

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ESPERANZA AGUIRRE  
GIL DE BIEDMA

Sesión del Pleno

celebrada el martes, 25 de junio de 2002

---

### ORDEN DEL DÍA:

#### Primero

#### Actas:

- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 18, 19 y 20 de junio de 2002.

#### Segundo

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión Constitucional en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de Partidos Políticos. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 84, de fecha 19 de junio de 2002). (Número de expediente S. 621/000084) (Número de expediente C. D. 121/000093).
-

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.*

**ACTAS** ..... Página  
5874

**Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 18, 19 y 20 de junio de 2002** ..... Página  
5874

*Se aprueban las actas.*

**Habilitación del mes de julio de 2002** ..... Página  
5874

*Se aprueba la habilitación para la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión Mixta para la Unión Europea, por asentimiento de la Cámara.*

**Habilitación del día 11 de julio de 2002** ..... Página  
5874

*Se aprueba la habilitación para la celebración de una reunión de la ponencia de estudio sobre seguridad de las infraestructuras y los transportes, por asentimiento de la Cámara.*

**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** ..... Página  
5874

**De la Comisión Constitucional en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de Partidos Políticos. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA** .... Página  
5874

*El señor Agramunt Font de Mora, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. El señor Ministro de Justicia (Acebes Paniagua) presenta el proyecto de ley.*

*Se inicia el debate de las propuestas de veto.*

*El señor Cámara Fernández, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 1. El señor Bonet i Revés, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, defiende la propuesta de veto número 3. La señora De Boneta y Piedra defiende la propuesta de veto número 2, del Grupo Mixto. El señor Quintana González defiende la propuesta de veto número 5, del Grupo Mixto. El señor Aurrekoetxea Bergara defiende la propuesta de veto número 4, del Grupo de Senadores Naciona- listas Vascos. El señor García-Escudero Márquez consume un turno en contra, en nombre del Grupo*

*Popular. El señor Galán Pérez consume otro turno en contra, en nombre del Grupo Socialista. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Quintana González y Cámara Fernández, así como la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Ríos Pérez, por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria; Aurrekoetxea Bergara, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Molas i Batllori, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Marimon i Sabaté, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Belloch Julbe, por el Grupo Socialista, y García-Escudero Márquez, por el Grupo Popular.*

*Se rechaza la propuesta de veto número 1, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por 14 votos a favor y 220 en contra.*

*Se rechaza la propuesta de veto número 3, del señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 13 votos a favor y 219 en contra y 1 abstención.*

*Se rechaza la propuesta de veto número 2, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor y 221 en contra.*

*Se rechaza la propuesta de veto número 5, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 220 en contra y 1 abstención.*

*Se rechaza la propuesta de veto número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 214 en contra y 7 abstenciones.*

*Comienza el debate del articulado.*

*El señor Cámara Fernández, del Grupo Mixto, da por defendidas las enmiendas números 1 a 20. El señor Bonet i Revés, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, defiende las enmiendas números 82 y 21 a 27. El señor Quintana González defiende las enmiendas números 67 a 80, del Grupo Mixto. El señor Aurrekoetxea Bergara defiende las enmiendas números 28 a 66, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Laborda Martín, del Grupo Socialista, da por defendida la enmienda número 83, originariamente presentada por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Se anuncia la retirada de la enmienda número 81, del Grupo Socialista. El señor Rojo García consume un turno en contra, en nombre del Grupo Socialista. El señor Uriarte Zulueta consume otro turno en contra, en nombre del Grupo Popular. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ríos Pérez, por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria; Marimon i Sabaté, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Rojo García, por el Grupo Socialista, y Uriarte Zulueta, por el Grupo Popular.*

*Se procede a votar:*

*Se rechazan las enmiendas números 1 a 20, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 210 en contra y 4 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 25, del señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 17 votos a favor y 212 en contra.*

*Se rechazan las restantes enmiendas del señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 13 votos a favor, 212 en contra y 4 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 75, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por 17 votos a favor y 213 en contra.*

*Se rechaza las restantes enmiendas del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por 13 votos a favor, 213 en contra y 4 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 52, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 17 votos a favor, 206 en contra y 7 abstenciones.*

*Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 205 en contra y 12 abstenciones.*

*Se rechaza la enmienda número 83, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 206 en contra y 2 abstenciones.*

*Se aprueba el artículo 11.1 del dictamen por 204 votos a favor, 21 en contra y 4 abstenciones.*

*Se aprueba el resto del dictamen por 214 votos a favor y 15 en contra.*

*La señora presidenta anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.*

*Se levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.*

*Se abre la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.*

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión.

ACTAS:

— LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS PASADOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE JUNIO DE 2002.

La señora PRESIDENTA: Entramos en el punto primero del orden del día: Actas. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días 18, 19 y 20 de junio de 2001.

¿Alguna observación al Acta? (*Pausa.*) ¿Pueden aprobarse entonces por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Quedan aprobadas.

Señorías, antes de iniciar el examen del orden del día de la sesión de hoy, quiero informarles de que tenemos el honor de contar en la tribuna de invitados con la presencia del Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, excelentísimo señor don José Cordero Acosta, que se halla en España realizando una visita oficial, invitado por el Congreso de los Diputados. Propongo a sus señorías ofrecer un aplauso al Presidente. (*Fuertes y prolongados aplausos.*)

Sea bienvenido, Presidente Cordero.

— HABILITACIÓN DEL MES DE JULIO DE 2002 (550/000037).

La señora PRESIDENTA: Punto siguiente del orden del día: Habilitación del mes de julio de 2002 para la celebración de la Comisión Mixta para la Unión Europea.

La Mesa del Senado, en la reunión celebrada el día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, a solicitud del Gobierno, proponer al Pleno la habilitación del mes de julio de 2002 para la celebración de sesiones extraordinarias de la Comisión Mixta para la Unión Europea, con la comparecencia de diversos ministros para informar sobre diferentes extremos relacionados con la Presidencia española de la Unión Europea.

¿Se aprueba la habilitación del mes de julio? (*Asentimiento.*)

Se aprueba.

— HABILITACIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2002 (550/000038).

La señora PRESIDENTA: Asimismo se propone que se habilite el 11 de julio para la celebración de una reunión de la ponencia de estudio sobre la seguridad de las infraestructuras y los transportes, constituida en el seno de la Comisión de Infraestructuras, con el fin de que pueda elaborar su informe.

¿Se aprueba dicha habilitación? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

También, como saben sus señorías, ese mismo día 11 de julio celebraremos la sesión extraordinaria en conmemoración de los veinticinco años de la constitución del Senado.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000084) (C. D. 121/000093).

La señora PRESIDENTA: Siguiendo punto del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Dictamen de la Comisión Constitucional en relación con el proyecto de ley orgánica de partidos políticos. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el representante designado por la Comisión, en este caso su Presidente, el senador Agramunt.

Tiene la palabra el senador Agramunt.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, señorías, me cabe el honor, en este caso el especial honor, de presentar el dictamen adoptado por la Comisión Constitucional respecto del proyecto de ley orgánica de partidos políticos, al haber sido designado por la Comisión que presido en los términos del artículo 120 del Reglamento de la Cámara.

El proyecto de ley orgánica de partidos políticos tuvo entrada en el Senado el 6 de junio de 2002, y se tramita por el procedimiento de urgencia. La Mesa del Senado publicó el proyecto y lo remitió a la Comisión Constitucional, abriendo un plazo de enmiendas que finalizó el 10 de junio pasado.

Al proyecto de ley orgánica de partidos políticos se han presentado en el Senado cinco vetos y 83 enmiendas.

Tres de los vetos corresponden a senadores integrantes del Grupo Parlamentario Mixto: el número uno a los senadores Cámara y Cabrero, de Izquierda Unida; el número dos a la senadora De Boneta y Piedra, de Eusko Alkartasuna, y el número cinco al senador Quintana González, del Bloque Nacionalista Galego.

El veto número tres ha sido presentado por los senadores Bonet i Revés y Cid Pañella, de Esquerra Republicana de Cataluña, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Por último, el veto número cuatro ha sido presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Las enmiendas números 1 a 20 corresponden a los senadores Cámara y Cabrero, de Izquierda Unida, integrados

en el Grupo Parlamentario Mixto; los números 21 a 27 a los senadores Bonet i Revés y Cid Pañella, de Esquerra Republicana de Catalunya, integrados en el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; los números 28 a 66 al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; los números 67 a 80 al senador Quintana González, del Bloque Nacionalista Galego, integrado, como he dicho antes, en el Grupo Parlamentario Mixto del Senado; la número 81 al Grupo Parlamentario Socialista; la número 82 a los senadores Bonet i Revés, de Esquerra Republicana de Catalunya, y Gibert i Bosch, del Partit dels Socialistes de Catalunya, ambos integrados en el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y la enmienda número 83, al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*.

La Comisión Constitucional del Senado designó Ponencia el día 6 de junio, que ha estado constituida por los senadores García-Escudero y Uriarte, del Grupo Parlamentario Popular; senadores Belloch y Galán, del Grupo Parlamentario Socialista, y los cinco senadores titulares en la Comisión de los restantes grupos parlamentarios.

La Ponencia se reunió el día 14 de junio y, tras deliberar sobre las enmiendas presentadas, acordó por mayoría no incorporar ninguna y mantener como informe el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

La Comisión Constitucional sesionó el 17 de junio para dictaminar el proyecto de ley; desechó los cinco vetos y modificar el informe adoptado por la Ponencia, puesto que mantuvo el mismo texto de ésta, coincidente a su vez con el remitido por el Congreso de los Diputados.

No se incorporaron, pues, enmiendas. Las ya admitidas fueron defendidas a efectos de su mantenimiento como votos particulares bien por sus titulares (caso de las enmiendas números 1 a 20, por los senadores Cámara y Cabrero; de las números 21 a 27, por los senadores Bonet y Cid; de las números 28 a 66, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; de la número 81, del Grupo Parlamentario Socialista, y de la número 82, de los senadores Gibert y Bonet, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés) o bien fueron defendidas por otros grupos parlamentarios (caso de las enmiendas números 67 a 80, del senador Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto, defendidas por el Grupo Parlamentario Mixto, o de la enmienda número 83, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, defendida a efectos de su mantenimiento en el Pleno por el Grupo Parlamentario Socialista).

Todos los vetos y enmiendas presentadas al proyecto se han incorporado a votos particulares para esta fase del debate parlamentario.

Éstas son, señorías, señora Presidenta, las características técnicas del debate del proyecto de ley orgánica de partidos políticos en la Comisión Constitucional del Senado.

Sólo me resta agradecer, naturalmente, los siempre eficaces servicios de la Cámara y especialmente los de la letrada de la Comisión, doña Rosa Ripollés.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Agramunt.

Terminada la presentación del dictamen tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Acebes Panagua): Señora Presidenta, señorías, es para mí un honor comparecer hoy ante esta Cámara con el fin de presentarles, en nombre del Gobierno, el proyecto de ley orgánica de partidos políticos, que desarrolla previsiones constitucionales esenciales, como las contenidas en los artículos 1, 6, 22 y 23 de la Constitución.

El proyecto de ley llega al Pleno de esta Cámara para ser sometido a deliberación y votación después de un largo proceso de debate público, político y social.

Cabe destacar que a lo largo de su tramitación se han incorporado —como conocen sus señorías— un buen número de enmiendas de los diferentes grupos parlamentarios, que han mejorado y perfeccionado el texto y han permitido lograr un consenso histórico, como en las leyes de gran trascendencia, que ha quedado reflejado en el 95 por ciento de apoyo obtenido en la votación del proyecto en el Congreso de los Diputados, y confío que también quede reflejado en la votación que se ha de producir en esta Cámara.

Pero no se ha tratado sólo de un debate en las Cámaras. El proyecto de ley viene precedido de un amplio debate público en el que han participado todos los sectores políticos y sociales interesados de manera muy intensa. Estoy seguro que, tras él, el gran consenso alcanzado por los grupos parlamentarios coincide con la voluntad mayoritaria de los ciudadanos españoles de acometer el desarrollo de las previsiones constitucionales introduciendo las mejoras necesarias en la regulación de los partidos políticos, mejoras capitales para el presente y futuro de nuestra democracia y de nuestras libertades.

No puedo dejar de destacar en este momento inicial que el proyecto se encuadra en un contexto de reforzamiento del Estado de Derecho frente a quienes vulneran los principios y valores constitucionales, frente a quienes atentan contra las instituciones que lo sustentan y frente a los que atentan contra los derechos y las libertades de los ciudadanos.

A lo largo de este proceso se ha evidenciado que el Estado de Derecho y el imperio de la ley, a través de procedimientos legales y democráticos, nos puede proporcionar todos los medios para dar respuesta a aquellos que no respetan los principios más elementales de convivencia, los derechos y libertades individuales, ni tan siquiera el derecho a la vida. Y se puede hacer como con esta ley, sin disminuir un ápice el estándar colectivo de nuestros derechos ni comprometer a quienes, sin hacer uso de la violencia, mantienen cualquier ideología.

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar viene a sustituir la anterior Ley de Partidos Políticos del año 1978, por tanto de carácter preconstitucional, escueta y —como podemos afirmar hoy— insuficiente para la realidad social actual. Fue dictada en un momento histórico en que era necesario establecer las bases mínimas para permitir la constitución de los partidos políticos, por lo que se limitaba a regular cuáles eran los requisitos exigibles para

tal constitución y desarrollaba de forma muy breve aspectos tan importantes como la exigencia de que su organización y funcionamiento respondiese a los principios democráticos; cuestiones esenciales cuyo desarrollo es hoy absolutamente inexcusable.

Por ello, este proyecto viene a mejorarla con un nuevo y completo estatuto jurídico de los partidos políticos, desde el respeto escrupuloso a los principios constitucionales, no sólo en lo que se refiere a la libertad de creación y ejercicio de su actividad sino desde el más profundo respeto a su ideología cualquiera que ésta sea, partiendo —como dice la exposición de motivos— de considerar que cualquier proyecto u objetivo se entiende compatible con la Constitución siempre y cuando no defienda una actividad que vulnere los principios democráticos o los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En definitiva, señorías, el proyecto da contenido a lo dispuesto en la propia Constitución, incide en la regulación de la vertiente democrática de la estructura y actividad de los partidos y concreta, a tal efecto, las exigencias constitucionales de organización, funcionamiento y actuación sujeta a la Constitución y a las leyes.

Estos aspectos eran los menos desarrollados y sin embargo los más necesarios, sobre todo, señorías, si se tiene en cuenta lo que con toda claridad dice la exposición de motivos del proyecto: Por razón —dice— de la actividad del terrorismo que padecemos, resulta indispensable identificar y diferenciar entre nosotros con toda nitidez aquellas organizaciones que defienden y promueven sus ideas y programas, cualesquiera que éstos sean, con respeto de los métodos y principios democráticos de aquellas otras que sustentan su acción política en la connivencia con la violencia, el terror, la discriminación, las exclusiones y la violación de los derechos y de las libertades; diferenciarlas, claro es, para actuar en consecuencia, procediéndose en su caso y en los términos que propicia la ley a la disolución del partido que incurre en semejantes conductas.

El proyecto parte de tres principios que me parecen poco discutibles. En primer lugar, que la legislación de partidos debe ajustarse a la necesidad y a las necesidades del tiempo en que ha de ser aplicada, es decir, que dé soluciones a los problemas que se plantean aquí y ahora. En segundo lugar, el principio de libertad, que regla la vida de los partidos, no excluye la existencia de límites y de controles de intensidad y naturaleza variable y, desde luego, no pueden existir ámbitos exentos del control judicial. Y, en tercer lugar, la respuesta del ordenamiento a la transgresión se ajustará a la dimensión de ésta y, de acuerdo a las previsiones legales, lo normal es que la ilegalización sea la consecuencia ante el caso extremo de puesta en riesgo de la propia democracia y del Estado de Derecho.

Por ello, es nuestra obligación y nuestra responsabilidad histórica afrontar con decisión, efectividad y máxima solvencia técnica las amenazas que realmente padecemos, al contrario de la estrategia de algunos de intentar la ficción de que vivimos en una democracia sin amenazas y, en especial, la confusión, practicada por unos, alentada por otros y aprovechada por todos ellos, entre la política y el terrorismo.

La experiencia de estos veinticinco años nos ha puesto de manifiesto —como he tenido ocasión de repetir a lo largo del proceso de elaboración de este proyecto de ley en numerosas ocasiones— que entre nosotros, mientras la inmensa mayoría trabajamos desde hace cinco lustros en un marco de convivencia inédito y privilegiado en nuestra historia moderna, plasmado en la Constitución para desarrollar una democracia consolidada, cada vez más avanzada, para crecer y transformar, para incrementar el bienestar común, por abrir puertas y ventanas hacia la pluralidad interior y hacia el mundo exterior, unos pocos dedican todos sus esfuerzos a imponer su política matando a los demás y otros cuantos les acompañan multiplicando desde la política los daños terribles que se propician desde la operativa del terror, contribuyendo a generalizar el miedo y el dolor, provocando la exclusión de los adversarios con el vano propósito de imponer por la fuerza lo que no consiguen por el apoyo democrático.

Lamentablemente, estos últimos días hemos sido testigos una vez más de su forma de actuar, de cómo la violencia, generando miedo y dolor, intenta destruir la convivencia en paz en nuestro Estado de Derecho o pervertir la propia democracia provocando que una colectividad viva con pánico la vida diaria.

No puede ser, señorías, que un partido legal, como ocurre ahora en España, utilice sus sedes para ser depósito de armas, vivero o refugio de asesinos. No puede ser, señorías, que un partido político legal forme parte del aparato, financiación o propaganda de una banda terrorista. No se puede utilizar un partido político legal, con presencia en las instituciones democráticas, para generar el miedo tejiendo una malla de terror y exclusión en cada pueblo.

Todo ello es sencillamente una perversión de la democracia; sabemos que ocurre, aquí y ahora, en una parte de España y ni podemos ni vamos a admitirlo. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Porque señorías, como señalara un vasco universal, Unamuno: La libertad es un bien común y, mientras no participen todos de ella, no serán libres los que se creen tales.

La experiencia que hemos vivido y este convencimiento que nos guía nos exige, a la hora de regular los requisitos que deben concurrir en la organización y funcionamiento de los partidos políticos, distinguir con toda claridad y, en su caso, impedir la actividad de aquellos que utilizan la organización política para perseguir o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático a través de conductas definidas y realizadas de forma reiterada y grave.

Por todo ello, señorías, es por lo que hemos presentado un proyecto de ley que, desde el máximo rigor jurídico y una impecable factura constitucional, trata de dar respuesta a todas las necesidades que se han venido sintiendo desde la anterior Ley de Partidos Políticos, abarcando todas las fases de un partido y abordando todas las cuestiones que puedan surgir en su trayectoria desde su creación hasta su disolución.

Son muchas las facetas que comprende y, sin perjuicio de la brevedad, voy a detenerme sólo en aquellas que o bien son elementos nucleares o bien son aportaciones más

novedosas o han sido objeto de discusión o de enmienda en la tramitación parlamentaria.

El capítulo primero, relativo al procedimiento de creación de los partidos políticos, desarrolla el principio de libertad de creación, respetando el principio de no intervención que se deduce de la propia Constitución, regulando la capacidad de los promotores, el acuerdo de constitución y la adquisición de personalidad jurídica, la inscripción en el registro y el examen de los requisitos para la inscripción. Reconoce la posibilidad de constituir e inscribir federaciones, confederaciones y uniones de partidos, así como de que se establezcan en sus estatutos organizaciones juveniles. En suma, señorías, viene a perfeccionar los procedimientos para la creación de los partidos políticos, completando las previsiones actualmente existentes y aclarando algunas dudas y vacíos, gracias a la experiencia proporcionada por el propio funcionamiento de los partidos desde el año 1978.

Realmente, este capítulo no ha generado debates, existiendo un consenso generalizado; por el contrario, los capítulos segundo y tercero, debido a las novedades que introducen, son los que caracterizan fundamentalmente el nuevo texto legal.

El capítulo segundo desarrolla la organización, funcionamiento y actividades de los partidos políticos a partir de un artículo 6, en el que se proclama —conforme a lo establecido en la Constitución— que los partidos políticos se ajustarán en su organización, funcionamiento y actividad a los principios democráticos y a lo dispuesto en la Constitución y en las leyes.

A continuación, el proyecto desarrolla, en cuatro extensos y trascendentales artículos, lo que en la anterior ley se regulaba exclusivamente en uno; intentando dar respuesta a las necesidades que se han ido planteando desde la experiencia democrática. En primer lugar, en cuanto a la organización y funcionamiento, precisa no sólo lo relativo a la asamblea general sino también a los órganos directivos y a los estatutos, y enumera los derechos y deberes básicos de los afiliados, varios de ellos de nuevo cuño. Sin embargo, es el artículo 9 del proyecto de ley que tengo el honor de presentarles el que constituye el núcleo esencial del nuevo texto legal, y que ha sido objeto de lógico debate pues es el artículo que regula la actividad de los partidos políticos. Se establece, como no podía ser de otra manera, que los partidos políticos ejercen libremente sus actividades y en las mismas deberán respetar los valores constitucionales expresados en los principios democráticos y en los derechos humanos, previéndose expresamente que un partido será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos.

Como primera precisión, vuelvo a reiterar lo que ya he tenido ocasión de apuntarles. No se trata en ningún caso ni de valorar ni de enjuiciar, y mucho menos de prohibir, cualquier clase de ideología. Se trata de analizar, valorar la actividad de aquellos que vulneran los principios democráticos y violan los derechos humanos. Por ello, lo repetiré de nuevo, aunque algunos se empeñen en no querer oírlo, ni siquiera leerlo en el texto articulado: Con esta ley no es posible ilegalizar un partido político por las ideas que de-

fiende o los fines que preconiza. El proyecto de ley, al contrario, especifica que la vulneración se tiene que producir a través de tres conductas, que son: la vulneración sistemática de las libertades y derechos fundamentales, promoviendo, justificando o exculpando los atentados contra la vida o la integridad de las personas o la exclusión o persecución de personas por razón de su ideología, religión o creencias, nacionalidad, raza, sexo u orientación sexual.

En segundo lugar, la de fomentar, propiciar o legitimar la violencia como método para la consecución de objetivos políticos o para hacer desaparecer las condiciones precisas para el ejercicio de la democracia, del pluralismo y de las libertades políticas.

Y, por último, la de complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines, de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la población en general, o a contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo y la intimidación generada por la misma.

¿Cómo es posible, señorías, que un demócrata pueda todavía oponerse a la ilegalización de un partido en el que concurren estas circunstancias? ¿Cómo se puede faltar con tanto descaro a la verdad diciendo que poner estos límites a los partidos políticos es antidemocrático o daña la libertad de participación o de opinión? (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Además, a continuación el propio texto del proyecto de ley establece que se entenderá que concurren esas conductas cuando se produzca la reiteración o acumulación de otras tales como el apoyo expreso o tácito al terrorismo, acompañar la acción de la violencia con programas y actuaciones que fomentan una cultura de confrontación civil, ligada a la actividad de los terroristas, o la de incluir regularmente en sus órganos directivos o en sus listas electorales personas condenadas por delitos de terrorismo que no hayan rechazado públicamente los fines y los medios terroristas y, así, en general, toda una serie de conductas, que suponen apoyo, colaboración, promoción o cobertura de las acciones terroristas.

Por tanto, se trata de una regulación que en nada, en nada afecta a la regla general de libertad de creación de los partidos políticos. Pero creados éstos, y como consecuencia de la simple aplicación de las reglas democráticas del sistema en el que se integran, se establecen limitaciones a su actuación, las cuales se detallan de tal forma que, por una parte, son garantía y justificación para la propia sociedad democrática, que trata de defenderse frente a organizaciones que se constituyen en agresoras del sistema al que pertenecen, a través de la vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos, pero, por otra parte, también son garantía de los propios partidos políticos democráticos que, a través de una enumeración detallada de conductas, pueden saber exactamente cuáles son las causas que pueden motivar la ilegalización. Y el proyecto incide en que se trata de conductas reiteradas y graves porque para valorarlas exige una trayectoria de quiebra a la demo-

cracia y de ofensa a los principios constitucionales, al método democrático y a los derechos de los ciudadanos.

Analizadas las conductas, comprobados los requisitos y examinadas las garantías, cabe preguntarse ¿cuál es, señorías, la razón jurídica, política o moral que ampara a aquellos que defienden que un partido político ha de ser legal aunque esté sobradamente demostrado que apoyan a los terroristas, que colaboran con sus organizaciones, que encubren a los autores, que financian sus actividades y propagan sus acciones? ¿Puede realmente sostenerse que las conductas enumeradas en el texto del proyecto de ley y que les he referenciado son conductas que pueden ampararse en los principios y valores democráticos que proclama nuestra Constitución como fundamento del orden social y democrático? Claramente no, señorías. Su justificación habrá que buscarla en otras motivaciones distintas a las confesadas. No les asiste la razón, ni el derecho comparado, ni la lógica, una ofensa tan grave a la legalidad, a la democracia y al derecho sólo puede tener como única consecuencia razonable para tanto horror precisamente la que esta ley prevé, la disolución. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La segunda gran novedad que introduce el proyecto es la regulación de la competencia y el procedimiento de disolución judicial. Se ha diseñado un procedimiento nuevo, original, sencillo y que satisface las mayores aspiraciones de garantías procedimentales, en el que como principal aspecto destaca la atribución de la competencia para conocerlo a la autoridad judicial, sin perjuicio, en su caso, del subsiguiente recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. En concreto, dada la importancia y trascendencia del objeto del proceso, se atribuye la competencia a la sala especial prevista en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la que está presente el propio Presidente del Tribunal Supremo y lo están también todas las salas que integran en su conjunto el Tribunal Supremo a través de sus respectivos presidentes y dos de sus magistrados, el más antiguo y el más moderno.

Y si, señorías, la legitimación ha sido uno de los aspectos más controvertidos a lo largo de la tramitación de este proyecto, tengo que mostrar, tal y como lo hice en el Congreso de los Diputados, mi satisfacción por el sistema que se ha diseñado y que se refleja en el texto aprobado en el Congreso. Con él se ha conseguido mantener la intervención de las Cámaras en el proceso en términos similares a como ocurre en los ordenamientos comparados, y ello es importante en cuanto que supone que los diputados, los senadores, los representantes legítimos de los ciudadanos pueden instar al Gobierno para que solicite la ilegalización de un partido político sin perjuicio de la legitimación también atribuida al Gobierno y al Ministerio Fiscal. Como he manifestado, tengo la firme convicción, y confío sinceramente en ello, de que la presencia y aportación de las Cámaras, de nuestro Parlamento va a ser decisiva en los procesos que se acometan en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Por último, se regulan de forma detallada los efectos de la disolución judicial de un partido político y la regulación del fraude de ley. No creo que sea necesario insistir mucho

sobre su importancia. Desde que se anunció la tramitación de este proyecto hemos asistido a cambio de nombre de grupos parlamentarios, al anuncio de la concurrencia a las elecciones de posibles agrupaciones electorales, en fin, al diseño en ocasiones meramente hipotético de medidas dirigidas a evitar la aplicación de la ley.

Sin embargo, desde el inicio de su tramitación, el proyecto recogía de forma detallada la regulación del fraude, e insiste repetidamente en ello sobre diversas variantes en diversos momentos de su articulado y en disposiciones complementarias que trasladan a las agrupaciones electorales la prohibición de que un partido político disuelto persiga continuar fraudulentamente su actividad con ese formato, o en aquellas que impiden, sin tacha alguna de retroactividad, que un simple cambio de nombre, realizado con la intención de evitar la aplicación de esta ley o la resolución del Tribunal, consiga su objetivo. Pese al grado de consenso alcanzado, siguen manteniéndose posiciones contrarias, algunas de las cuales quedan reflejadas en las enmiendas de veto que se han presentado en esta Cámara.

El proyecto de ley que hoy se somete a la consideración de sus señorías recoge y soluciona realmente los problemas técnicos que se han ido exponiendo en el debate parlamentario. Sin embargo, también es cierto que la oposición al proyecto de ley se había manifestado en algunos casos incluso antes de que se hubiese elaborado o presentado.

Se ha solicitado en ocasiones su retirada manifestando el carácter antidemocrático de este proyecto de ley, cuando son los propios procedimientos democráticos los que han encauzado la voluntad mayoritaria de los ciudadanos españoles de regular sus partidos políticos y de que no gocen de tal condición aquellos que no respetan en su actividad ni las reglas más elementales de convivencia en paz y en libertad. Pero se solicita también dentro y fuera de las Cámaras por parte de algunos grupos parlamentarios en ellas representadas —quienes pueden hacer valer los instrumentos democráticos para poner de manifiesto su criterio—, que nos anuncian en tono apocalíptico que la ilegalización de un partido que ampara, protege, colabora y ayuda a la violencia generará más violencia, que ésa no es la solución de la situación y que la misma empeorará. Lo que en realidad pretenden es convencernos de que el Estado social y democrático de Derecho no puede ni debe protegerse a través de los procedimientos legales y democráticos.

Resulta cuando menos sorprendente que a través de estas manifestaciones se mantenga el mismo criterio que aquellos que, no compartiendo ni siquiera el respeto a los derechos humanos, desean permanecer en el seno de las instituciones democráticas utilizándolas solamente en aquello que les beneficia sin respetar las mínimas reglas del juego fijadas en la Constitución y en las leyes, sin respetar las normas surgidas de la mayoría, libremente manifestada, y sin respetar siquiera la vida y la integridad de quienes no piensan como ellos. Y resulta que al final, señorías, las objeciones vienen siempre de los mismos, de aquellos que se proponga lo que se proponga en esta materia siempre acaban oponiéndose, bajo cualquier argu-

mento, y encontrando siempre, eso sí, graves culpas en los demás.

Señorías, muchos son los ejemplos, pero por su dramatismo y actualidad me referiré sólo a uno. Domingo: la Alcaldesa de Lasarte fue agredida, lesionada e insultada por 50 bárbaros terroristas en un frontón de su pueblo cuando ejercía libre y democráticamente su cargo. La Alcaldesa tuvo que abandonar el acto, como quieren hacer abandonar su pueblo y su tierra a quienes no se someten a su uniformidad ideológica... (*Fuertes y prolongados aplausos.*) ... si es que se puede llamar a eso ideología y no ensucia esa palabra la actitud de los terroristas.

Motivo para tan grave acontecimiento fue y es no pensar como ellos. Quieren que piense de una manera determinada todo aquel que pertenezca a un partido no nacionalista, y por tan grave actitud, esa persona debe ser aniquilada, atropellada en sus derechos, vejada y agredida en público y en su pueblo.

Lunes: El Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida y Eusko Alkartasuna se presentan en el Congreso de los Diputados con un documento de firmas de afiliados y cargos de sus partidos. Pensé: Va a ser un apoyo a la democracia, insultada y agredida en Lasarte, y en solidaridad con la víctima. Pero no, señorías, de nuevo era para apoyar que no sean ilegalizados los partidos que forman parte del mismo entramado terrorista que los agresores de la Alcaldesa. (*Fuertes y prolongados aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Cabrero Palomares pronuncia palabras que no se perciben.*)

La señora PRESIDENTA: Senador Cabrero, haga el favor de guardar silencio.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Acebes Paniagua): Pero ni esas firmas, las firmas de unos cuantos cargos y militantes, ni sus manifestaciones, van a cambiar la opinión mayoritaria, que es la de los legítimos representantes de los ciudadanos, expresada en un 95 por ciento en el Parlamento. Pero, sobre todo, señorías, no van a convertir la mentira en verdad, ni las víctimas en verdugos y no van a confundir a los ciudadanos de bien que saben perfectamente quiénes son unos y quiénes son otros (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*), porque siempre los agredidos son del mismo lado, y los agresores también son del mismo lado; y no ponerse junto a las víctimas, plantarle cara a los verdugos, como hace esta ley, es un error histórico, porque, como he dicho en varias ocasiones, no vamos ni podemos reducir la lucha por la democracia y contra el terror a la resistencia heroica individual de unos cuantos hombres y mujeres como la Alcaldesa de Lasarte.

Hoy, el Senado habrá aprobado definitivamente la ley, que entrará inmediatamente en vigor. El Parlamento habrá cumplido con su obligación en especial sintonía con la voluntad mayoritaria de los ciudadanos a los que representa; hoy habrá colaborado dando nuevos instrumentos al Estado de Derecho para reforzar la democracia frente a sus agresores; habrá dado prueba del compromiso sin reservas con las víctimas, con los que a diario ponen en riesgo su

vida; habrá demostrado una vez más la voluntad real y firme de derrotar al terrorismo, negando cualquier comprensión hacia sus crímenes.

El razonamiento que Montesquieu hacía a propósito de la legitimidad de ciertas leyes nos sirve para ilustrar con claridad el motivo último que inspira la proposición de ésta. Decía Montesquieu: Una cosa no es justa por el hecho de ser ley, sino que debe ser ley porque es justa. Y no hay nada más justo que salvaguardar los principios de libertad y democracia frente a aquellos que desean subvertir la democracia con métodos violentos, frente a aquellas organizaciones y personas que apoyan logísticamente sus actos de terror o les dan cobertura, frente a quienes alientan y exculpan a los asesinos y frente a aquéllos, en fin, que se burlan de las propias instituciones democráticas aprovechándose de ellas en beneficio de la causa terrorista.

Nada puede ser tan justo como una ley que impide utilizar la democracia en beneficio de quienes no creen en ella y la quieren destruir, en beneficio de quienes ofenden la memoria de las víctimas mientras jalean y exculpan a los asesinos, en beneficio de quienes judicial y políticamente han confirmado su connivencia con el entramado del terror, y todo ello frente a los ciudadanos pacíficos que quieren disfrutar de sus derechos en una convivencia en paz y en libertad. Para esa paz y para esa libertad les pido su apoyo.

Gracias. (*Fuertes y prolongados aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ministro de Justicia.

A este proyecto se han presentado cinco propuestas de veto que van a debatirse a continuación.

Como saben sus señorías, para la aprobación de las propuestas de veto se requeriría mayoría absoluta de los señores senadores que componen la Cámara. Dado que esta Cámara está en este momento integrada por 259 Senadores, la mayoría absoluta necesaria para la aprobación de los vetos sería de ciento treinta.

Propuesta de veto número 1, correspondiente al voto particular número 4, presentada por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Cámara Fernández.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta.

Señores ministros, señorías, Izquierda Unida presenta este veto y antes de nada, a cuento de presentar el mismo, el señor ministro casi se preguntaba por qué hay gente que se opone. ¿Cómo es posible que alguien se oponga? ¿Quién se atreve a oponerse? ¿Qué demócrata se opone a ello? ¿Qué demócrata puede estar en contra? En todo caso, habría que preguntarse que hay posiciones ocultas, inconfesables. Más o menos, señor Ministro, se ha referido a ello en un ataque realmente increíble, en mi opinión demagógico y muy manipulador. Vaya por delante mi solidaridad con la Alcaldesa de Lasarte. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) ¡Tranquilos, hombre, tranquilos! ¿Qué pasa? ¿Es que Izquierda Unida no ha es-

tado de forma solidaria con todo el mundo? ¿Son ustedes más demócratas? Provoquen.

Señor Ministro, usted quiere limitar la democracia con su discurso al mencionar el documento de firmas presentado ayer en el Congreso de los Diputados, legítimo y democrático, por cierto. Bien, realmente, señorías, existe alguna posición de carácter dogmático que se manifiesta en las palabras del señor Ministro o en muchas intervenciones en esta Cámara y también en el Congreso de los Diputados; una idea de o conmigo o contra mí. España es de unos, los demás se equivocan; posición, insisto, dogmática. Esta actitud se ha visto inclusive en otros eventos recientemente, por citar un ejemplo, en la última huelga general. A *Convergència i Unió* se les advierte: ¡Cuidado, señores de CiU, no sea que ustedes se extralimiten! De continuar su actitud tomarán nota, según portavoces muy cualificados del Partido Popular. Realmente esa actitud dogmática y en mi opinión sectaria es la que está en la base del discurso del señor Ministro.

Voy a intentar expresar la posición del veto de Izquierda Unida. Izquierda Unida es defensora de la Constitución sin dogmatismos, pues aspiramos a su reforma por la vía de la revolución democrática, por la vía de la mayoría democrática; muchos de los componentes de Izquierda Unida, entre los que me encuentro, no sólo votamos en su momento la Constitución sino que nos empeñamos en una campaña por el sí a ésta, igual o más que muchos, señorías, que hoy quieren dar lecciones de defensa de la Constitución y en su momento a lo mejor estuvieron en contra. Insisto, Izquierda Unida dice no a esta ley de partidos políticos por algunas razones.

Señorías, la anterior Ley Orgánica de Partidos Políticos suscitó el apoyo de todas las fuerzas parlamentarias presentes en las Cortes Generales en el año 1978. En nuestra opinión, esta nueva ley rompe aquel consenso constitucional y constituyente y nace con un apoyo menor que el anterior y, además con la exclusión de actores y sujetos sociales, fundamentales para la gobernabilidad de este Estado. Casi todas las expresiones políticas entonces encontraron acomodo, aún reconociendo los conflictos, y permitiendo en aquel entonces caminar de forma autónoma y con libertad a la pluralidad política existente. Hoy se nos ha dicho que esa ley es preconstitucional —término que de repente ya no sirve—, pero, en cualquier caso, aquella ley tuvo un apoyo importante de las fuerzas políticas democráticas en aquellas Cortes Generales.

Señorías, la unidad contra el terrorismo se construyó durante años sobre la base de la unidad democrática y se legitimó sobre la base de ese diseño institucional. Esta ley es producto de unos, pero no de todos. Es verdad que tiene una amplia mayoría en las Cámaras, pero es rigurosamente incierto que coincida exactamente con la opinión de los ciudadanos y ciudadanas, por ejemplo, del País Vasco —digo yo que alguna importancia tendrá para la propia democracia de este Estado español—, y no digamos de la opinión individual de diputados y de senadores que van a votar a favor y que confiesan en la confianza de la intimidad su disgusto por esta ley. Pero esto, señorías, es lo de menos; lo de más es que la unidad democrática

contra el terrorismo la limitan y expulsan de sus acuerdos aquellos que no piensan exactamente igual. Esto es sumamente peligroso para la democracia y para la propia calidad de la democracia. Señorías, esta ley de partidos es continuación del pacto contra el terrorismo; una iniciativa excluyente y que margina de los asuntos de Estado a una parte de la pluralidad política con un dogmatismo, insisto, digno de otras etapas que no quiero calificar.

El proyecto que en su momento presentó el Gobierno tenía, y en buena medida sigue teniendo tres graves problemas: Inconstitucionalidad y ataque a la democracia, al menos es una ley no necesaria, al existir ya un procedimiento penal de ilegalización de los partidos políticos en el Código Penal; también carece de oportunidad y eficacia, a la vez que tiene un carácter contraproducente pues, desde nuestro punto de vista, no se debilita así el binomio ETA-Batasuna, sino que lo puede reforzar, y esto son palabras mayores. Ésta es una de las razones políticas fundamentales por la cual Izquierda Unida presenta este veto.

En el trámite parlamentario se han producido unos acuerdos por parte del Gobierno, especialmente con el Grupo Parlamentario Socialista, que han cambiado de forma clara algunos aspectos de esta ley, según nuestra opinión, de manera positiva. Por ejemplo, las causas de ilegalización contenidas en el artículo 9 del proyecto se han suavizado en lo referente a la posibilidad de perseguir las ideas políticas alternativas a la Constitución, situándolo de manera más clara cuando se refiere solamente a aquellos que apoyen el terrorismo desde la política. Sin embargo, señorías, el nuevo artículo nos sigue planteando serios interrogantes y serias dudas. Así, en su apartado 1 plantea que los partidos políticos en el ejercicio de su actividad tienen que respetar los valores constitucionales, y no queda claro si estamos hablando de los principios de la democracia constitucional —Estado de Derecho, democracia, etcétera—, de los valores superiores del ordenamiento jurídico —libertad, justicia, igualdad y pluralismo, tal como enumera el artículo 1.1 de la Constitución— o de los valores y opciones generales de la Constitución —república, economía de mercado, integridad territorial de España, etcétera—. Las dos primeras interpretaciones no serían peligrosas para la democracia pluralista, pero la última sí.

El artículo 9.2, el nuevo, el existente actualmente, dice que serán causas de ilegalización de un partido político completar y apoyar políticamente las acciones de organizaciones terroristas para, entre comillas, la consecución de los fines perseguidos por éstas. Si esta cláusula es interpretada de forma retorcida se puede perseguir la ideología de una organización política; por ejemplo, en nuestra opinión, se podría ilegalizar algunos partidos que son independentistas, que es lo que dice ser ETA.

El artículo 9.3.c) permite ilegalizar un partido político por incluir en sus listas a condenados por terrorismo, incluso si sus antecedentes penales ya han sido cancelados o han caducado, lo cual es contrario al artículo 25.2 de la Constitución, que establece que las penas privativas de libertad están orientadas a la reinserción social. Por tanto, tras la desaparición de dichos antecedentes penales se somete la capacidad de formar parte de partidos políticos sin

contaminarlos de ilegalidad a que se exprese públicamente un arrepentimiento que no se exige en otros delitos.

El artículo 9.3.g) establece que es causa de ilegalización apoyar desde las instituciones en las que se gobierna con medidas administrativas, económicas o de cualquier otro orden a las entidades mencionadas en el párrafo anterior. Esto es contrario a la prohibición de estar ligado por mandato imperativo que se establece en el artículo 67.2 de la Constitución, así como a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, porque, dado que los partidos políticos no gobiernan instituciones, no pueden someter a mandato imperativo a sus cargos públicos. Este artículo, señorías, impide dar subvenciones a organizaciones que no han sido declaradas previamente ilegales, es decir, impide a las comunidades autónomas y las corporaciones locales dar subvenciones a organizaciones legales, lo que sin duda es un sin sentido.

En cuanto a quién puede iniciar el procedimiento de ilegalización según la nueva ley orgánica de partidos políticos, no cambia nuestra opinión sustancialmente. Así, el nuevo artículo 11.1 otorga la capacidad de iniciar el procedimiento de ilegalización de un partido político al Ministerio Fiscal, al Gobierno y a las Cortes Generales, pues el Congreso de los Diputados o el Senado, con una mayoría sin determinar, pueden solicitar al Gobierno que ponga en marcha el procedimiento, y en ese caso éste estará obligado a iniciarlo, por lo que la situación es muy similar a la existente con anterioridad. Repito que este artículo no se ha modificado sustancialmente, ya que en el fondo se sigue instando la iniciación del procedimiento de ilegalización al Congreso de los Diputados o al Senado.

Por otro lado, hay artículos que se han mejorado de forma sustancial, lo que ya hemos reconocido. Sin embargo, las razones para ello no son sólo jurídicas, sino también políticas. Señorías, el Gobierno no ha rectificado un proyecto de ley —en el que repito que hay indiscutibles aspectos positivos—, en su momento frontalmente contrario a la Constitución y a la democracia, por voluntad propia, sino por la presión política, social, académica e institucional en la que todo el mundo ha colaborado. Izquierda Unida también ha contribuido a que el Gobierno rectifique su intención de atacar gravemente a la Carta Magna y a la democracia española, pero en nuestra opinión hemos pasado de la viruela al sarampión, es decir, seguimos teniendo una enfermedad.

La nueva ley orgánica de partidos políticos es una ley de dudosa utilidad política, y en nuestra opinión innecesaria, contraproducente y todavía aquejada de algunas vaguedades peligrosas y de ciertos vicios de inconstitucionalidad.

Queremos insistir también en la nula eficacia de anteriores medidas excepcionales y de fuerza —entre comillas— aplicadas por el Partido Popular contra ETA, como la reforma de la legislación sobre la responsabilidad penal de los menores, que hasta ahora al menos ha sido un auténtico desastre y fracaso por lo que respecta a la «kale borroka». En nuestra opinión eso supone una huida hacia adelante del carácter meramente electoral y propagandístico. Y no hay que ocultar esta cuestión, porque el señor

ministro ha manifestado una posición muy parecida a la que ahora estoy planteando en el sentido de utilizar algo tremendo, algo salvaje, como es el crimen y el terrorismo contra víctimas inocentes, con una impronta determinada: que todo sirve fundamentalmente para tirar del carro del interés partidista más que para dar una solución verdadera a la violencia. Ojalá nos equivocáramos, pero queremos avisar de forma solemne que esta nueva ley orgánica de partidos políticos no va a acabar con ETA ni hacer desaparecer a Batasuna. Como ya se ha dicho en el Congreso, y ha afirmado reiteradamente Izquierda Unida, a ETA se la derrota policial y judicialmente, y para ello hay medios suficientes en nuestra legislación. Y a Batasuna se la derrota en las urnas y con medidas políticas.

Señorías, nadie quiere acabar con el terrorismo más de lo que queremos nosotros, nadie quiere derrotar a los terroristas, y también a Batasuna, que no condena la violencia asesina de la banda terrorista, más que nosotros. El resto de las fuerzas políticas pueden querer que ello suceda tanto como lo desea Izquierda Unida, pero desde luego no más que nosotros. La derrota de ETA y de Batasuna es fundamental y necesaria para la convivencia democrática en nuestro país. Sin embargo, señorías, el camino elegido por el Gobierno no es el adecuado; para alcanzar la derrota política, judicial y policial de ETA y de Batasuna el camino es otro distinto, y en nuestro veto hay razones políticas indiscutibles. El camino...

La señora PRESIDENTA: Senador Cámara, esta mañana en Junta de Portavoces se han acordado los tiempos para la defensa de los vetos, tiempo que su señoría ha sobrepasado ya con creces.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Voy terminando, señora Presidenta, pero solicito de su señoría un poquito de flexibilidad.

El camino a seguir, señorías, es el duro trabajo de jueces, fiscales y policías, trabajo que ya se está realizando y que la sociedad española, e Izquierda Unida como parte integrante de la misma, debe apoyar y alentar. Pero el camino es también, y de una forma muy significativa, el trabajo de la clase política para encontrar soluciones a problemas políticos. A problemas complejos, soluciones complejas, y es aquí donde el Gobierno suspende de forma esdrújula su política.

Termino diciendo que el Partido Popular ha decidido que va a terminar con el problema del apoyo político al terrorismo prohibiéndolo, para lo que, en nuestra opinión, tiene muy pocas posibilidades. Las enfermedades sociales se combaten atacando las causas, no sus síntomas. España y Euskadi están enfermas; es cierto. Tenemos dos lacras, una banda terrorista que mata, extorsiona, secuestra y atemoriza, y un partido político que no sólo no condena semejante actividad, sino que la justifica. Pues bien, señorías, esta enfermedad social debe combatirse policial, judicial y políticamente.

Para no agotar más tiempo —ya me están llamando la atención— finalizo diciendo que no es de recibo crear falsas esperanzas a la población española y de Euskadi; no es

de recibo aprovecharse de la buena fe y crear falsas expectativas sobre la desaparición de ETA y Batasuna mediante una ley que no ataca el problema sino que simplemente lo prohíbe. El Partido Popular tendrá que responder en el futuro sobre lo acontecido en este proceso de debate político respecto del presente proyecto de ley y de lo dicho por el señor Ministro ante esta misma Cámara. También a nosotros nos gustaría equivocarnos sobre esto, pero creemos que no es así, motivo por el que nos pronunciamos en contra de este proyecto de ley orgánica de partidos políticos. No debemos engañarnos...

La señora PRESIDENTA: Senador Cámara, ahora sí debe concluir.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: La enfermedad política no consiste en que HB se presente a las elecciones, sino en que haya entre 150.000 y 200.000 ciudadanos vascos dispuestos a votar a su favor. Este problema es el cáncer de la democracia española, cáncer que no se soluciona prohibiendo la existencia de HB sino combatiéndola mediante la unidad democrática.

Y termino diciendo que España y Euskadi no se merecen un Gobierno como éste ni una política con tan poco sentido de Estado y con tan poca responsabilidad como la que nos plantea. Izquierda Unida está con la democracia, estamos a favor de la unidad democrática de los partidos políticos y en contra del terrorismo. Estamos a favor de una lucha eficaz contra el terrorismo y para ello no nos hacen falta pruebas como las que se están planteando y que hablan de consensos falsos que en realidad no cuentan con el conjunto de los demócratas ni con el conjunto de las instituciones necesarias para que esa gobernabilidad del Estado, que lógicamente queremos representar, se lleve a cabo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Cámara.

La propuesta de veto número 3 corresponde al voto particular número 6 y ha sido firmada por los senadores Bonet i Revés y Cid Pañella, del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés. Para su defensa tiene la palabra el senador Bonet i Revés.

El señor BONET I REVÉS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Ministro, el Senado es una Cámara de segunda lectura y los senadores son elegidos mediante el sistema de listas abiertas. Sería lógico, pues, que ésta fuera una Cámara con más capacidad de reflexión y más personalidad ante las leyes y avatares políticos que el Congreso de los Diputados, pero, una vez visto el proceso legislativo y el debate político en que se ha visto envuelto este proyecto de ley, la reflexión que se impone es la de que, después de 25 años, la democracia en España no tiene la calidad que se merece.

La democracia se nutre de la libertad de expresión, y la campaña intimidatoria lanzada por el Gobierno y por sus medios afines ha tenido como objetivo coartarla inoculando a la opinión pública ese falso maniqueísmo según el

cual, quien no está a favor de la ley, está a favor de los que matan. La perfidia del Gobierno ha constituido la quintesencia de la tergiversación del escándalo farisaico y del linchamiento moral de todos los que se atrevían tan solo a dudar. Frases entresacadas de contexto, medias verdades, falsedades, presiones, han sido moneda de uso corriente con la que azuzar a los fríos, tibios o díscolos con las maquinaciones del Gobierno. Prelados, jueces, políticos, partidos e instituciones, por el mero hecho de cumplir honesta y rigurosamente con su deber o por el de expresar y fundamentar racional y democráticamente sus dudas, y aun desde el más profundo rechazo a ETA y a sus entornos, han sido moralmente excluidos de la democracia, estigmatizados y asimilados a cómplices de asesinos y terroristas.

Ya sabemos lo amigo que es el PP de las consignas y la demoleadora acción política que provocan. Y esta vez la consigna ha sido la de repetir machaconamente que el 95 por ciento de la gente está a favor de la ley, dado que éste es el porcentaje de votos favorables en el Congreso de los Diputados. Pero esto es una exageración. El propio CIS sitúa el porcentaje de votos favorables en un 74 por ciento.

En Euskadi la relación se invierte, y aun más si se pregunta en el País Vasco si cree que la ilegalización de Herri Batasuna servirá para terminar con ETA. Pero es que, además, este 95 por ciento de diputados que ha votado a favor es un porcentaje formal, es artificial, es un porcentaje forzado por las circunstancias. Se diga lo que se diga, hay muchos parlamentarios que en privado expresan muchas dudas sobre la oportunidad, la eficacia o la legitimidad de la ley. Hay nombres ilustres que lo han hecho y lo hacen en público y hay partidos que están ciertamente incómodos porque el PP les ha impuesto una encerrona.

Esquerra Republicana está convencida de que será una ley sustentada por una falsa mayoría que no refleja exactamente el estado de opinión de los parlamentarios y, si se añade que en el País Vasco es mayoritario el desacuerdo, entonces la eficacia de la ley todavía se hace mucho más dudosa. Estamos ante una ley con pies de barro.

¿Qué ha pasado para que este proyecto de ley salga con una falsa mayoría? No vamos a pontificar, pero esto mueve a preguntarse por la calidad de la democracia española. Sólo este hecho merecería, después de 25 años de las primeras elecciones, un debate. Se tendría que hacer un debate sobre el estado de la democracia.

Después de 25 años, sin otras consideraciones, hubiera sido pertinente reformar la ley de partidos, pero el proyecto de ley orgánica de partidos políticos que nos presenta el Congreso no es una ley de partidos, es una ley que, presumiblemente, pretende ilegalizar a Herri Batasuna como brazo político que es de la organización terrorista y criminal ETA pero que, al parecer, para Esquerra Republicana de Cataluña puede haber otros fines ocultos y también puede tener consecuencias perversas, que agravan, si cabe, el problema de las personas que sufren asesinatos, amenazas o vejaciones por parte de ETA y su entorno. Al fin y al cabo, ¿quién brindará por la ley en el País Vasco?

Se ha querido convencer a la opinión pública de que con esta ley se acabarán los asesinatos, y las personas amenazadas o susceptibles serlo van a ser liberadas de su an-

gustia. Si realmente así fuera, si racionalmente pudiera deducirse que se acabarían los asesinatos y las extorsiones, quizá la cuestión sería otra porque, ante otras consideraciones, siempre son prioritarias las vidas humanas. Pero creemos que no es así. Hay muchísimas más razones que inducen a pensar que esta ley agravará, si cabe, el sufrimiento y la actividad terrorista; que esta ley escindirán aun más la sociedad y la política vasca. Aun sin querer, ¿no se estará sirviendo en bandeja a ETA el argumento de la imposibilidad de defender el proyecto independentista por la vía política?

Esta ley no tiene una inmaculada concepción. Es una ley sospechosa de formar parte de una «vendetta» política. Porque es muy difícil considerar este proyecto de ley como algo extrínseco al resultado electoral producido el 13 de mayo de 2001 en el País Vasco. Unas elecciones que, contra todo pronóstico, perdió el Partido Popular; unas elecciones que habían sido diseñadas por el Ministerio del Interior y donde el debate político fue voluntariamente crispado y excluyente; unas elecciones donde HB perdió muchísimos votos, que fueron hacia el PNV y Eusko Alkartasuna; pero este hecho, lejos de satisfacer al Partido Popular, parece que todavía lo enojó más, hasta el punto de que el señor Aznar afirmó que el pueblo vasco todavía no estaba maduro.

Con estos antecedentes se llega a la pretensión de ilegalizar un partido, HB, que había sufrido una espectacular pérdida de votos en dichas elecciones. Llegados a este punto, cabe preguntarse, ¿quién es más enemigo para el PP, HB o el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna? ¿No será esta ley una forma de reintroducir el clima político existente antes del 13 de mayo? ¿No será esta ley una nueva forma de desestabilizar y de deslegitimar a las instituciones vascas, ya que democráticamente no se habían ganado las elecciones? ¿No será ésta una forma de impedir el diálogo? ¿No se pretende debilitar al PNV y a EA, aunque sea a costa de revitalizar a Herri Batasuna?

Además, con este proyecto el Ejecutivo parece querer simbolizar que, a diferencia del caso irlandés, tiene un rechazo absoluto y definitivo a cualquier posibilidad de diálogo y de negociación. Después de esta ley, ya sólo es posible la solución policial; parece como si el Estado, voluntariamente, quisiera entrar en la espiral acción—represión. Creemos que la ilegalización provocará una división social, como mínimo, del mismo orden que el que hoy podría provocar un referéndum de independencia, que precisamente es el argumento invocado por el Gobierno para rechazarlo. Y como parece que esta ley va a complicar aún más el problema, y como no parece importar que la opinión pública del País Vasco esté mayoritariamente en contra y que pueda considerarlo como una especie de «pogrom» legislativo, como un encubierto estado de excepción, en suma, como una ley de corte colonial, después de todo eso cabe preguntarse si esta ley no tendrá también una parte de estrategia electoral a nivel de Estado para el PP.

No sería la primera vez que el PP utiliza, de forma partidista, la cuestión terrorista; alguien tendría que urgir una «Jura de Santa Gadea». ¿Es esta ley motivo de estrategia electoral para el PP? Si así fuera, esto sí que sería una per-

versión moral grave. Como dice un fragmento de la pastoral que tanto ha irritado, nadie debe retrasar la paz, en aras de unos objetivos electorales más inmediatos.

La democracia es un concepto que admite calidades diversas y esta ley rebaja la calidad de la democracia española. En Gran Bretaña todo el mundo sabe que el Sinn Fein es el brazo político del IRA, pero ningún gobierno ha tenido la ocurrencia de ilegalizarlo, ni la propia Margaret Thatcher cuando el IRA atentó con una bomba al cuartel general de los conservadores británicos, y ahora el Sinn Fein ha sido fundamental para articular el proceso de paz.

Por otra parte, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos permite dudar que supere esta ley a su veredicto, y más cuando el chabacano Presidente del Tribunal Constitucional (*Rumores y protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) declaró públicamente, aun sin conocer ni el anteproyecto, que la ley le parecía constitucional. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular: ¡Pues que no maten!*) Se dice que hay diferencias (*El señor Agramunt Font de Mora: ¡El Quinto: no matarás!*) entre el caso del IRA —el Sinn Fein— y ETA —Herri Batasuna—. Se dice que mientras el Sinn Fein domina el IRA es ETA quien domina Herri Batasuna, un argumento tan simplista como incongruente e hipócrita. Si es verdad que el Sinn Fein domina el IRA esto querría decir, por ejemplo, que es dicho partido el auténtico responsable de las acciones terroristas del IRA, así que desde un punto de vista moral, el Gobierno británico tendría muchas más razones para ilegalizarlo que el Gobierno español a Herri Batasuna. Lo que sí parece claro es que, si se aprueba esta ley, la calidad de la democracia española se parecerá más a la democracia turca que a la británica.

Ilegalizar partidos no forma parte de la tradición ni del ideal democrático. Las formas democráticas son fundamentales en democracia, y esta ley afecta a una cuestión de principios, como es la de guardar las formas democráticas. Además, la ilegalización de un partido a través de una mayoría parlamentaria quebranta la concepción del mismo sistema democrático entendido como un sistema de gobierno en el que sus decisiones se deben controlar a través de instituciones y mecanismos constitucionales que, como se dice, eviten la tiranía de la mayoría.

Pero lo que más perplejidad y temor produce es que, a partir de esta ley, el señor Aznar se erige en el árbitro de la democracia. Esta ley es un paso decisivo en el proceso por el cual el Partido Popular pretende hegemonizar la concepción de la democracia. ¡La apoteosis de Aznar como campeón de la democracia! ¡Quién lo iba a decir! (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Popular: ¡Olé!*) Cuando, después de unas crispadas elecciones en el País Vasco y ante unos resultados no previstos, se duda de la madurez democrática del pueblo vasco, cuando se emiten insultos contra jueces por una impecable sentencia que irrita al Gobierno, cuando hay una descarada estrategia para tutelar a los altos organismos del Estado...

La señora PRESIDENTA: Perdone que le interrumpa, senador Bonet, pero he tenido que buscar el artículo del

Reglamento al que corresponde, y por ello no he podido hacerlo antes.

A mi juicio, su señoría ha proferido palabras ofensivas para el decoro de las instituciones del Estado cuando ha llamado chabacano al Presidente del Tribunal Constitucional. Por tanto, le llamo al orden, señoría, porque, de acuerdo con el artículo 101, es potestad del Presidente hacerlo. Entiendo que sus palabras han sido ofensivas para una institución del Estado muy importante, como es el Presidente del Tribunal Constitucional. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor BONET I REVÉS: Señora Presidenta, no quería ofender al Tribunal Constitucional. Solo me sorprendía que el Presidente del Tribunal Constitucional, aun antes de leer el borrador del anteproyecto, hubiera dicho que la ley le parecía constitucional. Eso es lo que he dicho, pero lo retiro y lo cambio por sorprendente, si le parece, señora Presidenta. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Puede continuar, senador Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Estaba diciendo que parece que el señor Aznar se erige en campeón de la democracia, y eso lo encuentro sorprendente porque cuando después de unas crispadas elecciones en el País Vasco y ante unos resultados no previstos, se duda de la madurez democrática del País Vasco, cuando se emiten insultos contra jueces por una impecable sentencia que irrita al Gobierno, cuando hay una descarada estrategia para tutelar a los altos organismos del Estado con personalidades afines, cuando se emiten grandilocuentes y demagógicos juicios sobre ética y moral, no se puede más que temer si, después de 25 años de las primeras elecciones, no habremos pasado de «la calle es mía» a «la democracia soy yo». (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Esquerra Republicana es un partido que fue fundado en el año 1931, que gobernó Cataluña durante la República, que tuvo ministros en la República, que fue ilegalizado y reprimido por el franquismo y que, en contraste con el resto de los actuales partidos parlamentarios, no fue legalizado por el Gobierno de la UCD hasta pasadas las primeras elecciones. En dichas elecciones, Esquerra Republicana no se pudo presentar con sus propias siglas, y Eribert Barrera era el único Diputado de las Cortes Constituyentes que representaba a un partido ilegal. A pesar de todo ello, Esquerra Republicana nunca se apuntó a pedir la ilegalización de los partidos autorizados en el franquismo. Cuando se habló de ilegalizar a la Falange, nosotros no nos apuntamos. Así pues, siguiendo esta trayectoria democrática, señor Ministro, rechazamos esta ley.

Si esta ley se aprueba —termino, señora Presidenta— se aleja la posibilidad de que partidos que no votamos la Constitución, como el Partido Nacionalista Vasco o Esquerra Republicana, podamos acabar considerándola como un buen instrumento. No la votamos, pero justo es decir que tiene posibilidades de desarrollo para los que nos sentimos

primero vascos o primero catalanes, para los que nos sentimos republicanos.

Después de esta ley vendrán más, y mucho nos tememos que se nos cerrará definitivamente la puerta a aquellos que siempre hemos confiado en un marco de racionalidad y diálogo para resolver todos los problemas humanos, entre los cuales está la identidad nacional.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en la tribuna pública.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Bonet.

Quiero advertir al público que no está permitido que en la tribuna hagan manifestaciones.

El siguiente veto lo ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto, y originariamente fue presentado por la senadora De Boneta y Piedra, quien tiene la palabra para su defensa.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Ministro, creo que en algo nos vamos acercando. El señor Ministro ha terminado su intervención con una cita de Montesquieu que se corresponde literalmente con la cita con que terminaba su discurso la diputada Lasagabaster en el Congreso de los Diputados en el debate de este mismo proyecto de ley; sin embargo, el sentido que ha dado a estas palabras ha sido algo distinto. No obstante, en algo nos vamos acercando, aunque sólo sea con las palabras con que ha terminado el señor Ministro su discurso.

No me voy a referir —porque ya han sido largamente debatidos— a algunos argumentos de tipo jurídico como los que el senador Cámara ha desgranado aquí sobre diversos artículos de este proyecto de ley que consideramos lo suficientemente ambiguos, imprecisos y peligrosos como para provocar por sí mismos este veto que en nombre de Eusko Alkartasuna presento a la Cámara. Y no lo voy a hacer porque en la justificación del veto ya se hace referencia a todos los derechos que corresponden a los ciudadanos y ciudadanas para la creación de partidos políticos —que se contienen en los artículos 6 y 22 de la Constitución—, a la propia actividad que los partidos políticos pueden desarrollar —y que a nuestro entender están cercenados o vulnerados en los artículos 6 y 9.1 del proyecto—, al control de los partidos, a la legitimación para instar su ilegalización, al procedimiento, etcétera.

Tampoco presentamos enmiendas, al margen de esta propuesta de veto, porque entendemos que hay cuestiones que sólo pueden ser rechazadas de forma absoluta y que no pueden ser objeto de mejoras parciales porque, en este caso, entendemos que sería un parcheo con el que difícilmente se conseguiría que el proyecto se convirtiera en una verdadera ley de partidos que sustituyera a la Ley de 1978 y que careciera de la intencionalidad o del objetivo que, desde lejos, se le observa a este proyecto de ley.

Por esa razón entendemos que la argumentación que debe centrar esta oposición radical de Eusko Alkartasuna a este proyecto de ley de partidos políticos se tiene que plantear desde argumentos estrictamente políticos porque, in-

sisto, habíamos argumentado largamente desde el punto de vista jurídico en nuestra justificación.

El señor Ministro también aludía a la presencia ayer en el Congreso de los Diputados de un grupo de representantes de 1.371 cargos electos vascos, así como representantes de sus correspondientes partidos, para presentar un manifiesto. De ellos 1.256 eran representantes municipales, 59 de Juntas Generales, 17 representantes en los parlamentos de Madrid y de Bruselas y 39 del Parlamento Vasco en defensa de la pluralidad y en contra del proyecto de ley orgánica de partidos políticos.

Creo que es importante saber qué se dice más o menos en ese manifiesto porque es interesante conocer no solamente la utilización o la satanización de esa intencionalidad política que lleva a unos cargos electos a plantear algo por los cauces absolutamente legítimos. Conviene saber qué se dice y que ello no representa ningún acto de insolidaridad hacia personas como la alcaldesa de Lasarte, Ana Urchueguía, que cuando era senadora tuvo ocasión de dirigirse a todos los senadores y senadoras desde esta tribuna. En este caso, como miembro de Eusko Alkartasuna y como senadora, me solidarizo con ella y con todas las víctimas de cualquier acción violenta o manifiestamente rechazable, como la que sufrió el otro día Ana Urchueguía, alcaldesa de Lasarte. Por lo tanto, no vamos a mezclar cuestiones ni manifiestos de apoyo y solidaridad hacia las personas que sufren ataques injustificados.

El manifiesto planteaba que el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo atenta contra la libertad ideológica y la difusión de ideas y proyectos políticos. Representa una especie de atajo para ilegalizar determinadas asociaciones políticas, significa una agresión más al sistema de libertades y castiga de alguna manera al discrepante político. No contribuye a lograr la paz y normalidad en la vida política del País Vasco; es más, puede intensificar el enfrentamiento y es el germen de una fractura social. Además, el proyecto pretende —y de hecho puede hacerlo— dejar sin representación a una parte importante de la sociedad vasca, constituyendo un elemento más de desestabilización política en el País Vasco.

En la medida en que se decide en un ámbito representativo de la voluntad de la sociedad española —me estoy refiriendo a las Cortes Generales— y que afecta directamente a la convivencia de nuestro pueblo, insta a que respeten la voluntad de la mayor parte de una sociedad articulada institucional, política y socialmente.

En consecuencia, pide que se retire de modo inmediato el proyecto de ley de partidos políticos, que se impulse el compromiso para la construcción de una sociedad plural integrada y basada en la firme defensa de los derechos humanos dejando de lado dinámicas aislacionistas que pretenden la ilegalización de ideas y desestabilizan gravemente a nuestro pueblo, que participen en el compromiso de perseguir todos los delitos desde los instrumentos que ofrece el Estado de Derecho respetando el principio de separación de poderes y que apuesten decididamente por el diálogo sin exclusiones como instrumento incompatible con la intolerancia y como medio idóneo para la resolución del conflicto de normalización política y de convivencia que nos

atenaza a todos. Hasta aquí no hay nada delictivo ni nada que impulse la insolidaridad, sino todo lo contrario.

Sus señorías conocen, dado que la Presidencia del Senado nos lo remitió, el acuerdo del Parlamento Vasco del pasado 17 de mayo relativo al debate sobre la proposición no de ley a favor de las libertades y derechos fundamentales. El propio Parlamento aprobó una serie de puntos en los que se aboga por la defensa de las libertades y derechos fundamentales, que deben garantizarse con independencia de la simpatía o juicio político que merezcan sus titulares. Naturalmente, eso es lo que debería garantizar este proyecto.

Asimismo, pone de manifiesto que afecta a derechos y libertades como la libertad ideológica, que representa una interpretación expansiva del delito de colaboración con banda armada y puede provocar situaciones de indefensión y espacios de legalidad ambigua, que incide negativamente en la consecución de una convivencia política, pacífica y democrática que garantice la expresión de su pluralismo y que rechaza las iniciativas que tienen como objetivo la ilegalización de organizaciones políticas, por lo que exige su paralización.

Todo lo dicho por el señor Ministro se contradice con argumentos al menos igualmente válidos; no coincidentes, pero igualmente válidos. En este sentido, el veto de Eusko Alkartasuna tiene su fundamento en los argumentos ya expresados.

Debe entenderse este veto —lo decía antes e insisto en ello— no tanto en una lectura o análisis jurídico, sino en una lectura fundamentalmente política de este proyecto. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, este proyecto, a pesar de las mejoras o de las modificaciones que ha sufrido a su paso por el Congreso, no puede recibir otra calificación que la de negativa.

Yo no creo que exagere, señorías, si expreso aquí la preocupación —seguramente una de las mayores de los últimos 25 años, desde que se aprobó la Ley de Partidos Políticos 1978 que esta ley pretende modificar— por la involución que representa esta ley que estamos debatiendo. Hoy han venido a presenciar este debate jóvenes de la organización de Eusko Alkartasuna «Gazte Abertzaleak» para expresar de forma silenciosa y democrática el apoyo a estos planteamientos y el rechazo a este proyecto. Muchos de ellos no habían nacido todavía o eran muy pequeños o jóvenes cuando se aprobó la ley anterior; sin embargo, algunos de los que entonces éramos de alguna manera protagonistas vemos que en lugar de avanzar en la protección de las libertades retrocedemos de modo inquietante con proyectos como éste, de ahí nuestra preocupación.

Ciertamente contamos con la misma Ley de Partidos —que tiene ya, como decía, 25 años— y en este sentido no podemos decir que no deba revisarse y actualizarse, cuando estamos ya en el año 2002 y, por lo tanto, debe adaptarse a la sociedad del 2002. Sin embargo, no calificándose esta revisión de inoportuna, sí lo es este proyecto por su espíritu y por su letra.

El proyecto que debatimos es, desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna, la expresión más clara de un intento de involución política y democrática. Lo es —y al refe-

rirme a la intención no lo hago gratuitamente— por establecerse desde el objetivo de ilegalizar a un partido, a una formación política. Han manifestado ustedes...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, le ruego que vaya concluyendo. Hemos acordado que el Grupo Mixto excepcionalmente tendría turno de portavoces para todos los que han presentado veto y, por lo tanto, luego tendrá su turno.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Sí, señora Presidenta.

Insisto en que el proyecto que estamos debatiendo tiene una voluntad evidente, y así se recoge en las propias manifestaciones de ministros como el Vicepresidente del Gobierno, cuando dijo que una vez aprobada esta ley se iba a ilegalizar a Batasuna, o del Presidente navarro, señor Sanz, cuando en una entrevista de Radio Euskadi decía: En este momento no tiene nada que temer Batasuna, no tiene ningún problema; cuando lleguen las elecciones tendrá que demostrar —tendrá que demostrar— que no ha cometido ninguna ilegalidad.

Este proyecto y la perversión que significa trasladar la carga de la prueba, esto es, tener que demostrar que uno es inocente, es algo que realmente traiciona a un subconsciente y el objetivo de una ley.

Entendemos, pues, que este proyecto va directamente contra aquellos que hacemos política de verdad, contra los que abjuramos de cualquier método violento, contra...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, si no concluye tendré que quitarle luego el turno.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Termino.

Estaríamos dispuestos a morir por una idea pero nunca a matar por defender esas ideas, y creemos además que es un grave error político que no va a modificar actitudes, que va a perjudicar la normalización política y que va a dar alas a aquéllos que trata de combatir.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora De Boneta (*Aplausos en la tribuna pública.*)

Por favor, a las señoras y señores que están en la tribuna: no está permitido que hagan manifestaciones.

El siguiente veto también es del Grupo Parlamentario Mixto y originariamente fue presentado por el senador Quintana.

Tiene la palabra el senador Quintana para su defensa.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Señora Presidenta, señor Ministro, señorías, en el Bloque Nacionalista Galego tenemos la convicción profunda de que la democracia no puede ser nunca entendida como un fetiche sino como la plasmación real de la participación de la sociedad en la vida pública, desde un ejercicio de tolerancia y de pluralismo. Para que esto sea real y efectivo será necesario que se cumplan muchas cosas pero, sobre todo —y desde nuestro punto de vista— que se den las circunstancias favora-

bles para que, cuando menos, funcionen tres adecuadamente: primera, que haya un sistema de participación, lo que en el sistema constitucional español se articula a través de la existencia de partidos políticos; segunda, que exista una real y efectiva división de poderes dentro del entramado democrático; y, la tercera, que todos estemos siempre dispuestos a considerar el Parlamento como el centro nuclear de la vida política.

Sinceramente, señorías y señor Ministro, desde nuestro punto de vista, ni esta ley ni su tramitación han servido para mejorar ninguno de los tres aspectos básicos que tiene que tener la democracia. La ley versa precisamente sobre la articulación del sistema de partidos y, por lo tanto, de la participación de la ciudadanía en la vida pública y parece extraño que después de veinticinco años de democracia no utilicemos este debate parlamentario sobre tema tan importante para profundizar precisamente en la participación de la ciudadanía, a través de la libre adopción y formación de partidos políticos sino para cuestionar la esencia del mismo precepto que ya fue objeto de discusión en el debate constitucional.

Sería bueno que ninguno de nosotros perdiera la memoria histórica y que fuésemos capaces de aprender de lo que en su día ya se discutió, hace nada menos que veinticinco años. También en aquel momento existían situaciones difíciles fuera de la Cámara parlamentaria, no sólo se vivía una situación de violencia sino también de convulsión social, en algunos aspectos bastante más problemática de lo que hoy podemos manifestar y contemplar.

Ya en aquel momento se hicieron propuestas de ilegalización en determinados preceptos dentro de la reglamentación de los partidos políticos y sería bueno que todos contempláramos que la discusión básica que se produjo entonces fue sustentada, precisamente, por muchos que ahora firman y apoyan este proyecto para, desde su argumentación democrática, oponerse a tal designio o a tal precepto.

Sólo con revisar aquella discusión constitucional encontraríamos más de un argumento para adoptar, cuando menos, una posición crítica respecto a lo que hoy se debate y se pretende aprobar. En este sentido, me parece que nadie puede dudar de que una democracia de calidad, como la que todos queremos, tiene que velar escrupulosamente por la división real de los poderes que en ella se establecen; que el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial deben jugar su papel sin entorpecerse ni inmiscuirse, pero señor Ministro, señorías, estamos ante un texto legal que va a proporcionar al Parlamento no sólo la capacidad para determinar las leyes sino también la posibilidad de perseguir a quien subjetiva u objetivamente considere que no las acata y las cumple, precepto reservado en toda democracia que se precie para el poder Judicial y nunca para el Legislativo.

Con esa posibilidad no sólo entramos en colisión con la división de poderes sino que colocamos en la mano de los partidos políticos, de cualquier partido político, la posibilidad de utilizar tal mecanismo como arma electoral; incluso sabiendo que una reclamación judicial no tendría el fin deseado, se podría utilizar la amenaza de ilegalización no por

la percepción objetiva de que se esté incumpliendo la ley sino simplemente para hacer daño electoral al contrincante, sustituyendo la victoria política legítima por la exclusión del escenario lo que, desde luego, no puede ser aceptado ni entendido desde un punto de vista democrático.

Señorías, estoy seguro de que todos estaremos convencidos de la necesidad de convertir al Parlamento en el centro fundamental, neurálgico, de la vida pública. En la tramitación que han hecho de esta ley —y, por desgracia, no es la única ni la primera— han vuelto a incurrir en el error de considerar que el sistema democrático y parlamentario que el Estado se dio es bipartidista y no plural, considerando que aquello que puedan aceptar, conseguir, concertar y consensuar las dos mayores fuerzas políticas de este Parlamento es bueno en sí mismo, deturpando un sistema, que basa su esencia en la pluralidad, para cambiarlo en otro bipartidista, que ni nos dimos ni aprobamos ni podemos aceptar.

Señor Ministro, en su intervención, no sé si por lapsus o convicción íntima, también ha incurrido, precisamente, en esa apreciación, al decir que este Senado, en su tramitación hoy mismo, serviría para la aprobación y la inmediata puesta en vigor de la ley. ¿Qué sucede? ¿Que ni siquiera vamos a tener el ámbito parlamentario para poder discutir las enmiendas planteadas y que el proceso no finalice aquí, sino que tenga que volver al Congreso de los Diputados? ¿Es que ya ni siquiera eso se puede determinar desde el Ejecutivo?

Señorías, sé que todos deseamos, que aún cumpliéndose estos tres preceptos que acabo de comentar, la democracia debe defenderse contra quienes no la respetan y atentan contra un principio básico, como el derecho a la vida.

Pero, señorías, cometeríamos un error si no empezamos por tener claro que el primer mecanismo de defensa de la democracia es la profundización en los valores de pluralismo y tolerancia, y que esa misma encierra lo que todos defendemos y también, cómo no, en la aplicación implacable del Código Penal para todos aquellos que tienen actitudes delictivas. Es una falsa línea divisoria la que se establece entre los que estamos a favor de la ley y los que estamos en contra. La única línea divisoria está entre los que estamos a favor de la democracia, y ahí estamos todos, y los que no lo están, contra los que políticamente tenemos que actuar.

La lucha contra el terror no admite atajos. Y esta frase no es mía ni del Bloque Nacionalista Galego, sino del Presidente del Gobierno, de su Presidente. Ustedes hoy cometen el error y ceden ante la posibilidad de confundir la estrategia antiterrorista que tienen con la formulación de una ley básica, dando un contenido general para lo que debiera ser, según ustedes, únicamente un objetivo puntual y su estrategia antiterrorista es opinable, como cualquier otra, y nunca puede marcar el límite entre los demócratas y los no demócratas. Es una estrategia política y opinable como otra cualquiera.

Intentar poner freno al terror condicionando el sistema de representación ciudadana a través de los partidos puede

acabar no sirviendo para lo primero y devaluando lo segundo. Hace poco asistimos —ya termino, señora Presidenta— a un proceso electoral en el vecino Estado francés, que llenó de estupor a todos los demócratas. Una fuerza política que, en esencia, contradice, y lo sigue haciendo, los valores fundamentales de la democracia, se hacía con un importante apoyo de parte del electorado de una sociedad que, desde luego, no puede ser calificada como de poco experimentada en la consecución y desarrollo de la democracia. Observemos cómo la ciudadanía de ese Estado vecino, ante tal eventualidad, no pensó en la posibilidad de colocar fuera de la legalidad a quien así actúa, ni tampoco en ninguno caso, a quienes desde el progresismo, desde la izquierda, lo consideraron como un atentado, se les pasó por la cabeza que la solución sería aceptar un marco legal, que sólo favorece a aquellos que pretendan destruir, o cuando menos, mermar la democracia, que tanto costó conseguir, profundizar, y hoy, cultivar.

Todo lo expuesto motiva el veto que hemos presentado. Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Quintana.

El voto particular número 1 es el presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la propuesta de veto número 4. Para su defensa, tiene la palabra el senador Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Gracias, señora Presidenta.

Señores ministros, señorías, ayer estando en la Comisión sobre la inmigración y la extranjería me anunciaban la muerte de un «alderdikide», compañero de ejecutiva y amigo, Jesús María Egia, hombre de nuestra tierra, parco en palabras y largo en hechos, que era el prototipo de hombre de partido, que asumía responsabilidades sin el afán de protagonismo, y eso me ha abierto una dimensión que quizás en el calor había abandonado, y es que los partidos y sus militantes, la mayoría anónimos, trabajadores abnegados y voluntarios, no son nada más que ese conjunto de proyectos de vida individuales que se unen en un ideal común. Eso es un partido. Y como homenaje a este y a tantos hombres que militan de una manera anónima, hoy tenemos que hacer lo posible para que esta ley, que les afectaría, sea la mejor ley.

No obstante, como decía el adagio latino «alea jacta est», la sentencia está echada y nunca mejor dicho después de un debate mediático, no institucional, ya que tenemos el condenado y la sanción antes de que se apruebe la ley. Pero aun así, la vamos a defender, por dignidad de la Cámara y de la propia ley, sabiendo que seguramente no vamos a poder conseguir nada. Y a pesar de las descalificaciones, injurias y barbaridades que se han dicho injustamente de los que hemos discrepado de esta ley, vamos a presentar nuestra propuesta con la tranquilidad y la perspectiva que dan 107 años de historia y estar en estas Cortes desde 1917, nuestras discrepancias con este proyecto. Lo vamos a hacer como lo hemos hecho siempre que hemos podido en estos años, ya que cuando no hemos estado ilegalizados por dictadores, hemos estado trabajando por las libertades

y en defensa de la democracia desde las instituciones, mediante el debate institucional.

Por lo tanto, no vamos a caer en la tentación de la descalificación y la provocación para conseguir un debate artificial, propagandístico y superficial, porque entendemos que nos asisten buenas razones, porque creemos en el juego institucional, en el debate que surge de él y en los resultados que da y el que tiene que utilizar otros instrumentos será quien tenga que responder y no quien se lo critica democráticamente por no hacer un buen uso de las instituciones.

Las prisas no suelen ser buenas consejeras y este forzar la máquina de esta manera sólo puede ser porque se encuentra que no ha hecho nada, que se le pasa el tiempo y que algo tiene que hacer, porque no le salen las cuentas sin importarle el daño que se haga a las propias instituciones, capaz de afectar a consensos que se lograron en su día. En este intento desesperado de sacar rédito electoral le ha tocado servir de instrumento de propaganda política a esta ley de partidos políticos y con el eslogan al uso de conmigo o contra mí exigir adhesiones desde una falsa firmeza, sin importar el daño irreparable a largo plazo de la propia democracia. Firmeza sí, pero sin confundirla, como decíamos, con arrogancia y menos si se quiere afrontar problemas que existen desde hace 42 años y para los que ningún instrumento legal es una garantía. Por lo tanto, es mejor quizás humildad y unidad.

Guste o no y sin complejos, nosotros nos rebelamos. Hubiéramos preferido que fuesen otros también o concurrentes con ellos, pero no se puede permitir este tipo de actuaciones tan prepotentes y excluyentes y no quisiera recordar los versos de Bertolt Brecht, pero sobre todo porque ellos saben mucho en sus propias carnes de represión, de ilegalización o de intentos de la misma, y es que ésta es una cuestión recurrente en la historia de la democracia. Ya desde el largo período de tránsito del absolutismo a la democracia, anarquistas, socialistas, comunistas han tenido que demostrar en muchas épocas, algunas bien recientes, que no eran una amenaza para la misma. La represión legal de los grupos hostiles u opositores al poder establecido ha sido siempre una constante al filo de la navaja.

Otto Kirchheimer, en su libro «El empleo del procedimiento legal para fines políticos», entre otros autores, nos hace una interesante aproximación y comenta: los esfuerzos del Estado para castigar a sus opositores deben hallarse sujetos al libre control de un tercer organismo que no reciba órdenes del Gobierno y cuya obligación estribe en hacer obedecer determinado juego establecido de normas y se halle expuesto a la crítica moderada.

El proyecto presentado creemos que dista mucho, desde su origen, de las formas y del fondo de esta reflexión de partida, perfectamente asumible y que se puede incluso reconocer en el mandato constitucional del artículo 6 y en el espíritu de la ley de partidos coetánea con ese debate constitucional, posición mucho más abierta, flexible y favorecedora del pluralismo y la participación política que se nos presenta aquí.

¿Por qué pedimos su retirada? En primer lugar, conocedores del trámite en que nos encontramos, y porque pode-

mos decir que esta ley, que quiere sustituir a la de 1978, ya ha fracasado porque no ha conseguido la opinión favorable del cien por cien de los grupos. Una ley como ésta, que nos afecta a todos, tiene que ser consensuada por todos los grupos, independientemente del número de votos que sume. Incluso es posible que sumara votos con más calidad porque los grupos que se van a oponer a este proyecto de ley —algunos contaban su historia hace un momento— llevan muchos años de lucha por las libertades y por la democracia, arrebatadas violenta e ilegítimamente, acción nunca condenada por algunos que hoy se ponen etiquetas de demócratas. (*Rumores.*)

Pero como demostraremos, se ha optado por la exclusión, conculcándose de este modo uno de los principios de la transición, tan encumbrada en estos días: incluir, no excluir. En segundo lugar, por las formas, algo muy importante en democracia. Estamos de acuerdo en que después de 25 años hay que reformar esta ley por distintos motivos, por la importancia que tiene como eje y pilar de la democracia. Como decía Kelsen en los años veinte, sin la política de partidos la democracia naufraga. Y como decía José María Mardones: El malestar que ha creado este instrumento en la democracia representativa quiere expresar una necesidad, la de la renovación.

Por tanto, estamos de acuerdo con una reforma de la ley de partidos puesto que, repito, ya han pasado 25 años y hay una falta de credibilidad en los partidos al uso. En países de nuestro entorno como Francia, Italia, Austria y en algunos más lejanos como Venezuela o Argentina, nos cuestionan a propósito de los problemas reales de los partidos, su funcionamiento, financiación, etcétera, y exigen una lectura serena y reposada de hasta dónde hemos llegado para sacar conclusiones particulares y generales a través de la experiencia de todos.

Sobre temas mucho menos trascendentes se han puesto en marcha comisiones o ponencias, pero aquí no. ¿Y con qué nos encontramos? Con un proyecto que, lejos de surgir de esta reflexión, de un mandato de las Cortes o de una demanda de los propios actores, surge con un objetivo particular que se marcan dos partidos —cosa que se está convirtiendo en costumbre fuera de las Cortes Generales— y que se traslada a las mismas prácticamente como contrato de adhesión inmutable e intocable. Si esto no es violentar los instrumentos legales para conseguir un fin que no es el dispuesto en la propia norma, ya me dirán ustedes. Lo decimos por las declaraciones de los propios interesados, quienes hace seis años decían que se trataba de ideas estériles y para los que hoy es inaplazable la ilegalización de un partido concreto.

Lo que está claro es que lo escrito escrito está, y será aplicable a la generalidad partiendo de lo particular. Y es que, a tenor de esas declaraciones, más parece una pataleta y un proyecto en respuesta a las elecciones del 13 de mayo, que, como se nos avisó, tendrían sus propias consecuencias, que un proyecto general para los partidos políticos para mejorar su funcionamiento o recuperar la confianza de los ciudadanos y para hacer de ellos el cauce de representación y de participación por excelencia de la democracia.

Estamos, por tanto, ante una situación anormal que tiene su punto culminante en el uso abusivo y en el desprecio que se está teniendo de las Cámaras. ¡Y qué decir cuando este proyecto llega al Senado! No sólo llega una propuesta cerrada, sino que se la experiencia de 25 años se va a estudiar en quince días escasos, con lo cual, más allá del bochorno que produce esta forma de legislar y de producir leyes, la función de esta Cámara de segunda lectura vuelve a ser a los ojos del ciudadano incomprensible y difícilmente justificable. Y por mucho que se nos diga que no existe un desgaste institucional y por lo tanto de la propia democracia, es un coste irreparable y absolutamente gratuito desde nuestro punto de vista, y sólo tiene sentido para alguien que ha perdido los papeles, porque se puede llegar al mismo objetivo pero, por lo menos, guardando las formas. Por eso, el proyecto para nosotros ya es cuestionable desde su origen desde un punto de vista democrático, institucional y de respeto a la pluralidad.

En tercer lugar, una serie de razones jurídicas nos conducen a rechazarlo. Como ya hemos demostrado, no estamos ante una reforma de la ley de partidos. La única novedad de este proyecto es que más del 50 por ciento de su literalidad se dedica precisamente a ilegalizar o disolver un partido político, no a promocionarlos o a facilitarles su labor. No estamos, por tanto, ante el desarrollo de un derecho fundamental, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, y en el que el legislador constituyente puso especial empeño en resaltar el importantísimo papel de los partidos: «expresión del pluralismo político», «concurrir a la formación de la voluntad popular» y «ser instrumento fundamental para la participación política». Con lo cual, venía a sostener que su disolución, su ilegalización, como reconoce ahora el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es una medida radical y traumática, grave y excepcional, y antes de que se aplique hay que intentar poner medios para su reconducción, y hay que estar muy seguros de cómo se procede.

En una sociedad mediática como la nuestra, donde los hechos se juzgan con la velocidad de la noticia y no a la luz de las pruebas y de los procesos probatorios, contradictorios y garantistas, si además no se cuidan los instrumentos legales para conseguir esos fines, por muy loables y razonables que sean, el daño puede ser irreversible. Con esto no estamos diciendo que no figure la disolución o ilegalización de un partido en determinados supuestos, sino que ésa sea la última medida y con un procedimiento garantista. Decimos esto porque creemos en la democracia, en sus instituciones libres y en su desarrollo como el mejor instrumento contra las amenazas que antes hemos comentado.

Merece la pena recordar, como hacía Mikel Unzueta, ex senador, en un artículo sobre el tema, la opinión formulada por Hugo Black, juez de la Corte Suprema de Estados Unidos en la época de la caza del comunismo, quien después de referirse al hecho de que siglos de experiencia atestiguan cómo las leyes particulares sobre un grupo político o religioso, por muy racionales que esas leyes puedan ser en sus comienzos, engendran odios y perjuicios que escapan rápidamente a su control, añade una consideración esplén-

da sobre la prescripción de grupos. Los comunistas, como los demás individuos, que cometan abiertamente actos de violación de las leyes establecidas pueden y deben ser castigados. Pero lo que dice la enmienda primera en nuestra Constitución es que nuestras instituciones se pueden mantener libres sin que sea necesario proscribir o castigar la libertad de expresión, de prensa y de reunión política o la afiliación a un partido. Ésta es una filosofía mucho más atrevida que la que puedan obligar a seguir los dirigentes totalitarios. Éste es el corazón del sistema del que depende nuestra libertad. Por eso creemos que no es conveniente violentar los instrumentos legales en un momento determinado sin una reflexión suficientemente contrastada, que no sirva de precedente, en este caso peligrosísimo, y que conduzca a daños irreparables.

Así, creemos que es seriamente cuestionable desde una perspectiva jurídico-constitucional este proyecto. Primero, por la inexistencia de una cláusula de intangibilidad en la Constitución, lo que nos lleva a un planteamiento de reconocimiento de la libertad ideológica y del pluralismo político de máxima expresión, con un espíritu amplio y extensivo para la creación de los partidos. Segundo, inexistencia en el texto constitucional, a diferencia de otras constituciones democráticas, de provisiones específicas orientadas a impedir la constitución o a permitir la disolución de un partido político por defender idearios totalitarios o incompatibles con el régimen de libertades o con el sistema democrático.

Por tanto, la inexistencia de una norma fundamental de este tipo de previsiones específicas no constituye un dato irrelevante de cara a considerar la legitimidad jurídico-constitucional del control sobre la actividad ideológica de los partidos. Como señala Karl Loewenstein, las constituciones que las incorporan a su articulado expresamente lo hacen con el fin de evitar cualquier duda sobre la constitucionalidad de estas medidas, medidas ciertamente excepcionales en un sistema de libertades en la medida en que afectan al pluralismo político que constituye el eje del sistema democrático.

La regla del artículo 6, su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley y sólo pueden interpretarse como una remisión a los concretos preceptos de la norma fundamental que contiene alguna precisión específica de carácter imperativo sobre la organización o las actividades de las asociaciones que son dos: la propia cláusula del artículo 6 impone a los partidos políticos una estructura interna y un funcionamiento de carácter democrático, y las previsiones de los apartados 2 y 4 del artículo 22 de la Constitución, planteamiento que no resulta de una lectura caprichosa y arbitraria de la misma. Este planteamiento viene ratificado por el propio legislador postconstitucional y es la que ha hecho la propia legislación penal dictada durante los últimos veinticinco años en materia de asociaciones, una legislación en la que el legislador penal ha actuado en todo momento dando por supuesto que la Constitución sólo permite la ilegalización de un partido político cuando éste incurre en un ilícito penal, y porque ha actuado dando esto por supuesto ha hecho extensivo el espacio de lo punible hasta los fines

y los objetivos de las propias asociaciones. No sólo ha creado tipos penales que permitan extender la fiscalización judicial hasta los fines de la asociación sino que, además, ha tipificado como delictivos fines asociativos que son ideológicos, identificando como punible el grueso del ideario y la actividad de un partido político que pueden reputarse como contrario a los principios democráticos. La inexistencia de este tipo de previsiones en la Constitución no obedece ni al azar ni a la casualidad, sino que es algo expresamente querido por el constituyente.

Aquí contamos con la presencia de un miembro de la Ponencia de aquella época, a quien siempre me someteré a mejor criterio, pero de las lecturas de los trabajos y las argumentaciones de aquella época se pueden deducir muchas cosas en este sentido. Hay una enmienda muy llamativa de la Agrupación Independiente del Senado que intentaba poner una cláusula tipo como la Ley Fundamental de Bonn, y qué decir de los trabajos simultáneos de aprobación de la anterior ley de partidos que, como muy bien se ha dicho, en el artículo 5, apartado 2 punto b), figura la disolución judicial de un partido político cuando su actividad sea contraria a los principios democráticos, aunque bien es verdad que sin desarrollo alguno. El ponente portavoz del grupo mayoritario, Milán Gil, hasta tres veces en su intervención planteó que las cláusulas de disolución de un partido político se limitaban estrictamente al ilícito penal.

En conclusión, se puede decir que el cauce penal ha subsumido el cauce político institucional. El derecho del Estado español en lo referente a partidos políticos ha criminalizado ya todas las conductas contrarias a los principios democráticos. No se puede ilegalizar a un partido político sin acreditar en un proceso penal y con todas las garantías propias de esos procedimientos que concurren todos los elementos del tipo penal recogido en el artículo 515 del Código Penal. Estamos persuadidos de que el control sobre la actividad de los partidos políticos no debería ascender de los límites de ese ilícito penal, porque los principios democráticos del individuo gozan de una superioridad moral tan evidente que no necesitan recurrir a métodos expeditivos para imponerse sobre los planteamientos de corte totalitario.

Dieter Grimm plantea cómo Alemania desde hace cincuenta años opta sistemáticamente por el combate ideológico en la arena política, cuando todo el mundo conoce cuál es la cláusula de la Ley Fundamental de Bonn. Pero, señores, nosotros presentamos una alternativa, que es ésta: aplíquese el Código Penal, con toda la contundencia que sea precisa, a las conductas delictivas de las actuaciones de los partidos políticos, y utilicemos las vías políticas y la dialéctica contra todas aquellas actividades, conductas y actuaciones de los partidos políticos que, sin ser delictivas, hieren la sensibilidad democrática.

No obstante, como proponemos en nuestras enmiendas, si creemos que deben ser rebasados el ámbito y el mandato constitucional planteados debe hacerse en la línea del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no por atajos extrapenales.

Por tanto, desde nuestro punto de vista, se ve afectado claramente en su cobertura jurídico constitucional; ataca la

libertad ideológica y el pluralismo político; no favorece la creación de partidos; no garantiza la aplicación irretroactiva de la ley; atribuye competencias extrañas al Tribunal Supremo, etcétera; cuestiones a las que después me referiré.

A estas razones expuestas, cabe una última consideración, y es que, como apuntan todos los indicadores, va a afectar, porque así está decidido, a una asociación política de nuestro ámbito, y aunque torticeramente se ha dicho que el que no vote a favor es abogado y cómplice de la misma y no sé cuantas cosas más, que son simple y llanamente mentira, sólo diré que ese no es el camino para contribuir a la paz y a la normalización política de nuestro pueblo. Que, sin ser agoreros de lo que va a suceder, está claro, y es un hecho objetivo consecuencia del proyecto, que va a dejar sin representación a una parte de la sociedad, que la va a hacer ilegal, aunque realmente exista, lo que conlleva una desestabilización del sistema político de nuestro pueblo.

Lo hemos dicho, si se demuestra que una asociación incurre en delitos, en ilícitos penales, castíguese, cargue con toda la culpa sea quien sea; sumarios tienen abiertos, ciérrense, pero no busquemos atajos. Si creemos que la democracia está asentada y es fuerte no tiene por qué tener miedo de ciertas amenazas, máxime cuando la sociedad, nuestro pueblo, en el que se va a aplicar fundamentalmente la medida, le plantea desde sus instituciones, desde sus calles e incluso desde las encuestas, que se siente fuerte y que le apoya para combatir la amenaza con los instrumentos del Estado democrático de Derecho, y además que apuesta decididamente por la convivencia plural, la defensa del derecho a la vida y demás derechos fundamentales; que apuesta por el diálogo y que exige a sus políticos que impulsen este compromiso desde la unidad y la política, que es para lo que les han elegido.

Echemos un momento la vista atrás, ahora que estamos celebrando los 25 años de la Constitución, y recordemos que cuanta más acción política decidida y sincera ha habido, más difícil lo han tenido los grupos hostiles a la democracia. No nos confundamos. No rompamos consensos alcanzados anteriormente. Luchemos por la integración. La repugnancia que nos producen los actos violentos no nos puede hacer perder la cabeza y dejar que anide el odio en nuestro corazón. Contra el terrorismo no sobra nadie. Si no se quiere escuchar a la mayoría social de nuestro pueblo, tanto en elecciones como en las calles, tenemos que pensar que las razones son otras, que estamos asistiendo a un acto de una estrategia ya diseñada que, por mucho que la maquillen, poco o nada tiene que ver con la democracia y que plantea negros nubarrones de involución sobre la misma, y últimamente ejemplos estamos teniendo en todos los sectores.

Ustedes deciden si quieren que estemos de verdad en el consenso. Si lo que desean es una ley excluyente, que recorte el pluralismo, que no ayude a la convivencia y que no fortalezca al sistema democrático, no nos encontraremos. Más si lo que quieren es una ley que regule los partidos, que los promocióne, que los haga ser cauce de participación, que consiga que todos aquellos que no han creído en

el sistema se decanten de una vez por todas por las vías políticas, sin generar más sufrimientos, ahí nos encontraremos.

Eskerrik asko. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Aurrekoetxea.

Turno en contra. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador García-Escudero.

El señor GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ: Señora Presidenta, señores ministros, señorías, esta tarde estamos hablando de libertad; el paisaje de fondo de este debate es el territorio de la libertad y, como ha dicho el señor Ministro, también comparto con don Miguel de Unamuno la consideración de la libertad como un bien común, y que cuando no participan todos en ella no son libres ni los que creen serlo.

El reconocimiento de la libertad como bien común comporta su defensa en todos los terrenos en que se haga necesario defenderla y, en definitiva, de eso estamos tratando esta tarde en esta Cámara.

Abordamos en este pleno monográfico el debate y la votación de una ley de gran importancia; una ley que tiende a renovar la legislación existente sobre los partidos políticos, que data de 1978, sustituyéndola por otra que va a fortalecer y mejorar nuestro sistema de partidos y, por ello, nuestra democracia.

Como indica el proyecto de ley en su exposición de motivos, la Ley de Partidos Políticos conforma, junto con la Constitución, la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y los Reglamentos de las Cámaras, el núcleo fundamental de las reglas del juego democrático.

Quiero aprovechar este comienzo de mi intervención para felicitar al señor Ministro de Justicia, en nombre de mi grupo parlamentario, y a todo su equipo porque en este empeño de renovación de la ley ha sabido hacer del diálogo su método, y de la prudencia su virtud.

Hoy, señorías, los partidos políticos son los auténticos y verdaderos protagonistas de la vida política en un sistema democrático, hasta el punto que se ha llegado a hablar de la importancia de las democracias de partido.

Señorías, desde 1978 hasta hoy los españoles disfrutamos de un fecundo período de democracia y libertad, siendo la Constitución el marco en el que se ha desenvuelto una actividad que ha transformado a España en los aspectos económico, político y social.

Hoy solamente los que matan, los que secuestran, los que extorsionan y los que aterrorizan, tratando de imponer una ideología política a los que no piensan como ellos, empañan los logros obtenidos por los españoles en estos 25 años. Y hoy, junto a la banda terrorista ETA, hay una organización que utiliza los instrumentos con que la democracia ha dotado a los partidos políticos para desarrollar su actividad, los utiliza para hacer de altavoz, para hacer de co-rra de transmisión, para hacer de infraestructura paralela de ese grupo terrorista, pretendiendo conseguir, mediante

la violencia y el terror, lo que no son capaces de obtener en las urnas.

La experiencia de este cuarto de siglo, señorías, nos demuestra imprescindible esta renovación de la Ley de 1978. Hay que regular no sólo la estructura de los partidos políticos, no sólo su organización y funcionamiento democráticos, sino que hay que profundizar también en su actividad que, según nuestra Carta Magna, debe de estar siempre sujeta a la propia Constitución y a las leyes.

La experiencia de estos años, señorías, la existencia de un partido político, como Batasuna, nos obliga, como bien decía el Ministro, a distinguir, por el bien de la democracia y por el bien de los partidos políticos, entre aquellos que defienden sus ideas y programas, sean los que sean, mediante métodos que respetan los principios democráticos, y aquellos otros partidos que basan su actividad política en estrecha colaboración con la violencia, el terror y la violación de los más elementales derechos y libertades.

La experiencia ha demostrado, señorías, que es necesario establecer límites y controles a la actividad partidaria, siempre desde el principio de libertad de actuación que recoge el artículo 6 de la Constitución, por cierto, aspecto este que estaba sin desarrollar en la Ley de 1978.

La actual ley de partidos políticos ha hecho posible el pluralismo político, pero se ha demostrado insuficiente a la hora de impedir que, aprovechando las ventajas de la democracia, algunas organizaciones pretendan precisamente la destrucción de la misma. La reforma de la ley surge de la necesidad de responder al problema que se plantea cuando un partido político se constituye como parte o como instrumento de la violencia y del terrorismo, pero surge también, señorías, como cautela ante otros problemas, como el racismo o como la xenofobia, que puedan surgir en el futuro. Por eso, es importante clarificar hasta dónde puede llegar un partido político en su comportamiento. Por eso, no hay que temer llegar hasta el extremo de excluir del juego partidario a aquellos que justifican el racismo, legitiman la violencia con fines políticos o apoyan políticamente el terrorismo.

Nuestro sistema democrático, señorías, no puede consentir que un partido político sea en la práctica refugio de asesinos, aparato de financiación o altavoz de propaganda desde los escaños parlamentarios o desde las concejalías de los ayuntamientos. Nuestra democracia no puede consentir, señorías, que se utilicen las subvenciones públicas para comprar pistolas, o los escaños de los concejales para amenazar, para intimidar, para señalar o para condenar a los que nos piensan como ellos.

En democracia todos los discursos deben de ser posibles. La palabra debe de ser libre y circular con libertad. Sin embargo, cuando las palabras se transforman en acciones delictivas, cuando se convierten en el instrumento necesario para la supervivencia de un delito dado, esas mismas palabras deben ser consideradas también en democracia como una parte esencial del propio delito. Hay palabras que son obras, actos, gestos, palabras que tienen cuerpo y responsabilidad. Hay palabras cuyo efecto es tan devastador para la dignidad de un pueblo como una extorsión, como un golpe o como un disparo. Hay palabras cómpli-

ces, palabras necesarias para que el crimen sea crimen, palabras que en lugar de reflejar un pensamiento, destruyen, humillan y marginan. Hay palabras dichas sólo para matar.

En democracia todos los discursos deben ser posibles, pero también en democracia un discurso puede ser un atentado cuando se comete con la palabra de uno y con la mano de otro. Por eso, señorías, esta ley es tan necesaria. El Estado de Derecho tiene el derecho de defenderse, y la primera obligación de un Estado de Derecho es amparar y garantizar los derechos humanos, comenzando por el primero de ellos, que es el derecho a la vida. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El proyecto que recibimos en esta Cámara tras su tramitación en el Congreso es un proyecto de ley sustancialmente mejorado, como aquí se ha reconocido. Las aportaciones por la vía de enmiendas de los Grupos Popular, Socialista, de Convergència i Unió y de Coalición Canaria, así como el clima de diálogo y consenso que ha existido en todo momento, han eliminado cuestiones que inicialmente pudieran parecer problemáticas y han perfeccionado otras que eran susceptibles de serlo. El apoyo recibido en la última votación —un 95 por ciento de los parlamentarios presentes— así lo atestigua. A pesar de ello, el proyecto de ley ha recibido cinco propuestas de veto en su entrada en la Cámara Alta.

Pueden parecer muchas cinco propuestas de veto para una iniciativa que viene respaldada por la práctica totalidad de la Cámara Baja. Por ello, creo conveniente aclarar que estos cinco vetos tienen detrás al 5,4 por ciento de los miembros de esta Cámara. Me merecen todos mis respetos, absolutamente todos, pero la apariencia no debe distraernos de la realidad: esta ley saldrá hoy del Senado también respaldada por la práctica totalidad de la Cámara. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Voy a intentar, señora Presidenta, en nombre de mi Grupo parlamentario, responder a los planteamientos que contra esta ley se exponen en dichas propuestas de veto y que desde esta tribuna ya han sido expresados.

En primer lugar se afirma que esta ley es inconstitucional y que persigue toda idea política que propague, incluso a través de métodos pacíficos y democráticos, una legalidad o un orden diferente al constitucional. Señorías, en sus informes el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo del Estado dictaminan que la ley es perfectamente constitucional porque pretende exactamente lo contrario. Este proyecto de ley tiene como objetivo fundamental proteger la libertad ideológica y la libertad de acción, reconociendo como válida cualquier ideología política por mucho que cuestione el marco constitucional, siempre que se haga mediante métodos pacíficos y democráticos. Así lo recoge nuestra Constitución en su artículo 6, que no prejuzga ni impide que un partido pueda defender libremente la modificación de algún aspecto de la Constitución, o incluso su total modificación, pero, eso sí, respetando las mayorías y los mecanismos para su reforma. Porque es verdad que el deber de acatamiento a la Constitución no incluye la adhesión ideológica a la misma, pero, tal y como establece el Tribunal Constitucional, sí la obligación de cumplirla.

Con esta ley, señorías, no se podrá plantear la ilegalización de un partido político por pretender la instauración de la República o por defender la independencia de una comunidad autónoma, siempre que se realice de forma no violenta y democrática. Eso debería tranquilizar a quienes se muestran reticentes y debería desterrar cualquier lectura errónea; a no ser, claro está, que las reticencias y las lecturas erróneas sean interesadas y se deban a estrategias de mayor calado. Y, por contra, con esta ley sí se podría proceder a solicitar la ilegalización de un partido político que fomente la utilización de la violencia para la obtención de unos fines políticos que perfectamente podrían tener cabida en el actual marco constitucional.

Ésta es una ley, señorías, que aspira a la defensa del derecho a expresar públicamente las ideas. Esta es una ley que busca el que sea posible hacerlo en cualquier lugar de España sin miedo a poner en peligro la vida o a ser perseguido o a ser excluido por razón de ideología política, religión, nacionalidad, raza u orientación sexual. Ésta es una ley, señorías, que persigue a los que quieren imponer sus ideas sin posibilidad alguna de debate, a través del miedo, del chantaje o del crimen.

Desde hace unos meses existe un movimiento muy activo en el País Vasco en contra de esta ley, tachándola de criminalizar las ideas y de atacar directamente a la libertad ideológica. Y yo me pregunto, señorías: ¿Quién criminaliza las ideas? ¿Cuántas personas han muerto a manos de ETA por no estar de acuerdo con los asesinos o con sus cómplices políticos? ¿Por qué los muertos, los entierros, los secuestros y las bombas los sufren siempre los del mismo lado, los que no comulgan con las ideas de ETA o de Batasuna? *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

En las propuestas de veto a la ley se dice que este proyecto no es oportuno. Y yo me pregunto, señorías: ¿Cuándo lo sería? ¡Claro que no es oportuno! No lo es para los grupos que apoyan la violencia o el terrorismo. ¿Cómo iba a ser oportuno para esos grupos si en función de sus actuaciones, y a partir de la aprobación de esta ley, pueden ser ilegalizados? Pero para la democracia española no hay nada más oportuno que este proyecto, salvo que estemos dispuestos a renunciar a nuestros valores y aceptemos entonces que lo democráticamente normal, lo democráticamente correcto, lo políticamente aceptable es tener gente sentada en los escaños de los salones de los plenos municipales que pueden ser terroristas o cómplices de los terroristas. Y esto, señorías, no ocurre en ninguna democracia del mundo.

Cualquier iniciativa que se plantee en cualquier momento para fortalecer la democracia y los derechos humanos es oportuna. Intentar acabar con la violencia y con el apoyo político al terrorismo es oportuno. Defender la libertad de pensar y de expresar libremente las ideas es oportuno, es necesario y es imprescindible. En todo caso, señorías, si hablamos de oportunidad esta ley podría llegar 25 años tarde, podría llegar cerca de 1.000 muertos tarde o podría llegar miles de bombas tarde. No creo que pueda dudarse de su oportunidad, señora Presidenta, señorías; creo más bien que hay que afirmar con el más absoluto de

los convencimientos que se trata de una urgente y elemental medida de higiene democrática.

En algunas de las propuestas de veto se argumenta que estamos ante una ley ad hoc, una ley a la medida para ilegalizar un partido político determinado, lo cual es incompatible con la generalidad que ha de presidir las normas reguladoras de derechos fundamentales. Señorías, permanentemente estamos tramitando, debatiendo y aprobando leyes en los distintos parlamentos de nuestro país; leyes sobre asuntos cotidianos, sobre asuntos del día a día, y desgraciadamente el fenómeno terrorista en España es algo cotidiano desde hace muchos años. Raro es el día que no leemos en la prensa o vemos en los informativos un asesinato, un coche bomba, un secuestro o un autobús quemado. Que hay un partido que apoya estos hechos, que no los condena e incluso que los justifica desgraciadamente también es algo tan cotidiano como bochornoso e indigno.

El que en este proyecto de ley que regula la organización, el funcionamiento y las actividades de los partidos políticos se tuviera en cuenta estas circunstancias cotidianas a la hora de su redacción era inevitable. El resultado final es que estamos ante un auténtico proyecto de ley orgánica de partidos políticos, donde dos terceras partes de su articulado se dedican a desarrollar aspectos que nada tienen que ver con la ilegalización, pero en el que se exige que, de la misma manera que los partidos ejercerán libremente sus actividades, deberán respetar en las mismas los valores constitucionales expresados en los principios democráticos y en los derechos humanos, y que si eso no es así de manera grave y reiterada, se podrá proceder a su disolución, lo cual no es ninguna novedad puesto que tal circunstancia ya venía contemplada en la anterior Ley de 1978.

Se argumenta que el proyecto limita gravemente la acción de los partidos que, según el artículo 6 de la Carta Magna, es libre dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Es decir, la propia Constitución ya establece unos límites que en este proyecto de ley se estima conveniente concretar y perfilar.

Señorías, en ningún caso se plantea, y se ha repetido hasta la saciedad, que con esta ley se pueda ilegalizar a un partido por sus ideas o por los fines que preconiza. Lo que esta ley plantea como elemento determinante para que un partido sea declarado ilegal, y lo repetimos una vez más, es que su actividad vulnere los principios democráticos o persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático por alguna de las siguientes vías: vulnerar las libertades y derechos fundamentales; fomentar, legitimar o propiciar la violencia como método para conseguir objetivos políticos o para hacer desaparecer las condiciones precisas para el ejercicio de la democracia, del pluralismo y de las libertades políticas; complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional; someter a los poderes públicos a un clima de terror o a la población en general o contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo.

Señorías, repito la misma pregunta que ha hecho el Ministro: ¿quién puede oponerse y con qué argumentos a la

ilegalización de un partido político cuando concurren estas circunstancias? ¿Es que acaso, señorías, poner estos límites a la actividad de los partidos políticos va contra la Constitución o contra la democracia?

No nos engañemos, no nos hagamos trampas en un solitario, aunque ya dejó escrito Cervantes que el engaño se ceba más que en nadie en quienes quieren ser engañados. Además, la ley exige que las vulneraciones mencionadas lo sean de forma reiterada y grave para que la conducta de dicho partido no ofrezca ninguna duda como causa de ilegalización.

Ya en la Ley de 1968 se señalaba como causa de disolución el que los partidos realizaran actividades contrarias a los principios democráticos. Pero, señorías, no se desarrollaba en conductas concretas, lo que hacía prácticamente imposible su aplicación. Y lo que hace este proyecto de ley es precisamente concretar esas conductas, las que imposibilitan la convivencia en paz, las que atacan el sistema democrático y las que denigran la dignidad del ser humano. Y todo ello, señorías, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Convenio Europeo de los Derechos Humanos, que puede llegar a considerar una necesidad imperiosa la disolución de un partido cuya actividad puede comprometer el régimen democrático al justificar el recurso a la violencia para la obtención de sus fines políticos o el apoyo político al terrorismo.

Señora Presidenta, señorías, como ya ocurría desde 1978, hay dos vías posibles para proceder a la disolución de los partidos políticos: la vía penal, cuando la actividad de un partido incurre en supuestos tipificados, como la asociación ilícita en el Código Penal, y la vía no penal o jurídica constitucional, en el caso de vulneración de los principios democráticos.

Señorías, esta segunda vía nunca fue desarrollada en la ley anterior y es la que se desarrolla en el presente proyecto de ley. Esta vía, a pesar de lo que se manifiesta en alguno de los vetos presentados, es perfectamente compatible con la Constitución.

Se trata de una vía no penal, porque el apoyo al terrorismo, la justificación del crimen, la incitación a la violencia, la apología del racismo pueden apoyarse en acciones delictivas penales o pueden apoyarse en acciones políticas. La primera es una vía que prevé sanciones penales; la segunda, sanciones constitucionales como la disolución del partido.

Señorías, en cualquiera de las dos vías, en cualquiera de los dos casos, la ley contempla que será un órgano judicial el que decidirá sobre dicha medida. A través de la vía jurídico-constitucional será el Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes y, dentro de él, la Sala Especial que regula el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nosotros entendemos que es el lugar adecuado, porque esta Sala simboliza por su composición al Pleno del Tribunal Supremo, ya que en ella están el propio Presidente de dicho Tribunal y todas las salas que lo integran a través de sus respectivos presidentes y de dos de sus magistrados.

Se regula en el proyecto de ley un proceso judicial en el que se compaginan los principios de seguridad jurídica y

derecho de defensa con el principio de celeridad, que culmina en su caso con una sentencia que, si es de disolución, puede ser recurrida en amparo al Tribunal Constitucional e incluso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sin dar lugar, como se acusa en alguno de los vetos, a indefensión.

Se critica también, señorías, en las propuestas de veto a este proyecto de ley aduciendo que se atenta contra la separación de poderes entre el Legislativo y el Judicial, debido a que el proceso específico de disolución de un partido puede ser instado solamente por el Ministerio Fiscal y el Gobierno por sí o a instancia del Congreso de los Diputados o del Senado. Señorías, si el Congreso de los Diputados y el Senado constituyen la garantía de legitimación democrática, si son los depositarios de la representación de la soberanía popular, ¿cómo no van a poder instar al Gobierno a solicitar la ilegalización de un partido político? Si los ciudadanos, a través de sus representantes parlamentarios, tienen derecho a plantear una moción de censura o un recurso de inconstitucionalidad, ¿cómo se les va a privar de esta posibilidad? Si permanentemente, a través de mociones o proposiciones no de ley, los grupos parlamentarios pueden instar al Gobierno para cualquier cuestión que estimen oportuna, ¿cómo no van a poder hacerlo en un caso como éste?

Igualmente, señorías, se reprocha en alguna de las propuestas de veto la falta de consenso y de apoyo, aduciendo que un proyecto de ley de estas características requeriría un cien por cien de acuerdo parlamentario para su aprobación. Desde el primer momento, señorías, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular han tratado que este proyecto de ley tuviera el máximo respaldo posible, tanto del Parlamento como de la sociedad española, de la que estamos seguros que lo tiene. Y quiero destacar la receptividad y el sentido de la responsabilidad del primer partido de la oposición, del Partido Socialista, que se prestó desde ese primer momento a colaborar para asegurar el mejor final para este proyecto de ley.

Quiero destacar también cómo a lo largo de su tramitación en el Congreso de los Diputados se han incorporado al texto original 68 enmiendas parciales de los grupos Popular, Socialista, Convergència i Unió y Coalición Canaria. Ha habido, señorías, una negociación, un trabajo en común entre todos aquellos grupos que responsablemente se han sumado a la redacción definitiva del proyecto de ley; ha habido consenso entre los cuatro grupos, un consenso absolutamente necesario, al tratarse de una ley esencial en nuestro sistema democrático. Es verdad que nos hubiera gustado, señorías, la unanimidad; desgraciadamente parece que no va a poder ser. Y, a pesar de ello, este proyecto de ley viene del Congreso de los Diputados con un apoyo del 95 por ciento de la Cámara; viene con el apoyo de los dos grupos mayoritarios y de dos grupos nacionalistas, y viene tras una tramitación impecable, en la que la incorporación de enmiendas de los cuatro grupos ha mejorado sustancialmente el texto original, lo que en la Comisión Constitucional de esta Cámara, y en esta tribuna, ha sido reconocido por varios de los proponentes de los vetos.

Finalmente, se reprocha también en los vetos que este proyecto de ley, una vez aprobado, no va a contribuir a lograr la paz ni a normalizar la vida política en el País Vasco. Que al contrario, señorías, reforzará el argumento de quienes afirman la imposibilidad de defender, en el seno de la democracia española, reivindicaciones políticas de signo vasquista, radicalizará posiciones, reunificará el socialismo revolucionario vasco, actualmente en vías de descomposición, polarizará a la sociedad vasca, intensificará el enfrentamiento y abocará a la fractura social. Y me veo obligado a preguntarme en voz alta, ante todas sus señorías, con toda sinceridad, con toda humildad, con toda incredulidad, ¿más? ¿Se radicalizarán las posiciones en la sociedad vasca más? ¿Se intensificará el enfrentamiento entre verdugos y víctimas más? ¿Colaborará, señorías, a la fractura social en el País Vasco más? Cuando la mitad de la sociedad vasca vive amenazada de muerte, de secuestro, de coacción, de extorsión, cuando no pueden defenderse ni defender libremente sus ideas, cuando unos matan a la gente y otros, o los mismos, les animan y les encubren, cuando se humilla a las víctimas y a su familia, ¿aún más, señorías? Cuando a los amigos de los terroristas o a los propios terroristas hay que tratarlos de señorías, ¿todavía más? ¿De verdad es posible creer que esta ley intensificará ese enfrentamiento y abocará a la fractura social en el País Vasco? ¿Qué tipo de normalidad hay hoy en el País Vasco, señorías, cuando la oposición en el Parlamento autonómico y los concejales de los ayuntamientos vascos que no son nacionalistas tienen que llevar escolta permanente? ¿Qué tipo de normalidad hay hoy en el País Vasco, señorías, cuando se utilizan los escaños parlamentarios para amenazar y las salas de plenos municipales para denunciar, para señalar, para amenazar de muerte? ¿Qué tipo de normalidad hay en el País Vasco, señorías, cuando la alcaldesa de Lasarte, democráticamente elegida por su pueblo, es insultada, es agredida impunemente, cobardemente, al asistir anteayer a una competición deportiva en su pueblo?

Probablemente, piensan algunos, para evitar el enfrentamiento, el aumento de la crispación, la polarización de la sociedad vasca, que es mejor no hacer nada o aceptar, bajo la presión del terror y del crimen, una negociación política, que nadie haga nada salvo los violentos. Pues no estamos de acuerdo, señorías. Nuestro compromiso con cerca de mil víctimas y sus familias, nuestro compromiso con la libertad, con los que a diario sufren amenazas, nuestra voluntad de acabar con el terrorismo ciego y asesino y con sus encubridores y sus cómplices, nos hace presentar y defender esta ley.

Señorías, dicen que la política es asumir riesgo buscando soluciones. Frente a la amenaza de muerte no hay mayor riesgo que el conformismo o el no hacer nada. Nosotros, todos los senadores de esta Cámara, la inmensa mayoría de los españoles, queremos acabar con el terrorismo, sabiendo muy conscientemente que ETA no sólo son los comandos que secuestran, que ponen bombas o que matan, sino un amplísimo entramado del que forman parte varias organizaciones y un partido político que se llama Batauna; sabiendo que, para acabar con el terrorismo hay que emplear todos los medios de que se dispone, sin más lími-

tes que los principios democráticos, la Constitución y la ley; sabiendo que es totalmente necesario, señorías, y se está consiguiendo, por fin, la colaboración internacional; y sabiendo que esta ley, señorías, que defiende el pluralismo político, que defiende las ideas, que persigue las acciones de quienes apoyan a los violentos y a los terroristas, es un instrumento más, un instrumento muy importante en la lucha contra el terrorismo.

Una ley, señorías, que es el mejor homenaje que la democracia puede rendir a cerca de mil víctimas y a sus familias; una ley, señorías, que está hecha desde la libertad, que está hecha para la libertad, que está hecha por la libertad y que en nombre de mi grupo parlamentario yo les pido que apoyen en la votación, después de rechazar estas propuestas de veto.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Fuertes y prolongados aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador García Escudero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de un turno en contra, tiene la palabra el senador Galán.

El señor GALÁN PÉREZ: Señora Presidenta, señorías, señores ministros, subo a la tribuna para consumir en nombre de mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, uno de los dos turnos en contra que permite el artículo 121 del Reglamento de la Cámara a todos y cada uno de los vetos formulados al proyecto de ley orgánica de partidos políticos que estamos debatiendo esta tarde en el Senado. Un proyecto de ley importante, porque importantes son en democracia los partidos políticos, esos entes privados de base asociativa, que sin llegar a poder ser calificados como órganos constitucionales en sentido propio forman parte esencial de la arquitectura constitucional, son la piedra angular de la democracia —no puede existir democracia si no es una democracia de partidos— y tienen garantías institucionales previstas en la propia Constitución.

Los partidos políticos son la expresión del pluralismo político, concurren a la formación y a la manifestación de la voluntad popular, monopolizan la participación directa de los ciudadanos en la vida pública, son esenciales para la composición de intereses sociales y para la resolución de conflictos. Son, en definitiva, en palabras de Kelsen, la democracia real. Pero también es —no hay que negarlo— un proyecto de ley discutido y polémico, controvertido en cuanto a sus fines, criticado en cuanto a su contenido, pero que viene a adaptar a nuestra situación actual de democracia madura, consolidada, pero al mismo tiempo combatida y atacada por la violencia terrorista, la regulación de los partidos políticos en nuestro ordenamiento.

Se trata de un proyecto de ley orgánica que, enviado al Congreso por el Gobierno el pasado 23 de abril, fue objeto de 197 enmiendas, siete de ellas a la totalidad. No voy a reiterar aquí el contenido de las 68 enmiendas incorporadas en la tramitación del Congreso y que han modificado de forma, en algunos casos, muy sustancial, los

artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, así como la disposición adicional segunda y la disposición transitoria del proyecto de ley.

La regulación sobre la libertad de creación y afiliación, la capacidad para la constitución de partidos políticos, la inscripción en el registro y el examen de los requisitos para la inscripción, la actividad de los partidos, la posibilidad de disolución o suspensión judicial y sus efectos, el procedimiento de ilegalización de un partido, han sido elementos de este proyecto de ley profundamente modificados y perfeccionados.

Pese a ese trabajo de transformación del proyecto —que ningún grupo ha negado, es cierto, en la Comisión Constitucional y en este Pleno—, cinco vetos y más de 80 enmiendas siguen vivas en este momento del trámite del Senado. Y debemos preguntarnos, señorías: ¿están todos justificados?

Un primer dato a tener en cuenta es que más de un veto y, desde luego, al menos 70 de las enmiendas, son en la práctica copia literal de las que se presentaron en el Congreso de los Diputados, pese a las sustanciales mejoras introducidas en aquel trámite. No nos parece razonable, señorías, y representa un primer argumento de nuestra oposición a los vetos y nuestro apoyo al proyecto de ley.

Pero entremos en los argumentos esgrimidos por los defensores de los vetos para justificar su rotunda oposición al proyecto. Se critica fundamentalmente, primero, que no se mantenga en esta ley el grado de consenso constitucional; segundo, que se aborde una vía no jurídico-penal para la posible ilegalización o disolución de un partido que algunos piensan que no tiene cabida en el marco de nuestra Constitución; tercero, que se limite la creación, funcionamiento o libertad de acción de los partidos en función de su oposición a principios o valores constitucionales, en definitiva, que se ilegalicen ideas o valores distintos de los que inspiran nuestro ordenamiento; cuarto, la aplicación que se consideraba retroactiva todavía de parte de la norma —no se ha insistido en este tema en el Pleno pero sí en la Comisión— y que por tanto, al tratarse de una norma que pudiera ser limitativa de derechos, la viciaba de inconstitucionalidad; quinto, que se legitime a las Cámaras para unas funciones de instar a la ilegalización de un partido no atribuidas constitucionalmente, y sexto, la utilización de esta ley como una vía inútil que ni va a quebrar el entramado ETA-Batasuna ni va a acercarnos para nada a la pacificación de Euskadi.

Señorías, con el mayor rigor posible voy a intentar desmontar esos argumentos.

Los socialistas siempre hemos creído en la virtualidad del consenso para fortalecer la democracia y defenderla de los que quieren destruirla, y lo hemos buscado en este proyecto de ley que, como han dicho ya otros intervinientes, ha conseguido en el Congreso el 95 por ciento del apoyo de los representantes de los ciudadanos.

Aún estaríamos mucho más satisfechos si incluyera a otros grupos parlamentarios, especialmente a los tres representados en el tripartito vasco, pero ello no resta legitimidad al proyecto ni puede llevar a la inacción a los que creemos que la prohibición de la violencia o de la colabo-

ración con el terrorismo siempre es oportuna en una regulación de partidos políticos.

En segundo lugar, algunos estiman que en la Constitución no cabe más que la vía penal para la no inscripción o la ilegalización de un partido político. No es verdad, cuando nuestra norma máxima en su artículo 6 dice que... «Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley», al referirse a los partidos políticos no se está refiriendo en exclusiva al Código Penal sino a cualquier ley que regule los partidos políticos.

El artículo 5 de la Ley 54/1978, todavía vigente, habla de dos vías posibles de disolución de los partidos políticos: cuando incurran en los supuestos tipificados como asociación ilícita en el Código Penal —sería la vía penal— y cuando su organización o actividades sean contrarias a los principios democráticos. Sin embargo, es cierto que el legislador nunca desarrolló este procedimiento para ilegalizar a un partido por el cauce del ilícito constitucional.

Los socialistas creemos que esa vía no penal utilizada en la mayoría de las democracias, por ejemplo en la Ley alemana de 1967, hoy debe ser cuidadosamente explorada sin miedo alguno, porque si lo hacemos rigurosamente y con respeto absoluto a los contenidos del artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos ningún temor tendremos que albergar a una hipotética decisión contraria a la ley del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El tercer argumento de los defensores de los vetos es que la ley ilegaliza ideas, combate el nacionalismo y el independentismo y limita la libertad de acción y de actuación de los partidos políticos. Es la acusación más demoleadora, pero veamos si es cierta. ¿Qué puede exigir el legislador a los partidos políticos?, se preguntaba el profesor Tierno Galván en el debate constitucional. Y él mismo se respondía, pues lo mismo que a los ciudadanos y a las instituciones de la sociedad civil: que respeten la Constitución y las leyes, aunque no les guste o pretendan modificarlas o derogarlas, y que respeten los principios democráticos y los derechos humanos.

La nueva ley, por tanto, tiene que garantizar la plena libertad para la creación de los partidos políticos, para afiliarse o darse de baja en los mismos, para el desarrollo libre de sus actividades. Debe asegurar que su estructura y las reglas de funcionamiento interno de los mismos sean democráticos, pero al mismo tiempo debe permitir a los jueces —siempre a los jueces, al poder judicial— poder poner fuera de las instituciones a las formaciones políticas que no acepten las reglas del juego y los principios democráticos, que no respeten los derechos humanos o que propugnen y amparen la violencia y el crimen y debe evitar la utilización fraudulenta de la legalidad para actividades ilícitas.

Compartimos con el ministro de Justicia la afirmación de que un partido político que nutre de comandos a una organización terrorista no puede ser nunca legal en una democracia digna. (*Aplausos.*) El dictamen de la Comisión que hoy debatimos deja bien claro que la confrontación con nuestro sistema constitucional de libertades y con los principios democráticos sólo causará la ilegalización de un

partido político cuando los tres supuestos del artículo 9 se realicen de forma reiterada y grave. No voy a volver a leer el contenido del proyecto en ese artículo 9, lo hizo el Ministro, lo ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pero creo que de la lectura atenta y detallada de la redacción actual de ese artículo 9 ninguna duda puede quedar de que la libertad de actuación de cualquier partido, cualquiera que sea su aspiración —la república, la independencia, la desintegración del mapa actual de España, el soberanismo, el separatismo—, tiene cabida en la Constitución Española siempre que se aspire a esos fines respetando las reglas del juego democrático y no utilizando ni apoyando la violencia y el terror. (*Aplausos.*)

Hubiera sido posible, señorías, perfeccionar aún más la formulación técnica del artículo 9.2.c) y del 9.3, pero es evidente que este precepto no ilegaliza ideas por radicales que fueran, sino la práctica, promoción, instigación, exaltación y justificación de la violencia. Lo que justifica la intervención judicial es siempre los medios empleados y nunca los fines perseguidos.

En cuarto lugar, los defensores de los vetos dudan —al menos lo dudaron en Comisión— de que hayamos solventado adecuadamente el tema de la retroactividad. Era un tema esencial porque el artículo 9.3 de la Constitución Española es absolutamente rotundo en garantizar la irretroactividad de cualquier disposición sancionadora no favorable o restrictiva de derechos individuales, pero la admisión de la enmienda 196 de nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados a la disposición transitoria deja claro que la ilegalización de cualquier partido sólo es posible en relación a actividades realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley —hechos posteriores, reiterados y graves, previstos y tasados en el proyecto—, y nada más agradecería a los socialistas que ningún partido político con representación en el arco parlamentario dejara de incurrir para siempre en estos supuestos previstos en este proyecto de ley.

Por lo que respecta a la legitimación procesal, nuestro Grupo Parlamentario ha estimado siempre improcedente que se atribuyera al Congreso y al Senado legitimación porque, como ha escrito el profesor Morodo, es jurídicamente poco presentable que partidos políticos, ya sean próximos o antagónicos, tengan legitimación formal para instar ante el Tribunal Supremo la ilegalización de otro partido político. La solución finalmente pactada con el Grupo Popular atribuye la legitimación en exclusiva al Gobierno y al Ministerio Fiscal, si bien las Cámaras legislativas podrán instar al Gobierno a que solicite la ilegalización, quedando obligado éste a formalizar la correspondiente solicitud. Es una solución intermedia que no elimina de forma absoluta la posible intromisión del Parlamento, pero al menos lo excluye de la fase procesal en sentido estricto, y es claro que puede instarse al Gobierno para esto como para cualquier otro tema de los que son objeto permanente de las mociones, de las propuestas que los grupos parlamentarios formulamos en ésta y en la otra Cámara.

Sin embargo quiero decir que a nuestro Grupo sí le preocupan en relación con este tema algunas declaraciones,

incluso alguna específica del Presidente Aznar advirtiendo de que, aprobada la ley, de inmediato instaría la ilegalización de Batasuna. Nos parecería un inmenso error, señor Ministro, porque las conductas del artículo 9.2 han de ser realizadas de forma reiterada y grave, y no debe olvidarse que el que toma la decisión es la Sala Especial del Tribunal Supremo, es el Poder Judicial, y no debemos hacer el ridículo de buscar un objetivo sin tener plenamente claro cuál vaya a ser el resultado ante la instancia jurisdiccional.

No debemos incurrir, señor Ministro, en reiterar errores como pueda ser el del caso Otegi, porque aun comprendiendo perfectamente la intención del Ministerio Fiscal al plantear la querrela, a mi Grupo Parlamentario se le hace ciertamente difícil entender que un juez pueda aplicar con carácter extraterritorial una norma penal —que sólo está prevista para casos de terrorismo—, por un «Gora Euskadi ta Askatasuna» que, al margen de la intención del señor Otegi —que estoy seguro de que sería la peor posible— en su traducción literal no significa más que el «Viva Andalucía Libre», que pudiéramos gritar los andaluces.

Finalmente, señorías, la acusación última de los defensores de los vetos es que la ley no va a servir para nada, va a aumentar la división en la sociedad vasca y, en vez de debilitar, va a reforzar a ETA y a Batasuna. Superadas las visiones pesimistas de hace casi dos siglos sobre los partidos políticos (para Bryce, eran un mal inevitable y para George Washington, el gobierno partidista era despotismo alternativo de una facción frente a otra), hoy existe un consenso amplio sobre la idea de que los partidos políticos constituyen instrumentos no sólo legítimos sino necesarios de un Gobierno libre y democrático, y representan la estructura intermedia e intermediaria entre el Gobierno y la sociedad, como ha explicado perfectamente el profesor Sartori.

La pregunta clave es, ¿implica todo ello que un partido político sea, por naturaleza, intocable y no esté sometido a limitación alguna o, por el contrario, tiene la democracia derecho a defenderse de aquellos que buscan su destrucción impulsando la violencia y el terror y alientan propósitos totalitarios? Rotundamente, señorías, lo segundo.

Para medir el grado de adecuación de este proyecto, el criterio no puede ser —como ha señalado Joseba Arregi— el nivel de su eficacia en la lucha antiterrorista, sino el nivel de su eficacia en la consolidación del concepto de libertad en que se basa la democracia. Yo no estoy seguro de que con esta ley consigamos definitivamente acabar con la violencia terrorista ni pacificar el territorio querido de Euskadi, pero sí tengo claro que, como ha afirmado nuestro portavoz en el Congreso de los Diputados, Jesús Caldera, esta ley no persigue ideas sino a los que las persiguen; no restringe el derecho de asociación política sino que lo protege; no atenta contra el pluralismo sino que lo garantiza.

En una situación como la de Euskadi es precisa una reacción de lo que Karl Loewenstein llamaba democracia militante —y utilizo unas palabras de ayer, de Ramón Vargas-Machuca, en *El País*: «... una combinación de resistencia cívica y represión legal de la impunidad de quienes con sus métodos violentos, acciones antidemocráticas y trampas al Estado de Derecho vuelven impracticable la competición política y el pluralismo. De ahí la pertinencia de di-

ficultar legalmente al máximo la presencia institucional, la disposición de recursos, la capacidad organizativa y el margen de maniobra del consorcio de intimidación colectiva ETA-HB.»

En cualquier caso, quiero hacer una advertencia final al Grupo Parlamentario Popular y al Gobierno del señor Aznar: el rendimiento de una democracia militante no depende sólo de iniciativas legales como la actual, que deben ustedes gestionar con seriedad, con rigor, sin precipitaciones, sin buscar afanosamente fotos ni votos sino de la activación de ciertas disposiciones cívicas incompatibles con el desistimiento social, la deserción democrática y la resignada aceptación de la realidad como destino, porque es evidente que quien no se mueve, como decía Rosa Luxemburgo, no siente las cadenas, y esa inmovilidad es la que afecta, por desgracia, a muchos ciudadanos vascos y del resto de España.

Señorías, senadores y senadoras defensores de los vetos, no me gusta hablar de ley antibatasuna, como hacen habitualmente los periódicos, sino que prefiero hablar de ley orgánica de partidos políticos, pero lo cierto es que Batasuna considera que la violencia es un medio lícito para conseguir objetivos políticos y los socialistas creemos sinceramente que en nuestra democracia no es así. Cuando se trata de defender la vida, la libertad, el poder pensar como se desee, el poder defender pacíficamente cualquier proyecto, ya sea la unidad de España o la autodeterminación, por caminos democráticos y con respeto al Estado de Derecho, siempre es oportuno hacer una ley que lo garantice y, señorías, si no lo creen así, me gustaría que nos dijeran por qué no es oportuno defender esos valores esenciales de cualquier convivencia democrática. Estamos ante una ley que pretende fortalecer la democracia frente a quienes quieren destruirla; una ley que pretende proteger la libertad, el pluralismo y el estado de derecho; una ley claramente enriquecida a través del diálogo y del acuerdo. Cuando en nombre de la libertad se justifica la violencia o el terror para imponer por la fuerza las ideas a los demás, se pierde totalmente la razón. Por ello, señorías, la libertad y la razón están de parte de esta ley.

Concluyo diciendo, señorías, que no olviden que preservar la limpieza de la democracia es tan importante como defenderla de sus enemigos —así lo aseguraba Norberto Bobbio— y no es algo que esté ahí y de lo que nos aprovechemos a diario. Nunca es un estado conquistado, sino un aprendizaje continuo, que, como todo aprendizaje, requiere pedagogía —lo ha escrito brillantemente Joseba Arregi—, que hay que cuidar extremadamente y mimar a diario, como las plantas, las flores, el amor. Hagámoslo todos, señora Presidenta, señorías.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Galán.

Comienza el turno de portavoces.

Los portavoces del Grupo Parlamentario Mixto se van a dividir el tiempo. En primer lugar, tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, señorías, hemos asistido a una ponderada posición en contra de los vetos, con una división de papeles que a nadie le puede pasar desapercibida: una defensa de la ley por parte del Grupo Popular y una contestación a los argumentos de los vetos por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

Se dice desde el Grupo Popular que ésta no es una ley para la ilegalización, pero, en realidad, el mayor porcentaje del tiempo consumido en su defensa se basa, precisamente, en sustentar los mecanismos de ilegalización que esta ley contempla. Se insiste en crear la línea divisoria ficticia entre los que están a favor de la legalización de Batasuna y los que están en contra de su legalización. Es una línea divisoria ficticia, porque ya tenemos un marco legal y si en la aplicación del Código Penal hay pruebas fehacientes, que es realmente como se obra en un Estado de Derecho, que demuestren la vinculación, la connivencia y la acción directa de una fuerza política con una organización terrorista, lo que sería motivo de ilegalización, el Bloque Nacionalista Galego aplaudiría sin ningún género de duda dicha ilegalización.

Pero no es eso lo que estamos discutiendo. Se preguntaba el portavoz socialista si un partido que nutre de comandos a una organización terrorista puede ser legal. ¡Claro que no puede serlo! ¿Pero es que acaso tenemos un Código Penal que habiendo pruebas fehacientes de tal circunstancia permite que ese partido sea legal? Si en esa circunstancia estuviéramos, lo primero que tendríamos que hacer aquí es ponernos a discutir en profundidad el Código Penal. Pero no es ésa la circunstancia ni lo que nos trae a discusión, sino la modificación del marco que sustenta la existencia y la reglamentación de los partidos políticos que se quiere cambiar ahora con la modificación de esta ley. Y se nos dice que no debemos tener temor, porque, sin ningún género de dudas, no se perseguirán ideas. Pertenezco a una fuerza política nacionalista y de izquierdas, que no tiene ningún temor porque nunca tuvo ni tendrá ninguna vinculación con ningún género de violencia. Pero tanto personas pertenecientes al Partido Popular como personas pertenecientes al Partido Socialista —y esto tengo que decirlo con dolor— han hecho afirmaciones de este tenor: El nacionalismo es la base ideológica que favorece posteriormente la apelación a la violencia. ¿Dónde se va a marcar la línea divisoria objetiva que concrete quiénes favorecen o no la violencia? Yo prefiero que sea el Tribunal de Justicia a través del Código Penal y no la acción subjetiva de una Cámara, que se tiene que dedicar a crear leyes y no a decidir quién las vulnera. Ésa es precisamente la sustentación de nuestro veto y no otra.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Quintana. Tiene la palabra el senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta.

Señorías, yo también he apreciado perfectamente el papel que ha jugado tanto el Grupo Parlamentario Popular como el Grupo Parlamentario Socialista. Efectivamente, el señor Galán ha expresado el rechazo de los vetos que hemos presentado los distintos partidos y ha mencionado la retroactividad como una artimaña, en el sentido de que hemos sido listos de no expresarlo aquí. Quiero recordar simplemente —recordar, y usted lo sabe, señor Galán— que en la Comisión donde se debatió la ley usted planteaba lo siguiente: «Y quiero corregir al senador Uriarte, porque el Congreso y el Senado no están legitimados para instar la ilegalización de los partidos políticos en esta ley, una vez enmendada, sólo tienen capacidad para dirigirse al Gobierno y al Ministerio Fiscal, que son los auténticos legitimados, para que éstos insten ante la autoridad judicial pertinente a efectuar esa función.» Y decía usted también: «Siempre hemos dicho que nos parece muy discutible la intromisión del Parlamento en este procedimiento, y para nada necesario; nos preocupa todavía más alguna declaración efectuada por miembros del Gobierno o incluso por el propio Presidente del Gobierno, en la que afirman que en seguida se instara a la ilegalización, quizá buscando que todo el mundo se retrate; me parece un error, porque la infracción para ilegalizar a cualquiera, sea Batasuna u otro partido, ha de producirse una vez entrada en vigor la ley...» Digo esto porque usted contestó al señor Uriarte, no contestó a ninguno de los portavoces de los partidos que presentamos el veto, porque no presentamos este problema, como ha planteado Izquierda Unida, en el sentido de que esta parte de la ley ha quedado sustancialmente mejorada.

Señorías, en cinco minutos da poco tiempo, pero quiero plantearles algunas cuestiones. Es tan clara la importancia del sistema de partidos políticos como que no habría democracia sin estos partidos políticos, al igual que no habría democracia sin los sindicatos y otras instancias de participación política y ciudadana. Son, por tanto, consustanciales a la democracia los partidos políticos. Por eso nos preocupa que la ley de partidos políticos no se haya basado esencialmente en la mejora de la anterior ley sobre la base de un proceso de debate serio y sosegado. Se ha hecho con mucha polémica desde el principio. ¿Por qué? Porque desde su inicio se pretendía un objetivo: ilegalizar un partido político, lo que constituye indiscutiblemente una alteración de lo que es en esencia mejorar una ley de partidos políticos.

Por tanto, ante el objetivo de ilegalizar un partido político, se ha aparcado el debate y todo lo demás. Señorías, ¿no se conocía anteriormente la vinculación de una parte de HB con ETA? El mundo «abertzale» es muy complejo, no es un mundo lineal pero muy dialéctico. Es un mundo en el cual últimamente dirigentes políticos de HB se separaban de HB. Había partes de HB que abandonaban HB por estar en contra de la vía armada. Y también hemos visto recientemente manifestaciones en contra de la ley de partidos políticos en las que dirigentes de HB, ya separados directamente de ese mundo, de Batasuna, volvían otra vez a encabezar esas manifestaciones. Ésa es la consecuencia de un proceso, manido en mi opinión, que ha pro-

ducido este proyecto de ley de partidos políticos, con un único objetivo.

Pues bien, si se conocía la vinculación de HB con ETA, ¿es que ustedes, unos y otros, en momentos históricos determinados no han propiciado caminos de negociación —dejémoslo ahí— y hasta de nombramiento de interlocutores para buscarle las salidas políticas al fenómeno del terrorismo? ¿No es verdad? ¿No han nombrado ustedes interlocutores? No hace tanto tiempo esto salía en las primeras páginas de los periódicos.

Efectivamente, un fenómeno que dura ya cuarenta años hay que combatirlo. Por cierto, para combatirlo hay que hacer una pregunta muy sencilla. ¿No es suficiente con reformar el Código Penal? Pero en cualquier caso, ¿es que la separación de poderes no es un elemento esencial, por ejemplo, a la hora de que desde este Senado o desde el Congreso de los Diputados se inste a la ilegalización de un partido? ¿No es algo peligroso? ¿Es que los argumentos que aquí han dado los portavoces de los grupos que han presentado los vetos no les sirven como reflexión? Podrán ustedes estar en desacuerdo, pero no pueden deslegitimar nuestras opiniones sobre esta cuestión.

Es verdad que va a haber una mayoría en esta Cámara para que esta ley se pueda aprobar, pero quiero decir una última cuestión. ¿Se ha planteado lo que hay que hacer aquí ante todo esto? ¿Es que no hay que hacer nada? No, no. Hay que hacer mucho. Hay que perseguir policialmente el delito, naturalmente que sí. Hay que poner más y más instrumentos, más medios para perseguir el delito.

La señora PRESIDENTA: Senador Cámara, le ruego me disculpe, pero he de decirle que su compañera de Grupo se está quedando sin tiempo.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Sí señora Presidenta.

Hay que propiciar las vías políticas. Desde las últimas elecciones en el País Vasco, algunos pensábamos que disminuyendo el apoyo electoral, persiguiendo el delito y propiciando que descienda el apoyo social a Herri Batasuna estábamos en el buen camino, y puede que todo eso se fortalezca con este proyecto de ley, pero en caso de no tener éxito con esta ley de partidos políticos, ustedes responderán.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra, senadora De Boneta. Le quedan dos minutos.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora Presidenta. Espero poder decir en dos minutos todo lo que tengo que decir.

En primer lugar, las respuestas a los vetos presentados por parte de los portavoces en el turno en contra han creado una sensación de frustración o cuando menos de desesperanza en esta senadora representante de Eusko Alkartasuna. Desesperanza me han producido las palabras del representante del Grupo Parlamentario Popular puesto que

ha mezclado de forma demagógica conceptos al hablar de las actitudes e ideas que tienen los que matan —como hace ETA— y de aquellos que piensan justamente lo contrario que ellos. Pero no estamos hablando de eso, señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Es una utilización que representa un chantaje, al menos para los que abominamos el crimen tanto como puede abominarlo el Partido Popular por mucho que, desgraciadamente, hayan tenido también muchas víctimas.

Cuando hablamos de perseguir determinadas posturas, determinadas actitudes, determinados delitos, estamos hablando de algo que debería estar en el contexto y en el texto del Código Penal, y si no que se reforme. Hablamos de actitudes delictivas que deben ser denunciadas por el fiscal y no actitudes que deben pasar a través de la ley de partidos políticos.

En relación a esta cuestión, lo más importante desde mi punto de vista, es lo que hace referencia a la inutilidad de la ley, cuestión ya admitida incluso por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que ha utilizado el turno en contra, cuando decía en la Comisión que esta ley no va a ser el bálsamo de Fierabrás que va a curar los males y va a terminar con ETA. Efectivamente, no lo va a ser, y va a ser altamente peligrosa para la convivencia, va a profundizar en la anormalidad y en la excepcionalidad, va a crear fractura social en el País Vasco. Desde Eusko Alkartasuna consideramos que busca un atajo fácil y que no se avanza en la garantía de los derechos y de las libertades, sino que se retrocede en función de alguien que hace una utilización torticera de las leyes.

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, tiene que terminar.

La señora de BONETA Y PIEDRA: Señora Presidenta, le ruego me permita intervenir un segundo más.

Por esa razón creemos que tenemos que seguir pidiendo el voto afirmativo para este veto y tenemos que decir que no estamos de acuerdo con una utilización maniquea de o estamos con el bien o estamos con el mal. Los que estamos en contra de esta ley también estamos en contra de ETA y también estamos en contra de la utilización de unos medios ilícitos para llegar a fines lícitos, pero no creemos que el atajo sirva nunca para mejorar la situación ni sirva para mejorar la actitud ante la ley.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora De Boneta.

En nombre de Coalición Canaria, tiene la palabra su portavoz, el senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Ministro, han pasado veinticuatro años. Todos estábamos llenos de la palabra democracia, era 1978 y cuarenta y ocho años atrás en un túnel del tiempo la habíamos perdido. Se acercaba el gran momento del referéndum de la Constitución Española; dos días antes, el 4 de

diciembre, la Ley 54/1978, de los Partidos Políticos, se aprueba, y dos días después, el 8 de diciembre se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y hoy continúa vigente.

En sus artículos 4 y 5 se prevé la posible disolución y suspensión de los partidos, que sólo podrá acordarse por decisión de la autoridad judicial competente, aparte de los supuestos tipificados como de asociación ilícita, exclusivamente si su organización o actividades son contrarias a los principios democráticos.

Estábamos ebrios de democracia, se estaban consiguiendo los tres objetivos más importantes: la recuperación de la democracia, el Estado de las autonomías y un Estado de Derecho pleno con la abolición de la pena de muerte y el pluralismo político e ideológico.

Todos creíamos que el terrorismo en su versión antirrégimen anterior había quedado atrás de forma definitiva. Era impensable su continuidad como arma para imponer ideas, y la violencia, el secuestro y el asesinato como recursos políticos no dialécticos. Tampoco se había contemplado la posibilidad de vuelta a las acciones xenófobas, que ya creíamos totalmente superadas después de la Guerra Civil y de la Segunda Guerra Mundial, pero a través de estos veinticuatro años hemos observado nuevamente que la violencia como arma política y los brotes xenofóbicos coincidentes con fenómenos racistas nos devolvían a la cruda realidad.

No era fácil una sustitución de la ley de 1978. Había que respetar de forma completa la ideología y los fines, aunque no estuvieran de acuerdo con la actual Constitución Española, pues ésta no es un dogma y dentro de su propio articulado se prevé la forma democrática de su reforma en profundidad.

Esta defensa de ideologías tiene unos límites claros que no es posible vulnerar; los derechos fundamentales de los ciudadanos, la vida, la libertad y los principios democráticos del respeto a las restantes ideologías. En esta dialéctica debe estar totalmente desterrada la violencia, y sus métodos políticos tienen que ser pacíficos.

El proyecto enviado al Congreso de los Diputados por el Gobierno adolecía de graves enfoques que suscitaron una opinión bastante generalizada en los demás partidos políticos del arco parlamentario, en el sentido de que su contenido no sólo era profundamente discutible sino que albergaba signos evidentes de posible inconstitucionalidad, y he de decir que Coalición Canaria se encontraba dentro de estos grupos.

Era necesario asegurar la no retroactividad, es decir, no utilizar hechos acaecidos en el pasado; salvaguardar con nitidez las libertades ideológicas y el pluralismo político; la seguridad jurídica; la consecución de su amplio consenso entre los grupos parlamentarios y, si fuera posible, casi la unanimidad.

También era muy importante acercarse a los partidos políticos del País Vasco, como el PNV y EA, y no enfocar el asunto de forma obsesiva para aplicarlo a una fuerza política determinada. Éste fue otro error de comienzo.

Así, se desarrolló el debate en Comisión al Congreso de los Diputados donde se presentaron 197 enmiendas, 6 de ellas a la totalidad y de devolución del texto —en termino-

logía del Senado, vetos—, una de texto alternativo y las restantes al articulado, 13 de las cuales fueron presentadas por el Grupo de Coalición Canaria.

En el transcurso de la Ponencia y de la Comisión, se logró un gran acercamiento entre el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo mayoritario. En el artículo 9, en sus puntos 2 y 3 se recogía, entre otras cuestiones, la definición de ilegalidad cuando un partido político realice actividades contrarias al sistema democrático; también la modificación en el texto del concepto de seguridad jurídica y el respeto y defensa de cualquier ideología, aunque vayan contra algunos principios vigentes en la Constitución Española, así como el respaldo al posible recurso de inconstitucionalidad y con el apoyo de esta ley a aquellos que se consideren injustamente afectados por esta norma.

Con respecto al artículo 10, en lo relativo a la Sala Especial del Tribunal Supremo, consideramos que era mucho más adecuada la Sala de lo Contencioso—Administrativa de dicho Tribunal, dada su especialización jurídica para conocer este tipo de cuestiones, pues ya entiende de asuntos político-constitucionales parecidos en materias tales como el derecho de reunión, manifestación, asilo, contenciosos electorales, etcétera.

Estas enmiendas no fueron valoradas y no las presentamos de nuevo en esta Cámara por cuestiones que indicaré en mi posterior intervención, así como por definirse la Sala Especial, incluyendo todos los presidentes de las diferentes salas.

En el artículo 11 en el trámite de legitimación para iniciar el procedimiento planteamos negativamente la presencia de los 50 senadores o diputados; incluimos la necesidad de mayoría absoluta, en todo caso; que no fueran iniciativas aisladas o mayorías simples y se ha recogido que el procedimiento será el establecido para este tipo de acuerdos por sus mesas respectivas. Si la relación de sujetos legitimados está inspirada en quien puede interponer recurso de inconstitucionalidad, 162.1 de la Constitución, salvo el Defensor del Pueblo sustituido por el Ministerio Fiscal, también podría estar prevista cierta acción de los órganos ejecutivos de las comunidades autónomas, ya que no se ha contemplado diferenciación alguna con los partidos políticos que tengan por ámbito una sola comunidad autónoma en relación con la presencia permanente estatal que hace menos entendible la iniciativa del órgano legislativo. También fue rechazada.

Por último, junto con otros grupos parlamentarios, se incidió en la disposición transitoria segunda que permitía cierta aplicación retroactiva, especialmente prohibida en el artículo 9.3 de la Constitución Española con efectos restrictivos y que quedó finalmente modificada en conjunción con las enmiendas de otros grupos parlamentarios, de la seguridad jurídica, de la constitucionalidad y del respeto máximo.

En síntesis, esta ley sustituye a una anterior preconstitucional de partidos políticos que pretende fundamentalmente, después del debate en el Congreso y de la asunción de muchas enmiendas, asegurar y reforzar una serie de

principios básicos, como el de la libertad de actuación de los partidos en el marco de la democracia, al igual que el principio de libertad ideológica, con lo cual es perfectamente lícito alejarse o superar los márgenes del vigente marco constitucional, siempre y cuando ni fomenten la violencia ni apoyen al terrorismo. A partir de aquí sería cuando la presente ley se convertiría en una norma de ilegalización de partidos políticos.

Éste ha sido, desde nuestro punto de vista, el gran valor del consenso mayoritario en la tramitación de esta ley. El fin fundamental de ella no es exclusivamente ilegalizar, sino asegurar la libertad de actuación y la libertad ideológica de los partidos políticos que utilicen medios democráticos y no la violencia, el terrorismo, la xenofobia o el racismo.

Hay otras cuestiones a comentar como la oportunidad de esta ley y su posible eficacia. En primer lugar, nunca es inoportuno realizar cualquier acción o norma para defender los derechos humanos y no hay duda de que esta ley lo apoya y lo refuerza. En cuanto a la eficacia tampoco hay duda que más ineficaz sería no hacer nada. Al final, independientemente de quién ponga en marcha el procedimiento, el Poder Ejecutivo, el Legislativo o el Ministerio Fiscal, la aplicación práctica la harán los jueces en el Tribunal Supremo, y los implicados y acusados no tendrán indefensión, pues podrán recurrir al Tribunal Constitucional y, por lo tanto, estarán a salvaguarda de ello.

Coalición Canaria, por último, fijará su posición definitiva una vez realizado el debate de las enmiendas parciales de este proyecto de ley. En congruencia con la postura adoptada por nuestro grupo en el Congreso, no apoyaremos estos vetos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Ministro, señorías, decía Herodoto que, si no se puede expresar más que una opinión, es imposible elegir lo mejor. Y la realidad y la pregunta que nosotros nos hacemos es: ¿Podemos discrepar con esta ley porque no nos gusta o, por discrepar con ella, tenemos que estar en ese lado que ustedes estaban planteando susceptible de ilegalización?

Creemos que estamos en un trámite parlamentario, creemos que estamos en un diálogo institucional, y lo lógico es que discrepemos, si tenemos cuestiones y creemos que buenas razones, que no se nos han rebatido, porque nuestro planteamiento era tan sencillo como que se intenta dar un salto muy importante de un mandato constitucional del año 1978, en una ley preconstitucional, pero coetánea a la vez que el debate constitucional, se intenta dar un salto en el vacío porque entendíamos que, sin plantear lo que ha sido toda la legislación que durante estos 25 años se ha

dado, toda la experiencia que han ido acumulando los partidos y todo lo que se está planteando a nivel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se salta directamente a un procedimiento que no trae base de nada. Ésa es la cuestión: Creemos que se intenta plantear un atajo porque hay unas necesidades que alguien tendrá que explicar, y eso es lo que a nosotros nos preocupa. En esta ley nosotros vemos claros —ésta es la realidad—, pero nosotros queremos ser respetuosos. Creemos que hemos trabajado esta ley en la idea de que tenga una continuación con lo que fue aquel espíritu del año 1978, en la idea de que se plantee realmente cómo tenemos que actuar los partidos, cuáles son los nuevos retos que se les plantean, qué confianza vuelven a generar en la sociedad y, por supuesto, cómo combatir a aquellos partidos que estén fuera de esos principios democráticos.

Nosotros no hemos puesto nunca en duda que haya que llegar a planteamientos máximos. Lo que sí hemos dicho es que para llegar a esas expresiones, que creemos que es la última medida, lo que se tiene que plantear es que antes tiene que haber una graduación, que tiene que haber posibilidades de reconducción, y eso creemos que es un trabajo político, y precisamente optamos por las vías políticas. Creemos que el Gobierno tiene que ser en ese caso valiente. No se puede traer un trámite de esta naturaleza de esta manera. Queramos o no las formas son muy importantes en democracia, y ése es el peligro que nosotros le veíamos. Y nadie nos ha contestado. No es normal que en un Senado, Cámara de segunda lectura, pase este trámite en quince días. Y les guste o no, se nos ha excluido, y se nos ha excluido porque en ningún caso, y no sólo ya en el «Diario de Sesiones», en ningún caso, ni personal, ni particularmente se nos ha llamado simplemente para reconocer que aquí hay algo interesante. Algo dijo al respecto en la Comisión Constitucional el señor Uriarte, pero realmente fue efímero.

Señorías, ¿podemos discrepar de esta ley? ¿Se nos permite hacerlo? Entendemos que sí. Y como en este momento de la tramitación a nosotros nos corresponde poner las pegadas y no se nos ha convencido, debemos sospechar que ya existía una idea preconcebida: que el Partido Nacionalista Vasco no figurara en este trámite. Porque, como ya hemos dicho, esta ley proviene de un pacto anterior, de un pacto antiterrorista que, por mucho que el Partido Socialista haya intentado explicar lo contrario por activa y por pasiva, se ha demostrado —e ilustres voceros del Partido Popular así lo han dicho— que es un pacto antinacionalista. Y mucho nos tememos que este tipo de medidas al final participen de esa estrategia. Eso es lo que nos preocupa. Por tanto, mientras no nos despejen esas dudas deberemos estar con la mosca detrás de la oreja, como se dice vulgarmente.

No hacemos estas afirmaciones de forma baladí. Así, el anterior ministro del Interior y candidato del Partido Popular en el País Vasco ha dicho claramente en distintos foros que el problema del País Vasco es el Partido Nacionalista Vasco y el nacionalismo vasco, que hay que aislarlo política y económicamente. Por tanto, entenderán ustedes que tengamos que poner pie en pared. Nos vamos a rebelar

ante esas situaciones, porque estamos en una democracia, todo el mundo tiene derecho a expresar sus ideas, y son tan válidas tanto unas como otras.

Y reconozco todo lo demás. Señorías, no queremos mezclar el debate. Estamos ante una ley de partidos políticos, y creemos que el Estado de Derecho ya ha establecido instrumentos para castigar a las personas que actúan fuera de la legalidad. Ésa es la gran diferencia que mantenemos con ustedes. Actúese, pues, con esos instrumentos. Hay un juez que hace años está intentando cerrar varios sumarios que se refieren a ese entramado, y todavía no lo ha hecho. Pues bien, no busquemos atajos; que cierre esos sumarios, que presente las pruebas, y que se vaya a un proceso penal. Y que a todo aquel que actúe contra la legislación vigente se le aplique la ley.

Por tanto, no se nos puede adjudicar ese tipo de discursos, que creo que tienen mucho de demagógico, porque realmente nuestra historia demuestra todo lo contrario. Además, si realmente creemos en una democracia madura y firmemente consolidada, ¿podemos realmente pensar que puede estar amenazada por un partido político que en estos momentos está perdiendo apoyo popular? E incluso si ese tipo de conductas supusieran una amenaza, ¿lo son realmente cuando se pueden perseguir por el Código Penal? Contesten a esas preguntas, y a partir de ahí busquemos encuentros.

Nosotros creemos que es una grave quiebra no trasladar al debate institucional todas estas cuestiones. Hemos intentado por activa y por pasiva, tanto en Euskadi como aquí, ofrecer el diálogo y buscar acuerdos, pero en casi todos los casos se nos ha dado la llamada por respuesta. El Partido Popular no ha querido atender prácticamente ninguno de estos requerimientos. Y aunque no niego que la mayoría social del Estado español sea la que es, por lo que esta ley se va a aprobar con el 95 por ciento de los votos, creo que debería haberse aprobado con el cien por cien de los mismos, porque nos afecta a todos; y si además la quieren plantear en clave antiterrorista —lo he dicho antes—, ahí también tenemos que estar todos. Pero deben entender que la mayoría social del pueblo vasco, donde realmente quieren aceptarla, no está de acuerdo con esta ley, y se lo han dicho en las elecciones, desde las distintas instituciones, en las encuestas y en la calle. Más veces no se lo pueden decir. Así pues, escúchenlo y entiéndanlo, porque todos tendremos que reflexionar acerca de cómo conseguir salvar esa incomunicación.

En estos momentos realmente no encontramos argumentos para no tener que votar en contra de esta ley. Repito que no queremos mezclar las cosas, pero la perversión nacionalismo—terrorismo que se está planteando supone un daño terrible para el pueblo vasco. También suponen un daño terrible las acciones y el entramado de la propia ETA. Estamos de acuerdo. Pero quien más ganas tiene de resolver ese problema es el propio pueblo vasco, porque empobrece y envilece el debate de nuestra sociedad, y nosotros somos los principales garantes de que esa situación se supere. Pero no queremos que se supere posteriormente, queremos que se supere ya, y ésa es la realidad, aunque no violentando los instrumentos legales de que disponemos. Si

tenemos que elaborar nuevos instrumentos legales, pongámonos todos a ello.

Les pido por favor que no jueguen ustedes con los tantos por ciento. Consideramos que nos encontramos ante un tema serio que afecta a la democracia y sinceramente pensamos que con esas estrategias que están utilizando por detrás no la estamos ayudando en nada; una democracia que, como dicen algunos, está fuerte y consolidada. Si eso es así, no tengamos miedo a la libertad. Pongamos entre todos los instrumentos necesarios y marchemos unidos con la humildad que requieren estos temas, que datan ya de hace 42 años. Desgraciadamente este problema no existe sólo desde hace 6 años, sino que lleva 42 años en nuestra tierra. Yo tengo esa edad y todavía no hemos conseguido erradicarlo, no he conseguido ver mi tierra sin violencia.

Así pues, yo mismo, y creo que también mis compañeros de grupo, en estos momentos nos ponemos en disposición de conseguir un instrumento que sirva para todos sin atajos —y por eso creemos que lo bueno sería retirar esta ley—, un instrumento que no conculque esos logros —si son tales— que se consiguieron hace 25 años. No entraremos, por tanto, en provocaciones ni demagogias, pues consideramos que éste es un tema suficientemente serio como para eso. Ésta es una ley que nos afecta a todos, y no van a conseguir que el Partido Nacionalista Vasco se tire al monte. No tengan ustedes ninguna duda sobre ello. Nosotros vamos a seguir trabajando desde las instituciones, vamos a seguir planteando iniciativa política, porque cada vez que a lo largo de estos años se ha planteado alguna iniciativa política, siempre que ha habido unidad, ese mundo se ha debilitado. Pero en este tema no sobra nadie y entre todos tenemos que arreglarlo.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Aurrekoetxea.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra su portavoz, el senador Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Señora Presidenta, señorías, estamos ante un proyecto de ley necesario para reforzar la defensa de nuestro sistema democrático, un proyecto de ley destinado a facilitar la calidad de nuestra democracia. Una democracia que no posea todos los instrumentos legales necesarios para defenderse y defendernos frente a las prácticas que se sustentan en procedimientos antidemocráticos y violentos no es una democracia de calidad. (*Rumores.*) No es una democracia de calidad la que no se defiende de toda política enraizada en la cultura del asesinato, el secuestro o la extorsión.

Estamos ante un proyecto de ley respetuoso con la Constitución, que permite el libre juego desde la pluralidad y la expresión del conflicto por procedimientos...

La señora PRESIDENTA: Senador Molas, discúlpeme usted un momento, por favor.

Señorías, guarden silencio porque no se puede oír la intervención del senador.

El señor MOLAS I BATLLORI: Estamos ante un proyecto de ley que desarrolla las grandes decisiones adoptadas en el inicio del sistema constitucional: la disolución de aquellos partidos que tengan una organización o desarrollen unas actividades contrarias a los principios democráticos. Se trata, pues, de una ley constitucional, necesaria y que desarrolla, sin alterarlo, el sistema de regulación legal de los partidos vigente desde 1978. Y digo esto con el convencimiento profundo de quien cree que no existe ninguna legitimidad para el uso de medio antidemocráticos frente a un sistema basado en la libertad y la democracia.

La Ley 54/1978, de 4 de diciembre, regula hoy los partidos políticos, y a pesar de que su fecha es anterior a la entrada en vigor de la Constitución, no se trata de una ley preconstitucional propiamente dicha, pues fue elaborada y adoptada cuando el texto de la Constitución ya había sido fijado definitivamente por ambas Cámaras. Y así se ha considerado siempre, como una ley aprobada al mismo tiempo que la Constitución.

En relación con el texto que hoy debatimos y con la polémica generada, hemos de recordar que la Ley de 1978 prevé en su artículo 5º.1 la disolución de los partidos políticos por decisión de la autoridad judicial competente. Dicha ley establece en su artículo 5º.2 dos vías de disolución, una penal y otra —y lo subrayo— no penal, cuando su organización o actividades sean contrarias a los principios democráticos. Esto es Derecho vigente hoy, sin que nadie hasta este momento haya impugnado su existencia. Por lo tanto, sorprende que se pueda argumentar este hecho como una innovación de la ley.

Pero en este segundo caso el procedimiento estaba abierto y hubiera sido discutido. Creemos que la ley lo que hace es cerrar este hecho, dar un procedimiento articulado para esta vía de control sobre los partidos y concretar criterios para esta ilegalización con el fin de que el órgano judicial no quede libre de derecho en el momento en que deba determinar el contenido de la expresión «sean contrarias a los principios democráticos».

En conclusión, el texto que debatimos debe considerarse un desarrollo necesario o conveniente de la Ley de 1978, en cuya filosofía y valores se inserta y de cuya continuidad no puede ni debe dudarse, ni los unos ni los otros ni los de más allá. El debate había decidido lo más importante en 1978; estamos en una concreción.

No corresponde discutir ahora el proyecto de ley que fue presentado a las Cortes, sino el texto que, aprobado por el Congreso, ha tenido entrada en el Senado, y seguramente por ello ya no tiene sentido insistir hoy en las observaciones críticas que podrían hacerse al primer documento.

El texto ha sufrido modificaciones importantes cuantitativas —se han señalado los artículos modificados, casi la ley por entero— y cualitativas. Desde mi punto de vista, dos importantes: se asegura la retroactividad de la ley y se procede a una nueva redacción del artículo 9 que corrige aquellos redactados que podían permitir interpretaciones situadas más allá de lo constitucionalmente adecuado.

Por ello, podemos afirmar que con este proyecto de ley no se puede, en ningún caso, perseguir ideas y proyectos

políticos. Se trata de un proyecto de ley que, a nuestro juicio, se adecua a la Constitución plenamente. Esta ley es fruto de un pacto político, de un pacto entre partidos, pacto ampliado y reforzado en sede parlamentaria. Sin este hecho no sería comprensible. El proyecto se adecua a la Constitución, lo cual es para nosotros un requisito exigible a todo pacto aceptable y debemos recordar que se trata de un pacto en el que todos hemos tratado de asegurar aquello que estimábamos esencial y bueno. Y los pactos están para ser cumplidos, cuando son pactos.

No vamos a realizar un juicio sobre los demás con una mentalidad de cristiano viejo; no sería ni justo ni útil. Lo más importante en política es sumar y conseguir que la primera frontera entre las personas no se sitúe entre ideologías, por más alejadas y enfrentadas que estén entre ellas, sino entre quienes realizan prácticas democráticas y quienes impulsan prácticas contrarias a la democracia y a la libertad.

Con esta ley se puede defender y propugnar cualquier objetivo político opuesto a los de la Constitución, como hasta ahora —subrayo también—, pero la exigencia hoy vigente y que en ella se reitera es que para hacerlo se deben usar métodos democráticos.

Esta ley es el instrumento legal, útil para que, en su caso, el Ministerio Fiscal y el Poder Judicial, los órganos a quienes en un Estado de Derecho les corresponde esta función, lleven a cabo su misión de garantizar los derechos de los ciudadanos.

Nuestro grupo parlamentario es el resultado de una coalición plural que expresa sensibilidades políticas distintas del arco democrático. Está constituida por senadores de diversos partidos, como ya saben, y, en virtud de sus acuerdos constitutivos, en aquellos asuntos que hayan sido votados previamente por el Congreso, los senadores mantendrán el voto coherente con el que hubieran emitido los diputados de su formación política, si tuvieran alguno, en el Congreso.

Por todo ello, como portavoz del grupo parlamentario les anuncio que los senadores del Partido Socialista de Entesa Catalana no apoyaremos con serenidad y con seguridad las propuestas de veto presentadas, así como tampoco las enmiendas y, al mismo tiempo, seguiremos trabajando desde sólidas y amplias coincidencias en favor del catalanismo progresista y democrático y sobre todo en favor de la libertad.

Aunque sea con el riesgo de repetirme, séame permitido concretar nuestra posición con tres afirmaciones. Primera afirmación. Se trata de una ley que no es inconstitucional y que mantiene las grandes decisiones adoptadas por la Ley de 1978. ¿Alguien puede creer que votaríamos una ley que no consideraríamos ajustada a la Constitución? Pueden estar seguros de que no lo haríamos, y en todo caso yo no lo haría. La defensa de los valores y principios constitucionales es hoy una necesidad y una exigencia, y estamos convencidos del carácter constitucional del texto.

Segunda afirmación. En el marco de esta ley y de nuestra democracia, todas las ideologías y todos los programas son posibles. Más aún, siguen siendo igualmente posibles —subrayo— la defensa de la república, la autodetermina-

ción o la independencia, el liberalismo salvaje que se proponga suprimir el Estado social o el sistema de economía pública y planificada. La Constitución ampara su libre defensa al permitir la reforma de la misma, y sobre todo su reforma legal en los artículos 166 y 167. Esta ley no ilegaliza ideas, ni lo permite; no persigue ideas, sino que se opone a quienes persiguen a aquellos que piensan distinto. No es una ley contra el nacionalismo, ni contra quienes no están de acuerdo con la Constitución, sino en defensa de las prácticas democráticas, y permite, como la ley actualmente vigente, que el Poder Judicial ilegalice aquellos partidos cuya actividad vulnere los principios democráticos mediante conductas realizadas de forma reiterada y grave.

Tercera afirmación. La ley mantiene el Poder Judicial como el único poder competente para decidir la ilegalización de los partidos; la ley no es un cheque en blanco para nadie, es una defensa del Estado de Derecho, y da a los grandes defensores, a los primeros defensores del Estado de Derecho, al Ministerio Fiscal y a los Tribunales, el encargo de defender la democracia desde la ley. Algunos sostienen que hemos perdido una oportunidad —incluso alguno podría decir que histórica— de hacer una ley de partidos más amplia que abordara de una forma conjunta unos temas que hoy quizá requieren regulación legal. Por ejemplo, el carácter de instrumento fundamental para la participación política de que habla el artículo 6 de la Constitución, la democracia interna, la eficacia horizontal de los derechos fundamentales, la financiación o la garantía de la función expresiva en el funcionamiento de los partidos. Es una actitud sólida y razonable, que no debería archivarse ni olvidarse, aunque en ella se haya optado por mantener la tradición histórica de la continuidad o la innovación a partir de la Ley de 1978. El estudio de estas cuestiones podría, quizá debería emprenderse tras la aprobación de esta ley.

Algunos prevén que los posibles riesgos de esta ley se encuentran en la fase de su ejecución; quizá todo el debate tenga este telón de fondo: la duda sobre los posibles estilos en la administración o ejecución de la ley. Sin emitir ningún juicio de intenciones y sin ceguera ni candidez ni sordera...

La señora PRESIDENTA: Senador Molas, le ruego vaya concluyendo, por favor.

El señor MOLAS I BATLLORI: Concluyo, señora Presidenta. Que no sería propio de la importancia de la cuestión, pero también sin reservas respecto a la necesidad de esta ley, debería recordar que no sería admisible una aplicación política torticera tras el amplio acuerdo alcanzado. Se trata de un tema que no es de política de partido, sino de política con mayúscula, lo que algunos, muchos llaman política de Estado. Todos nos hemos de exigir mutuamente responsabilidad. Hoy, las Cortes aprueban un instrumento que será eficaz si es utilizado de una forma recta y con sentido del Estado. Estamos seguros. Pero el único medio civilizado de resolver los conflictos es el basado en las prácticas democráticas, y para ello debe reiterarse y reforzarse la seguridad compartida en que el orden de prelación de todos y cada uno de nosotros antepone la dignidad humana a cualquier otra consideración. Es decir, la libertad indivi-

dual, personal, incluida la libertad para exponer y propagar posiciones y criterios sobre el Gobierno de la comunidad se sitúa en primer lugar. Todos los proyectos políticos son igualmente legítimos si en su actividad los partidos respetan los principios democráticos. Defender la libertad es oponerse a admitir la existencia de enemigos interiores, no admitir que hay buenos y malos nacionales sino ciudadanos libres que actúan lealmente bajo la Ley y el Derecho. Por eso la unidad de los demócratas sigue siendo el instrumento central en la lucha frente al terrorismo. Las reformas legales son necesarias para que el Poder Judicial actúe, si se da el caso, y defienda el derecho y la libertad de las personas. Pero no son suficientes. A pesar de las diferencias de criterio que se han expresado en este debate, que nos enriquece a todos, a pesar de todo lo que unos y otros hemos dicho en los últimos tiempos y de lo que se supone que cada uno de nosotros piense o crea de los demás, a pesar de no coincidir todos hoy en la aprobación del presente proyecto de ley, hemos de recordar con énfasis final que todas las fuerzas políticas aquí presentes son democráticas y legítimas, y no lo son más o menos porque estén en contra o a favor de este proyecto. Lo son porque son fuerzas políticas democráticas. El camino debe ser y será común para todas ellas, sin actitudes de altanería, de sumisión o de pasividad, tal como somos, con nuestras diferencias, pero con un denominador común: la defensa de la legitimidad de todos los proyectos políticos que utilicen métodos y prácticas democráticas para que, en libertad, podamos elegir aquel que, en el marco de nuestro Derecho, consiga la mayoría para que dirija los destinos del país y asegure el cumplimiento del Estado de Derecho.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Molas.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra su portavoz, el senador Marimon.

El señor MARIMON I SABATÉ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señores ministros, esta mañana, en la Junta de Portavoces, hemos pasado más de una hora larga discutiendo el orden y los tiempos de las intervenciones de los diferentes grupos que conforman esta Cámara en este debate sobre el proyecto de ley orgánica de partidos políticos. A mí, personalmente, me causa una cierta extrañeza el que todo esto suceda. Estamos manteniendo un debate que no va a modificar ni una coma del proyecto de ley aprobado en el Congreso. A pesar de ello, y además con calor y con ánimo, vemos que los diferentes grupos mantenemos vetos y enmiendas y estamos discutiendo largamente respecto a su contenido y su filosofía. Parece una tarea en cierta manera estéril, y haciendo referencia a una de mis vocaciones, que todos ustedes conocen, sembrar teniendo la certeza de no recolectar no parece ser de sentido común. Sin embargo, reflexionando al respecto llego a la conclusión de que es posible que sí esté en el ánimo de todos los grupos aportar su esfuerzo para conseguir básicamente dos

objetivos. El primero y más importante, por encima de cualquier otro, es que desaparezca el terrorismo de nuestro país. El segundo, que la reiteración en la repetición de conceptos e ideas genera pedagogía. No por decirlo más veces es verdad, pero sí es cierto que la repetición recuerda y afirma las razones.

Desde este punto de vista nuestro Grupo se siente motivado a intervenir, por decirlo de alguna manera, a sembrar una vez más, y las que hagan falta, para que la simiente de la paz no sólo germine las leyes sino el corazón de todos los humanos.

Nuestra intervención como Grupo no va a diferir de la realizada en el Congreso. En primer lugar, no dudamos de la legalidad de un gobierno o de un conjunto de fuerzas políticas para llevar a cabo una ley que introduzca la posibilidad de ilegalizar una fuerza política cuando esté demostrado que utiliza o ampara la violencia y el terrorismo para defender e imponer sus ideas.

Nos preocupó, y además muy seriamente, el primer borrador presentado. Nos preocupó porque, a pesar de entender que el Gobierno y el partido mayoritario no tenían otro objetivo que el explicitado, que era disponer de una herramienta más para luchar contra el terrorismo y aislar a los violentos, la ley, en su antiguo redactado, introducía conceptos peligrosos, a nuestro entender, para la consolidación de una joven democracia como la nuestra, donde la defensa de la pluralidad de las ideas procedentes de todos los ámbitos ha sido y es uno de los valores fundamentales cuando se realiza a través del diálogo y las ideas, aunque no quede reconocido en el marco constitucional. Podríamos poner ejemplos, pero dado que la ley fue modificada, no parece necesario.

Nuestra aportación en este sentido consideramos que fue importante, ya que de las 38 enmiendas presentadas por nuestro Grupo 37 fueron aceptadas. La verdad es que no suele suceder a menudo, pero debieron conjuntarse dos intereses. El primero es la voluntad política de contar con nuestro soporte parlamentario a la ley, y el segundo que las enmiendas presentadas ofrecían unas garantías a los ciudadanos tanto en el marco de su participación en los partidos políticos como a nivel individual en la defensa de sus ideas, que hicieron evidente la necesidad de incluirlas.

Ciertamente en la discusión de la ley ha habido una voluntad de diálogo, aún no suficiente, pero más amplia que en los momentos de su redacción, lo que ha permitido incorporar enmiendas —68 en total— que, sin lugar a dudas, han mejorado la presente ley. Sin embargo, a pesar de ello, tengo que manifestar que nuestro Grupo tiene dudas al respecto.

Convergència i Unió siempre ha defendido los valores democráticos, siempre ha condenado la violencia, sea cual sea su forma, y más cuando con la violencia se quieren imponer ideas o conceptos políticos. Siempre hemos deseado, con todas nuestras fuerzas, conseguir que la lacra del terrorismo desaparezca de nuestra sociedad. Hemos sentido y sentimos el dolor de las víctimas como nuestro. Acongoja nuestro ánimo hasta sentirnos desamparados por nuestra impotencia la sinrazón del asesinato de personas cuya única culpa es la de ser buenos ciudadanos, llevar una

vida creyendo en los valores de la democracia, sirviendo con su trabajo y esfuerzo de cada día a que nuestras ciudades y pueblos sean mejores, a que nuestras instituciones sean de verdad plurales; en definitiva, viviendo en paz con las ideas de los otros.

Seguro que al igual que me sucede a mí, a muchos os cuesta encontrar las palabras con las que expresar nuestro estado de ánimo ante los brutales atentados. Nos cuesta encontrar palabras suficientemente duras y claras para condenarlos. Nos gustaría que nuestros gestos y palabras tuvieran la virtud de parar el absurdo de la violencia. Por ello, creemos que todos los demócratas y los partidos que los representan tendríamos que hacer un esfuerzo para conseguir un consenso ante esta ley; consenso que hoy se visualiza que no existe. Ya sé que se votó y que se va a votar mayoritariamente a favor, pero ello no obsta para que tengamos en esta Cámara una discusión respecto a 5 vetos y 83 enmiendas.

La presente ley se enmarca en una estrategia política concreta: la lucha contra el terrorismo en el País Vasco y la ilegalización de Batasuna; objetivo que, además, se nos presenta por parte del Gobierno con muchas prisas. Quizá no sea correcto adjudicar esta afirmación al Gobierno, pero así lo manifiestan algunos de sus integrantes.

Nosotros lamentamos que no haya existido más diálogo, especialmente con las fuerzas políticas democráticas vascas y en concreto con el Partido Nacionalista Vasco, que es quien tiene la máxima responsabilidad de gobierno en Euskadi. Una ley que afecta de una forma tan directa a su sociedad bien merecía un esfuerzo más generoso en tiempo y voluntad de gobierno español para intentar llegar a un acuerdo o aproximarse lo más posible al mismo.

Por esta razón nuestro grupo votará en contra de los vetos pero se abstendrá en la votación del veto presentado por el Partido Nacionalista Vasco. En el Congreso votamos a favor del mismo, pero hoy la situación de la ley ha cambiado. Ofrece muchas más garantías, y por lo tanto no nos parece oportuno votar el veto en contra pero sí mantener, a través de la abstención, una posición que evidencie nuestro deseo de que el diálogo se hubiera producido con mayor intensidad.

Finalmente, quiero manifestar que nuestras dudas nacen de esta falta de consenso que impide que hoy votemos de forma unánime. Nacen también de la lectura y conocimiento de las posturas y situaciones tan dispares que provoca la ley, pero sobre todo nos preocupa la prisa con que parece que se quiere proceder a la ilegalización de Batasuna.

Hemos votado a favor de la ley en el Congreso y lo haremos hoy aquí, porque nuestra postura será siempre la del mayor rechazo posible a la violencia. No obstante, pedimos que antes de tomar algunas de las medidas previstas en la ley se ahonde en el diálogo. No transmitamos a los españoles una idea que no es real: que esta ley evitará el terrorismo. La ley bien aplicada puede ayudar a disminuirlo pero difícilmente acabará con él, sobre todo sin con ella provocamos más desunión que unión.

Hemos planteado nuestras dudas, y quizá a ustedes les haya sorprendido, pero lo hemos hecho lealmente y no con el deseo agorero de que todo salga mal sino todo lo contra-

rio, para generar una reflexión que nos ayude a conseguir nuestro objetivo: la paz en el País Vasco y, por ende, la paz en este Estado plurinacional que compartimos como ciudadanos demócratas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Marimon.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Belloch.

El señor BELLOCH JULBE: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señores Ministros, para nuestro grupo puede tener algún interés fijar alguna posición de principio con objeto de no dejar sin respuesta los planteamientos del resto de los portavoces. Naturalmente que los socialistas pensamos que todos los senadores y grupos de esta Cámara tienen no sólo el derecho sino la obligación de defender su propia versión de los intereses generales, y deben y pueden hacerlo con el tono y vehemencia que consideren oportunos. Esta ley que hoy vamos a aprobar aquí también lo garantiza, lo garantiza cara al futuro.

A estas alturas, por lo menos desde la óptica de nuestro Grupo dada la intervención tanto del senador Galán como del portavoz de Entesa, entrar de nuevo en la cuestión de constitucionalidad sería redundar. Parece evidente que después de los cambios, de las mejoras experimentadas a lo largo de su tramitación parlamentaria, el texto no plantea objeciones de constitucionalidad. Intentar sustentar una base política, un criterio político en esas dudas nos parece poco sólido, de hecho los comentarios residuales que quedan aluden más bien, efectivamente, a mecanismos de desconfianza —¿Se aplicará correcta o prudentemente la ley? Pues hay que esperar que sí, hay que esperarlo del Gobierno de la nación, del Fiscal General del Estado o de las Cámaras si adoptaran en un momento determinado esa iniciativa— o sospechas o presunciones de que en este caso —no sé por qué— los tribunales no van a cumplir la obligación que tienen en todos los demás supuestos.

¿Cuál es el problema? Hay simplemente dos vías y dos tribunales distintos: una vía, que es la penal, que puede terminar finalmente por vía de casación en la Sala Segunda y una vía jurídico-constitucional que puede terminar en primera instancia dentro del propio Tribunal Supremo en una sala específica ordinaria, predeterminada con arreglo a la ley, no creada «ad hoc» al efecto y que, obviamente, tiene el mismo nivel objetivo de garantía que cualquier otra sala del Tribunal Supremo. No digo más, pero tampoco menos. ¿Cuál es el problema pues?

Realmente se han dicho algunas cosas sorprendentes: Entonces reformemos el Código Penal. No lo tomen por aquello que dicen de que yo soy el padre el Código Penal y siempre me sabe mal que lo reformen, sino simplemente porque se trata de elementos y de conductas radicalmente distintas. ¿Realmente alguien de los que han dicho eso lo decía en serio? ¿Quiere que las conductas que están previstas como supuestos en su caso para provocar la suspensión de actividades y eventualmente la disolución las convirtamos en conductas delictivas? ¿Votarían a favor de eso? Yo ya les digo que no, porque son conductas que por

definición no reúnen las características propias de un tipo penal, se trata simplemente de conductas que sí que tienen virtualidad razonable suficiente para generar una puesta en marcha de un procedimiento de suspensión de actividades en un principio y eventualmente de disolución. Por lo tanto sobre ese tema no cabe debatir mucho más.

¿Es o no legítimo agotar todas las vías jurídicas que encajen dentro de la Constitución para luchar contra un conglomerado que hoy ya sabemos que actúa en red? ¿Hay alguna duda hoy en el terreno de la verdad real de que es lo mismo ETA que Batasuna o que cualquier otra de las organizaciones que componen el entramado terrorista? ¿Algún senador, honradamente, duda de eso —cualquiera, incluidos los que han presentado los vetos, por descontado—? Lo saben, lo sabemos perfectamente. Si esa es la verdad real, ¿qué inconveniente hay en buscar mecanismos que acerquen la verdad judicial —comprobada con las garantías constitucionales— a esa verdad real que ya todos conocemos? ¿Cuál puede ser el obstáculo? Desde el punto de vista de los socialistas no existe tal obstáculo, de hecho yo pienso que el único debate que sigue vivo —y éste es absolutamente razonable que siga porque en política todo es opinable, evidentemente— es cuando hablamos de oportunidad.

Los argumentos más sólidos empleados para intentar atacar la ley son los que afrontan el problema desde el punto de vista de la oportunidad. Todo es opinable, efectivamente, y la pregunta clave sería: ¿qué ha pasado en seis años cuando hace seis años, año 1996, no lo considerábamos eficiente? No lo considerábamos nadie —no lo considerábamos los Gobiernos socialistas aunque es verdad que lo intentamos en el 82 y en el año 86— por varias razones, primero porque el instrumento del 78 era muy flojo, tenía poca capacidad de desarrollo, y sobre todo porque no había un ambiente social y político adecuado, por lo cual esos intentos del 82 y del 86 se frustraron. ¿Pero a partir de ahí qué ha pasado? Pasaron muchas cosas. A partir del intento del 86 se inicia una estrategia política no ya sólo de los Gobiernos socialistas, sino del conjunto de los grupos parlamentarios para tratar de llevar el debate a la política. Lógicamente tenemos éxitos importantes —y digo tenemos porque es toda la Cámara—: se logran cosas tan importantes como el Pacto de Madrid, el de Ajuria Enea y el de Navarra, y se logra una política consensuada de unidad de los demócratas y de aislamiento de los amigos del terror.

Eso ocurrió entonces pero, ¿qué pasó después? Que esos pactos empezaron a agrietarse. Ya en el año 1996 esas grietas se empezaban a notar, pero no tanto como para que el entonces recién nombrado Presidente Aznar considerara que, en aquel momento, había elementos suficientes para hacer aconsejable la utilización del mecanismo jurídico de disolución de organizaciones que realizaran prácticas claramente anticonstitucionales.

Desde entonces, han pasado otras muchas cosas que explican la oportunidad de esta ley, que voy a comentar en nombre de mi Grupo Parlamentario. ¿Qué ha pasado? En términos policiales, que las investigaciones que se iniciaron de manera sistemática a principios de los noventa, han ido produciendo resultados. Éstos no se han producido de

la noche a la mañana, lógicamente ha costado convertirlos en resultados objetivos a lo largo del tiempo, y también el trabajo de los jueces, de manera que lo que entonces era una hipótesis de laboratorio —a pesar de que cualquier especialista en el tema sabía que era verdad— se está convirtiendo, día a día, en una realidad social evidente y existe la posibilidad de convertirlo en realidad judicial. Ése es un factor esencial y es nuevo, se ha estado gestando progresivamente desde la década de los noventa hasta nuestros días. Por otro lado, se han producido cambios sociales definitivos que hacen que esta ley, además de la legitimidad de los votos, tenga la legitimidad de la ciudadanía que la apoya porque han pasado muchas cosas, entre otras, que el conjunto de planteamientos que podríamos encuadrar dentro del esquema de tolerancia infinita, se han demostrado fracasados y, efectivamente, la sociedad nos está pidiendo a sus representantes que vayamos al principio de tolerancia nula, de investigar todas y cada una de las vías que permita el Estado de Derecho para hacer daño al conjunto de organizaciones terroristas.

Comprendo que es opinable considerar o no que se pueda producir una fractura social pero, ¿acaso no hay ahora una fractura social en el País Vasco? Por un lado, las víctimas; por otro, los verdugos; y, por último, los testigos. ¿No existe esa fractura? (*Aplausos.*)

Es verdad que a veces los testigos son espectadores apasionados, que en muchas ocasiones muestran solidaridad con las víctimas, pero también es verdad que en alguna ocasión muestran comprensión con los verdugos. Ésa es la situación objetiva, una situación que no puede continuar.

Es verdad que este proyecto de ley no es una panacea completa y ningún político responsable puede decir que cuando mañana esté aprobada la ley acabaremos con el terrorismo, pero es un buen instrumento a añadir al conjunto de instrumentos sociales, políticos, policiales y judiciales que hay que emplear en la lucha contra esta gentuza. Es un instrumento más, pero no por ello menospreciable.

Desde el punto de vista de los socialistas, la razón de fondo para considerar no sólo conveniente sino necesaria esta ley quizá sea que a lo largo de todos estos años se ha producido un deterioro grave del intangible más importante de un sistema democrático: la dignidad política. No me refiero sólo a una categoría abstracta, a un principio o a un valor general, me refiero a la dignidad política entendida individualmente, como el vínculo que tienen todos los ciudadanos para poder sentirse sujetos y protagonistas del sistema democrático.

Por esa dignidad, desde luego, mi Grupo Parlamentario va a rechazar los vetos y anuncio en este momento, señora Presidenta, que retiro la única enmienda que manteníamos viva.

Nada más y muchas gracias. (*Fuertes aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Belloch.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador García-Escudero.

El señor GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señores Ministros, señorías, déjenme comenzar este último turno de portavoces dando las gracias a todos los grupos parlamentarios, a los que van a apoyar esta ley y a los que no la van a votar, porque este debate ha dejado claro una cosa por encima de cualquier otra, y es que en esta Cámara todos los senadores y todos los grupos parlamentarios estamos en contra del terrorismo, estamos por la democracia.

Por tanto, hoy es, quizá, lo más importante que puede salir de esta Cámara y de este debate que se ha realizado desde la altura, desde el respeto democrático, muchas veces desde posiciones distintas y en algún caso muy alejadas, pero siempre con un sistema y una actitud constructiva por parte de todos, deseando lo mejor, deseando buscar esta fórmula que algún día acabe con el terrorismo, que es lo que todos estamos buscando.

Espero que este agradecimiento sea compartido y recíproco. No estamos ante una ley del Gobierno, ni siquiera de la mayoría, ni del pacto por las libertades y contra el terrorismo. A estas alturas del debate ya se puede decir que es una ley de casi todos y lamento decir que no sea de todos, que cuenta con las aportaciones y con la iniciativa de casi todos y lamento decir que no cuenta con las aportaciones y con las iniciativas de todos.

Soy consciente de que, pese a todo lo dicho, la votación que se va a producir no va a dar un resultado unánime, pero con todo el respeto para los que discrepen, no voy a considerar las mínimas diferencias equiparables a los máximos acuerdos.

Por todo ello, vaya en primer término, como he dicho, mi reconocimiento a toda la Cámara en su conjunto.

En segundo lugar, señora Presidenta, permítame que diga que mi grupo parlamentario también desearía que no fuera necesaria la utilización de esta ley para ilegalizar a nadie, que mi grupo parlamentario es también tan idealista como cualquier otro a la hora de imaginar un mundo cuajado de buenas intenciones y de mejores propósitos.

¡Ojalá ETA no existiera!, ¡Ojalá Batasuna fuera una fuerza independentista pero democrática!, ¡Ojalá nadie se viera perseguido, humillado, torturado o asesinado por pensar libremente! Pero, lamentablemente, señorías, la realidad es tozuda y las cosas son como son, y ETA existe y Batasuna está conectada a ETA, y a los mismos a los que ETA persigue Batasuna los señala, los atemoriza, los coacciona, los insulta y, aunque no los mata, no los deja vivir. La realidad es tan cruel que las buenas intenciones parecen ingenuas y que los mejores propósitos suenan a rendición, a deserción, o incluso a dimisión.

Hoy todo el planeta está en campaña contra el terrorismo, señorías, lo mismo que nosotros. Y en estas circunstancias no podemos solicitar ayuda en el extranjero para nuestra lucha por las libertades y mantener al mismo tiempo una legislación que permite a los enemigos de esas libertades formar partidos políticos sin traba jurídica alguna. Es una contradicción tan grande que, por sí misma, debería bastar para justificar esta intervención. Y la verdad es que algunos protagonistas de la política vasca se mantienen en un equilibrio cada día más difícil. Por un lado, ejercen responsabilidades de gobierno y, por tanto, se ha-

cen cargo de la seguridad de todos los ciudadanos en las tres provincias vascas. Por otro lado, defienden que los representantes de partidos directamente conectados a la banda terrorista ETA puedan ocupar cualquier puesto de gobierno en un ayuntamiento. Por un lado, señorías, condenan el terrorismo y, por otro lado, no condenan a quienes sostienen el discurso de apoyo a los terroristas, como si el terrorismo pudiera ser posible sin una justificación teórica paralela. Por un lado, presentan manifiestos firmados por mil y pico cargos electos vascos y, por otro, no se preguntan cuántos miles y miles de cargos electos vascos y no vascos firmarían otro manifiesto o, simplemente, no lo pueden firmar. Por un lado lideran, como les corresponde por los resultados electorales, a la sociedad vasca, una sociedad plural y democrática y, por otro, aprueban declaraciones en el Parlamento vasco, en las que, textualmente, se dice que la presente ley se dirige contra formas de expresión, asociación y opción política o ideológica, con arraigo en la realidad social de nuestro país.

Yo les digo que no, señorías, que Batasuna y el entorno de ETA no son opciones ideológicas con arraigo en la realidad social vasca. Si no existen hoy partidos independentistas de izquierda que rechacen el terrorismo no es porque miles de vascos crean que es bueno el terrorismo, es simplemente por miedo, porque Batasuna, como es típico de las organizaciones mafiosas, impone el sometimiento de la obediencia a todos sus cercanos, a todo su alrededor y no permite que crezca una sola hierba. Disolver Batasuna es abrir el espacio en el campo, es practicar el barbecho para que el independentismo democrático vasco tenga una oportunidad. Por eso, señorías, les digo que no. Es imposible, señorías, que el País Vasco sea incapaz de producir fuerzas políticas democráticas en todos los espacios del mapa político, que la extrema izquierda sólo sea apta para dar el fruto envenenado de Batasuna y de ETA. Me niego a ser tan pesimista. Señorías, la sociedad vasca no necesita a Batasuna, el País Vasco no necesita a Batasuna y puede prescindir de ella, hoy se ha dicho en esta tribuna. En el País Vasco hay una esperanza en ese extremismo, en esa extrema izquierda independentista, con Aralar, una escisión de Batasuna, que se ha enfrentado a ETA, que condena el crimen de ETA y que está confirmando este planteamiento que les estoy haciendo.

Para que Batasuna fuera un verdadero partido político debería tener esa mínima autonomía que se precisa para reconocer un asesinato donde todas sus señorías ven un asesinato, un crimen donde todas sus señorías ven un crimen. Sin eso, sin esa mínima capacidad de reconocimiento de la realidad no puede decirse que Batasuna sea un auténtico partido, porque no es una organización libre y emancipada y porque su libertad no la atenaza ni el Estado ni ninguno de los presentes. Batasuna actúa como la sucursal de otra organización mayor, a la que nadie se atrevería a calificar como partido político, y las sucursales siempre tienen la misma naturaleza que su firma principal. Batasuna valora tanto las acciones de ETA que permite que contaminen sus objetivos políticos hasta hacerlos invisibles, hasta hacerlos incomprensibles, hasta hacerlos desaparecer. No somos nosotros los que queremos perseguir una idea política, es

Batasuna quien permite que su propia ideología sea consumida por el odio y por la sinrazón hasta no quedarle ideología. Entiéndanlo, quien ve lo mismo que el asesino es que está mirando por los ojos del asesino.

Pues bien, señorías, en el fondo sólo nos queda de nuevo la cuestión de la oportunidad, la coyuntura, el temor a lo que nunca se ha intentado y que vaya hacerse, y es lo contrario. Precisamente yendo las cosas como van, sufriendo lo que sufren tantos, ha llegado la hora de procurar lo que nunca se ha probado, ha llegado la hora de hacer algo nuevo, así nadie podrá negar que se está haciendo todo lo posible, al menos yo estoy con los que hacen todo lo posible. No es una cuestión de coyuntura, no es una cuestión de votos, es una cuestión de óptica moral. Disolver los partidos que fomentan el terrorismo es una exigencia moral, ética, pero no es un problema de oportunidad. El terror y la miseria son terror y son miseria siempre y siempre, es tarde para empezar a combatirlos desde la ley.

Señorías, hay quien nos ha dicho que no somos demócratas porque queremos eliminar civil y civilizadamente a una fuerza política que respalda a los que nos eliminan físicamente. Y cuando se confrontan leyes con el terror, la propuesta de algunos es no hacer nada. Y yo no lo entiendo, señorías, no lo entiendo sobre todo en esta Cámara, en esta Cámara que ha visto cómo la violencia le robaba a Enrique Casas, a Manuel Broseta y a Manuel Giménez Abad. Si ellos estuvieran presentes hoy, esta tarde, yo estoy seguro de que se unirían a mí, aunque sólo fuera para decir esto. Leyes contra el terror y la propuesta es no hacer nada, no lo entiendo. *(Fuertes aplausos.)* Manuel Giménez Abad decía que las políticas no son nada si les falta el espíritu que las impulsa. Lo que estamos haciendo esta tarde no es una opción o una política, es unirnos todos en un solo espíritu para decirles a los que aterrorizan, para decirles a los que matan, para decirles a los que les apoyan ¡Basta ya!

Muchas gracias. *(Fuertes aplausos.)*

La señora PRESIDENTA: Señorías, vamos a pasar a las votaciones. *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación de los vetos al proyecto de ley orgánica de partidos políticos por su orden. En primer lugar votamos la propuesta de veto número 1, presentada por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 14; en contra, 220.*

La señora PRESIDENTA: Queda rechazado.

Votamos ahora la propuesta de veto número 3, presentada por el senador Bonet i Revès y por la senadora Cid Pañella, ambos de la Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 13; en contra, 219; abstenciones, una.*

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 2, del Grupo Mixto, originariamente presentada por la senadora De Boneta.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 13; en contra, 221.*

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 5 presentada por el senador Quintana.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 13; en contra, 220; abstenciones, una.*

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos el voto particular número 1, propuesta de veto número 4, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 13; en contra, 214; abstenciones, siete.*

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas todas las propuestas de veto presentadas al proyecto de ley de partidos políticos (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Terminado el debate de totalidad, comienza el debate de las enmiendas y los votos particulares.

Comenzamos por el voto particular número 4, presentado por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, correspondiente a las enmiendas números 1 a 20.

Para su defensa tiene la palabra el senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. (*El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.*)

Creo que el debate ya se ha producido, por tanto cansarnos más en la reiteración de las enmiendas parciales me parece que es un desatino, por lo que doy por defendidas en nombre de Izquierda Unida las enmiendas a esta ley.

Gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Cámara.

Pasamos a continuación al voto particular número 6, del senador Bonet i Revés y la senadora Cid Pañella, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que corresponde a las enmiendas números 21 a 27.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestras siete enmiendas están referidas a la inconstitucionalidad. Antes el senador Belloch ha dicho que con las

enmiendas que se habían aprobado en el Congreso, ya no procedía debatir sobre la constitucionalidad o no de esta ley. Pero nosotros vemos que esta ley se mueve en la frontera, como mínimo, de la constitucionalidad, y no sólo un artículo, sino la mayoría de ellos, y las leyes no pueden moverse en las «fronteras de», los que se mueven en las fronteras de la ley ya se sabe quiénes son, las leyes tienen que estar en el centro de la ley y de la Constitución. Además esta ley contradice mucha jurisprudencia del Tribunal Constitucional y no hay nadie que cuando ha rebatido los vetos se haya referido a esto.

Hay muchas sentencias del Tribunal Constitucional que contravienen artículos que se aprobarán hoy en este debate. Por tanto, creemos que hay una duda más que razonable sobre la constitucionalidad de la ley. Me referiré sólo a unos cuantos artículos.

En primer lugar, nosotros pedimos la supresión del artículo 5.4. Este artículo se refiere al efecto automático de suspensión del plazo de inscripción. Se dice que la ley no es retroactiva, y quizá no lo sea, pero sí es retro porque se vuelve al mismo sistema que antes del 15 de junio de 1977; se vuelve al mismo sistema utilizado para legalizar al Partido Comunista de España y con el que se legalizó finalmente, después de las elecciones del 15 de junio, a Esquerra Republicana de Catalunya. Por tanto, consideramos que hay un retroceso preconstitucional de la Constitución y una retroactividad.

En el artículo 9 hay multitud de frases o extremos susceptibles de vulnerar los principios constitucionales porque básicamente no se distingue lo que son ilícitos penales perseguibles por la vía correspondiente del ejercicio de los derechos fundamentales, como puede ser la libertad de expresión. Se puede provocar así una torre infinita, como argumentaban los jueces que denegaron el encarcelamiento y procesamiento de Arnaldo Otegi por aquella expresión evidente de apoyo a ETA.

En cuanto a la Sala Especial consideramos que contraviene el principio de seguridad jurídica, que no hay ningún rigor.

Finalmente, para ser breve, me referiré al artículo 11, apartado 1, en el que se dice que la Cortes Generales pueden instar al Gobierno de cumplimiento obligado a iniciar un proceso de ilegalización. Pensamos que es una modificación inconstitucional de las funciones de las Cortes, que según el artículo 66 son exactamente legislar, aprobar el presupuesto, de control al Gobierno y las demás funciones que le atribuya la Constitución.

Pero aquí hay una ley orgánica que pretende afirmar que una de las funciones, y además de cumplimiento obligado para el Gobierno, es la de iniciar procesos de legalización. Creemos que esto es claramente anticonstitucional, que modifica las atribuciones de las Cortes y además, se produce en este punto una lesión del concepto de democracia por cuanto se da cobertura a que pueda actuar una tiranía de la mayoría; una mayoría puede ilegalizar a una minoría, y aquí se ha hablado antes del 95 por ciento y del 5,4 por ciento, que en definitiva somos los senadores y los senadores que no apoyamos esta ley. Y resulta que a veces lo pequeño es importante y en este caso el 5 por ciento go-

bierna con mayoría en el País Vasco y, por tanto, hay que tenerlo en cuenta.

En fin, pensamos que esta ley adolece de moverse en las fronteras intangibles de la constitucionalidad o inconstitucionalidad, que provoca unas fronteras borrosas de la seguridad jurídica y, por tanto, hemos presentado estas enmiendas de supresión porque encontramos indicios más que razonables de inconstitucionalidad.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras senadoras y señores senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Bonet.

A continuación, pasamos al voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a las enmiendas números 67 a 80, originariamente presentadas por el senador Quintana González.

Para su defensa, el senador Quintana tiene la palabra.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Hemos presentado un grupo de enmiendas que van de la número 67 a la 80 que pretenden en la particularización del articulado modificar algunas cuestiones que vienen a redundar en los argumentos que en la defensa del veto ya habíamos expuesto.

Para ejemplarizar lo que digo, las dividiré en tres grupos, y en el primero encuadraré las enmiendas número 67 y 69 como significativas de lo que queremos decir.

En la enmienda número 67 pretendemos una modificación del artículo 2.1 con el fin de modificar la potestad para crear partidos políticos cuando menos en las circunstancias que en el articulado se establecen. Consideramos oportuno excluir el carácter retroactivo que en la actual formulación tiene por considerarlo inadecuado a derecho.

En la enmienda 69 proponemos una modificación del artículo 9.1 relativo a las características de los partidos para su consideración como legales. Consideramos que en su actual redacción se está yendo más a un respeto de adhesión acrítica a la Constitución que a un respeto al propio texto constitucional, que nosotros pensamos que es lo que debía quedar definitivamente enmarcado.

En otro grupo de enmiendas, en las que podíamos incluir las que van de la número 71 a la 78, proponemos la modificación fundamentalmente de los artículos 9.3 y 9.4, todos ellos alrededor de lo que ha sido la base fundamental de la controversia respecto de esta ley, que son los supuestos de ilegalización. Consideramos necesario la modificación del artículo 9.3 para una mayor concreción de las causas que llevarían a ese supuesto de ilegalización y una modificación del artículo 9.4 para remitir la valoración de las actividades de un partido y las acciones para su ilegalización a los tribunales de justicia y no a la eventual subjetividad que los oponentes políticos puedan tener en una Cámara parlamentaria.

Por último, las enmiendas 79 y 80 pretenden la modificación de la disposición adicional segunda. Consideramos necesario tener en cuenta que la limitación de candidaturas fraudulentas debe evaluar siempre la conducta de las per-

sonas y no a las personas en sí mismas. En ese sentido consideramos desacertado que la actual redacción lleve a inducir que una candidatura puede considerarse fraudulenta no ya por las actuaciones probadas que alguna persona haya tenido, sino por el mero hecho de que esa persona figure en la mencionada candidatura. En esto se sustentan las enmiendas particulares que hemos presentado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Quintana.

A continuación, pasamos al voto particular número 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a las enmiendas números 28 a 66.

Para su defensa tiene la palabra el senador Aurrekoetxea.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Muchas gracias, señor Presidente.

En la última intervención ha quedado claro que no era una ley orgánica general para los partidos, y como suele ser habitual han salido las verdaderas intenciones que estaban ahí.

Treinta y ocho enmiendas a un texto de trece artículos, tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales. A este grupo se le podrá acusar de muchas cosas, pero no de no haber pretendido aportar, mejorar o corregir aspectos y contenidos de esta ley. A pesar de ello, tanto en el Congreso como en el Senado, se ha despreciado este trabajo y todos los cantos de sirena llamando a la adhesión a este proyecto, se han demostrado falsas. Ni un solo comentario, ni un solo acercamiento, ni un solo gesto en toda la tramitación. Hemos sido excluidos. Esto que lo entendemos, aunque no lo podemos aprobar, nos reafirma en la parte final de que había y estábamos dentro de la existencia de una estrategia que no tiene nada que ver con la ley y que la trasciende. No obstante nuestra deber era y es explicar nuestra discrepancia con el texto y presentar nuestra posición y alternativas al mismo. Ya en el Congreso se demostró que el texto original era un verdadero despropósito y recibió un texto con trece artículos y siete disposiciones ni más ni menos que siete enmiendas a la totalidad y 190 enmiendas. ¡Ahí es nada! Aquí se ha dicho que se recogieron más de sesenta. ¿Qué tipo de texto se había presentado? En este segundo trámite recibe cinco vetos y 83 enmiendas. Juzguen ustedes mismos de su valía por más que se empeñen en demostrar que se ha mejorado.

Está claro que ha quedado demostrado que ese texto no sirve para el consenso. A pesar de la exclusión a la que nos ha sometido el Partido Popular, vamos a defender nuestras enmiendas, sabiendo que nuestros argumentos y razonamientos, que nuestras palabras, único instrumento válido en democracia para doblegar la voluntad y sumar apoyos, no van a ser escuchadas ni atendidas porque en un acto más de dignificación de esta institución está ya decidido. Fuera de esta institución, el trámite parlamentario se acaba hoy, ¡coño!, en expresión tan castiza y de hondo recuerdo para la democracia.

Sin más preámbulos, paso ya a defender nuestras enmiendas, que han intentado pertenecer a un todo y tienen

una coherencia interna, como antes he indicado, presentando todas ellas una propuesta de modelo diferenciada del actual.

Con un primer grupo de enmiendas, las números 28, 29 y 30, nos referimos a la capacidad para constituir partidos —enmienda número 29—. Nuestro planteamiento a este respecto consiste en una ampliación de las figuras existentes para evitar interpretaciones equívocas. Proponemos aliviar las rigurosísimas limitaciones que se imponen en el artículo 2.1 sobre la base de dos consideraciones que paso a exponer brevemente, porque para más ampliación se encuentra nuestra justificación. Por un lado, el propio Tribunal Constitucional ha dicho en numerosas ocasiones que la libertad de creación de partidos políticos es una libertad reforzada en relación con la creación de asociaciones de régimen común. Sin embargo, estas limitaciones tan severas llegan a rescatar incluso términos del Código Penal de 1973 que ya habían desaparecido en el Código de 1995, que no sabemos cómo y en qué términos se pueden aplicar en estos momentos, con lo que la pena pudiera darse eternamente.

En un segundo grupo se encuentran las enmiendas números 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, que se refieren al Registro de Partidos y a la función encomendada al Ministerio del Interior como órgano de registro de éstos. A nuestro juicio se excede claramente lo que el alto Tribunal considera constitucionalmente admisible en un sistema legal como el configurado a través de la Ley de 1978, de previa inscripción de los partidos políticos en un registro de carácter administrativo. No entendemos en qué se justifican los cambios de criterio, ya que el principio de libertad es más operativo, si cabe, en los partidos políticos.

Con un tercer grupo de enmiendas pretendemos corregir técnicamente, y así lo apuntábamos en la Comisión —a lo que no tendría que ponerse ninguna pega, porque no se trata de enmiendas de contenido ideológico, sino que suponen una clara aportación—, la denominación que en el proyecto se hace de los órganos de gobierno internos de los partidos políticos. No nos parece coherente la gran cantidad de figuras que aparecen en el texto —órgano superior de gobierno, órganos de gobierno, órganos directivos, etcétera—, y es difícil saber a qué órgano se hace referencia en cada momento. Proponemos corregir esa situación, estando abiertos a cualquier solución que se pudiera transaccionar, e incluso a que se nos haga cualquier tipo sugerencia. Pero la cerrazón es tal, que eso es prácticamente imposible, aun sabiendo que ese sistema va a suponer una gran confusión.

Un cuarto grupo de enmiendas tiene que ver, entre otras cosas, con el tratamiento que el proyecto de ley da al principio de proporcionalidad, como ya hemos adelantado al referirnos a la enmienda número 30. Precisamente tanto esta enmienda como la número 47 incardinarían nuestra respuesta y propuesta a esta cuestión. En primer lugar, entendemos que el proyecto de ley prevé sanciones idénticas para conductas heterogéneas de muy diferente entidad y de muy distinta gravedad, con lo cual contribuye a la imprecisión genérica, sin matices y modulaciones de ningún tipo, estableciendo una misma consecuencia jurídica sanciona-

dora, y además limitativa de un derecho fundamental. Nos parece un uso perverso del derecho punitivo.

En segundo lugar, el proyecto vulnera el principio de proporcionalidad en la medida en que prevé un mismo tipo de injerencia pública en el ejercicio del derecho de asociación ante actuaciones de los partidos políticos de muy diversa gravedad desde el punto de vista de su capacidad para quebrantar el sistema democrático.

A nuestro juicio, el proyecto desoye rotundamente —antes lo hemos fundamentado— los llamamientos que el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos hace a la necesidad de acomodar las injerencias de los poderes públicos en lo referente al derecho de asociación a la gravedad de los comportamientos de las asociaciones, así como el llamamiento que el alto Tribunal hace a la necesidad de reservar la disolución del partido político, una medida, en términos del propio Tribunal, radical y traumática, muy especialmente cuando supone la disolución inmediata y definitiva de un partido político sólo para los supuestos en los que su actuación pone seriamente en peligro la continuación del sistema democrático. Ya que se le ha puesto nombre y apellidos, ustedes me dirán en qué medida puede amenazar ese partido a la continuación del sistema democrático.

La pregunta que se nos plantea en torno a esta cuestión, que es lo que nosotros entendíamos por una graduación, es la siguiente. ¿Tan poca confianza se tiene en la fortaleza de esta democracia y en sus instituciones como para tener que poner en suspenso toda su trayectoria de 25 años?

Si han decidido superar el mandato constitucional, como así han hecho, con todas estas enmiendas por lo menos tratamos de reconducir en esta segunda fase en el Senado el marco que remite todo este asunto al Convenio Europeo de Derechos Humanos y a la jurisprudencia dictada en torno a sus disposiciones por el Tribunal de Estrasburgo.

Los límites que fija la Constitución son más estrictos que los del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, porque aquélla ha renunciado a imponer unos límites a la creación y a la actividad de los partidos políticos que los que su artículo 22 impone a las asociaciones de régimen común. Además, este artículo autoriza las injerencias públicas en el derecho de asociación que resulten imprescindibles para la defensa de la sociedad democrática. Es decir, se permite emitir, aunque de forma limitada, un juicio político sobre los objetivos y la actividad de las formaciones políticas. Y evidentemente se han fijado unos límites muy estrechos para el ejercicio de este juicio político.

Como hemos dicho antes y como dice el propio Tribunal, es necesario que se trate de algo factible, no teórico ni ilusorio, sino algo realizable, única posibilidad de llevar adelante un ideario accediendo al poder, tal y como lo hacen los partidos. Y es que la disolución de un partido político en una democracia es una medida radical que hay que reservar para cuando existe un riesgo real de ruptura del sistema democrático. Pero si nuestro objetivo ya está marcado, si la ley se quiere utilizar de una manera obsesiva, con un interés particular y hacia una organización con nombres y apellidos como un primer experimento, lo que sucede es que se convierte en ley de caso único, algo pros-

critico por el propio Tribunal Constitucional en su sentencia de 1.986, pues se entiende que aunque nosotros prefiramos el marco constitucional de remisión al ilícito penal, un punto de encuentro en razón de las líneas que marca la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, no se quiera participar del consenso y de la prudencia democrática a la que nos conduce. Creo que más esfuerzo por nuestra parte no se puede plantear, y es que, guste o no guste, el artículo 9.3 tal y como está redactado, de forma nada clara ni concisa, sigue siendo problemático y constituye un fraude de las garantías materiales y procesales del Derecho punitivo. Esto es algo que ha sido denunciado incluso por Amnistía Internacional y que es inaceptable para servir de base para la ilegalización de un partido político.

El planteamiento que nosotros hacíamos no se basa sólo en las dudas que tiene el Partido Nacionalista Vasco, sino que son dudas que han surgido desde distintos estamentos, de partidos políticos, de agentes sociales, de Amnistía Internacional, del propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de don Francisco Rubio Llorente y de muchos catedráticos y teóricos de la Constitución. Creemos, pues, que eso es suficiente para, por lo menos, reflexionar sobre hacia dónde estamos encaminando esta ley.

Otras enmiendas que planteamos, como son las que van de la número 53 a la número 57, se refieren a la remisión a la Sala Especial del Tribunal Supremo. Esta sala está concebida y diseñada en la Ley Orgánica del Poder Judicial como un órgano para resolver asuntos que tengan su origen en el propio Tribunal y que por su naturaleza ni pueden ni deben ser conocidos por una sala en concreto. Esto es algo que para nosotros vulnera el artículo 24 de la Constitución, constituyendo una predeterminación legal sustitutoria del juez ordinario que carece de fundamentación objetiva y razonable.

La enmienda número 52 se refiere a las causas de legitimación, donde quizá se nos nota, como a muchos, la desconfianza en el Fiscal General del Estado como garantía de una actuación neutral, objetiva e imparcial y exclusivamente sometida a la ley. Si fuera así ésta podría haber sido una solución, pero para nosotros no lo es en estos momentos como tampoco lo es el propio Gobierno, que es un órgano político tal y como comentábamos en nuestra anterior intervención en defensa del veto.

Finalmente me voy a referir a la irretroactividad de la ley. Para que una norma sancionadora restrictiva de derechos no tenga ningún efecto retroactivo hay que olvidar absolutamente los hechos que se produjeron con anterioridad a su entrada en vigor. Efectivamente se podrán tener en cuenta para determinar el modo en el que conviene regular dichos hechos de cara al futuro, pero no como datos relevantes a tener en cuenta en su proceso de aplicación. Por mucho que se diga que no hay tal retroactividad han sido múltiples los portavoces del Gobierno que han planteado la necesidad de sumar los hechos anteriores del partido en cuestión, y por mucho que algún partido intente tranquilizar su conciencia, hasta ahora estas voces son de toda fiabilidad con sus amenazas e interpretaciones de los distintos acuerdos alcanzados, eso sí, con alguna matización.

Pero, como decíamos al principio, esto se deriva de un acuerdo llamado Pacto Antiterrorista, y en la clave en la que ellos lo interpretaron así fue: un pacto antinacionalista en toda regla. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, señorías, por favor.

El señor AURREKOETXEA BERGARA: Seguramente la versión de este nuevo acuerdo, del que ya nos van dando algunas claves, se irán viendo durante los próximos días, y como nadie las contradice, porque acaban siendo como son, nosotros sí podemos decir cuando menos que no nos pillarán por sorpresa. A quien así le pille que no diga que no ha sido avisado.

«Eskerrik asko.»

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Aurrekoetxea.

A continuación pasamos a la defensa del voto particular número 7, del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde a la enmienda número 83 originariamente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, ¿desea intervenir algún portavoz? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Como es obvio, no es una enmienda nuestra, es del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y la doy por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señoría.

El voto particular número 8, del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde a la enmienda número 81, ha sido retirado. En consecuencia, pasamos al turno en contra.

Inicialmente el Grupo Parlamentario Socialista desea hacer un turno en contra. Tiene la palabra el senador Rojo.

El señor ROJO GARCÍA: Señor Presidente, señorías, en este turno, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, una vez debatidos los vetos, debo manifestar que hoy, afortunadamente, cada vez somos más los que pensamos que merece la pena seguir peleando y viviendo, sobre todo por defender las ideas que encarnan nuestra Constitución. Porque, señorías, desgraciadamente, todavía en la España constitucional hay organizaciones, proyectos políticos que, queriendo defender patrias, asesinan.

Son estas razones las que hacen que el Grupo Parlamentario Socialista apoye este proyecto de ley y vayamos a rechazar las enmiendas que se han debatido.

Señorías, la Constitución Española de 1978 fue fruto del diálogo, de la negociación, de las cesiones mutuas, del consenso entre diferentes que buscaban un marco común de organización; de la convivencia bajo los principios que sustentan el Estado de Derecho: libertad, igualdad, justi-

cia, solidaridad, pluralismo político.

La Constitución, fruto del diálogo, supuso el fin de siglo y medio en el que tuvimos cuatro guerras civiles y una dictadura de 40 años bajo el franquismo.

La Constitución supuso la superación de muchos odios, la renuncia a saldar cuentas del pasado en aras a la construcción de una sociedad nueva, libre y democrática. Supuso la reconciliación de personas y grupos históricamente enfrentados que prefirieron mirar al futuro y enterrar odios del pasado; supuso pensar más en el futuro de nuestros hijos que en los sufrimientos de nuestros padres.

Hoy, los que vivimos y sufrimos en el País Vasco, nos parece un sueño lo que sucede en el resto de España, donde ya no hay enemigos a combatir, sino adversarios con los que debatir. Se ha cambiado el combate por el debate, la pistola por la palabra, la imposición por el voto, el odio por la tolerancia; en definitiva, la cooperación basada en el principio de que todos somos igualmente dignos dentro de la pluralidad. Y todo esto es fruto del diálogo, pero diálogo entre personas y grupos que renunciaron a la imposición como herramienta política, sustituyéndola por la palabra, la tolerancia, el respeto a la dignidad del otro y la búsqueda de espacios comunes en los que asentar la convivencia entre diferentes en un marco de libertad.

La Constitución nos garantiza como ciudadanos los derechos políticos y sociales, y son en exclusiva los violentos y quienes les apoyan quienes tratan de quebrar el Estado de Derecho.

Decía el poeta que es curioso lo lejano que resulta una desgracia cuando no nos atañe personalmente. En realidad, ésta que refleja lo que nos sucede en El País Vasco donde, incomprensiblemente, la iglesia vasca también es incapaz de entender esa realidad porque, afortunadamente, no la padece. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Por fortuna, señorías, cada día somos más los que nos sentimos unidos por las dificultades que debe afrontar una gran parte de la sociedad que carece de libertad. Nos atañe cada vez más, nos incumbe en mayor medida el sufrimiento de la gente; nos importa trabajar por hallar soluciones, por reconstruir puentes, por entendernos.

Por ello, pensamos que merece la pena seguir construyendo desde el civismo y viviendo —sobre todo viviendo— por defender las ideas de tolerancia y de progreso que encarna nuestro ordenamiento jurídico; ideas que nacen de la vida y que a la vida aspiran, ideas en cuyo nombre no es lícito el crimen ni la extorsión, ideas que no podrán jamás justificar ni amparar la violencia, cualesquiera que sean los objetivos que persigan en su nombre.

Señorías, aquí nadie elige ser mártir, ni tan siquiera aspiramos a interpretar el papel de héroes cuando apostamos por el camino del compromiso. Pero a menudo no nos está dado elegir ni tan siquiera las condiciones en que desarrollar la búsqueda de nuestra felicidad, tanto individual como colectiva. (*La señora Presidenta ocupa la Presidencia.*)

Porque hoy, con la legalidad que representa este proyecto de ley, con el Estado de Derecho, como lo hicimos en otros tiempos contra el fascismo, debemos reiterar que

no podemos permitirnos el lujo de rehuir nuestras responsabilidades.

Por ello es momento de reivindicar y de reclamarnos militantes activos por la libertad y por el civismo; es tiempo de reclamar, desde las instituciones democráticas, el Parlamento, la esencia de ese civismo y de los valores de civilización que comporta y que ha de funcionar a modo de cielo protector, como amparo de los derechos y de las normas básicas que los garantizan, de los valores sobre los que se articula nuestra convivencia para garantizar el ejercicio de nuestra libertad. Virtud, razón, verdad, libertad y justicia exigen comportamientos individuales y compromisos colectivos, nuestra militancia por la civilización lo es en la medida en que constituye una lucha por los derechos y valores por la democracia, por los ciudadanos, en cuanto que tales.

Señorías, permítanme que cite a José Martí: la libertad cuesta muy cara y es necesario o resignarse a vivir sin ella o decidirse a comprarla por su precio. Hoy ese precio no es otro que el compromiso frente a la segregación; la militancia ciudadana por las libertades y la superación del silencio; el coraje cívico ante la tibieza y la equidistancia. Este compromiso es el que hoy aquí, en el Senado, estamos reafirmando con el proyecto de ley que estamos debatiendo, porque con el fascismo no se transige; al fascismo se le combate con todos los instrumentos del Estado de Derecho, y para los socialistas, a quienes forman parte de un entramado fascista, con ramas militares, políticas o sindicales, pero fascista al fin y a la postre, se les desenmascara con el Estado de Derecho; porque en este país los que matan y sus secuaces no son unos locos, son unos desalmados fanáticos que utilizan el terror de manera fría y calculada, además de cobarde, buscando el desistimiento y la renuncia de los ciudadanos y de sus representantes políticos. Primero intimidan, luego asesinan, porque saben que la violencia pudre y pervierte el debate político hasta romper la fibra moral, y de esta forma ni libertad ni dignidad, solamente desesperación y frustración.

Los dictadores y los terroristas de todos los tiempos saben que sólo pueden lograr su objetivo cuando el miedo y la cobardía moral hayan minado las defensas de los ciudadanos, llevándoles de la indiferencia o de la transigencia al sometimiento, pero saben asimismo que su derrota es inapelable y cierta cuando se enfrentan a una sociedad de ciudadanos plural, pero cohesionada en torno a una voluntad común y mayoritaria de resistencia y de lucha por las libertades hasta el final. (*El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.*) Con este proyecto de ley, con el respaldo mayoritario del Parlamento, estamos asumiendo nuestra responsabilidad como legisladores, y quienes practican la intolerancia lo saben; estamos poniendo en valor principios democráticos, y esto es lo que no toleran; estamos defendiendo el Estado de Derecho y estamos haciendo posible que todas las fuerzas políticas estemos en igualdad de derechos y deberes, porque hoy esto en el País Vasco no es así, y lo sabe todo el mundo que lo quiere saber o que se quiere enterar.

Señora Presidenta, señorías, quiero reiterar que en Euskadi venimos soportando demasiada indignidad, indi-

ferencia y tristeza a nuestro lado, tanta que a veces dudo que quepa en nuestros corazones; algo que refleja lo que hemos conocido a través de los medios de comunicación el pasado fin de semana: el pateo al Estado de Derecho en la acción fascista y cobarde contra una alcaldesa, Ana Urchueguía, que fue agredida por fascistas, voceros de Batasuna, y la acción cobarde de quienes permitieron, toleraron y asumieron lo que ocurrió mirando para otro lado, algo que ocurre en Euskadi con demasiada frecuencia. Esto, señorías, algunos lo llaman miedo; para mí es indignidad.

Señorías, ésta es nuestra vergonzosa realidad, que también justifica este debate parlamentario, pero es cuenta de todos nosotros asumir el protagonismo desde coordenadas éticas, desterrando el silencio, los temores y pesadillas en que se ha convertido la práctica del libre pensamiento en el País Vasco. Porque no puede tolerarse por más tiempo el hecho de que en Euskadi el pensamiento se haya convertido en un hecho clandestino en nuestras calles, que la libertad de opinión se encuentre subyugada, como lo estuvo durante la dictadura, que nuestra mejor gente no ansíe sino una beca en cualquier universidad extranjera para, de esta forma, respirar la libertad que se les es negada.

El desistimiento de concejales constitucionalistas a lo largo y ancho de Euskadi, ante la extorsión de los violentos y la indefensión institucional, resulta de una gravedad extraordinaria. Afecta a todo nuestro sistema político, porque lo deslegitima; por eso tenemos que legislar, asumiendo la responsabilidad que nos ha otorgado la soberanía popular; de lo contrario, puede llegar el momento en que tengamos que afrontar procesos electorales a la colombiana: cuando un cargo público opta por no ser un héroe y dimite de su cargo, el perjudicado no es su partido, ni tan siquiera su comunidad, sino todo el Estado de Derecho, y ante tal nivel de degradación democrática, como demócratas, debiéramos dar a este gravísimo problema la trascendencia y la atención política que merece. Esto, señorías, es lo que estamos haciendo hoy aquí, en la Cámara territorial.

Hasta hace bien poco, la respuesta a tanta indignidad no ha sido otra que el autismo, las condolencias compungidas, la liturgia de la piedad. Señorías, todos debiéramos tener claro que defender la legalidad y las instituciones democráticas equivale a decir que vamos a seguir defendiendo con firmeza y convicción la base de nuestra legalidad y de nuestras instituciones con nuestro ordenamiento jurídico; una defensa que debe ser más incondicional que nunca cuando existe una organización terrorista con un brazo político, Batasuna, que trata de anular por la fuerza nuestro marco político de convivencia.

Señorías, fuera de la legalidad de las instituciones democráticas solo existe barbarie, y solo enfrentándonos a la realidad, tomando decisiones, encarando nuestros propios fantasmas, seremos capaces de superar los traumas colectivos que padece nuestra sociedad, porque, pese a lo que pretenden los historiógrafos del régimen, la realidad no pertenece al género fantástico, ni mucho menos a la mitología ni tampoco a épicas de corte militar que solo pretenden uniformizar a todo un pueblo.

Señorías, los socialistas queremos seguir siendo impulsores de la esperanza de un futuro mejor, porque si fuimos capaces de superar el franquismo y el odio cainita de generaciones, seremos capaces de superar el fanatismo fascista que hoy vivimos en el País Vasco. Por ello, en este debate parlamentario también tenemos que tener presente la recuperación de la memoria de nuestros mejores hombres para, de esta forma, dejar constancia de los momentos compartidos y ejercer la labor de notarios de los acontecimientos vividos frente a quienes practican de falsificadores de la historia reciente, porque en definitiva y en definición de los clásicos, saber no es sino acordarse.

Señorías, es conveniente recordar la sentencia de ilegalización del Partido Socialista del Reich por el Tribunal Constitucional en la Alemania de 1952, en la que se sostiene que el proceso que llevó a tal decisión incluyó el análisis no solo de los Estatutos de dicha formación neonazi, sino de las declaraciones de sus líderes, actuaciones de sus miembros, revelaciones de testigos y examen de material incautado en sus sedes. Hoy, el que está en esta misma situación es Batasuna. Son almas gemelas, porque, señorías, el problema que tenemos en el País Vasco es precisamente este: que no existe una verdadera igualdad entre las fuerzas políticas en derechos y en deberes. Hay una desigualdad política grave que afecta a los partidos constitucionalistas porque hay una organización terrorista y totalitaria, ETA, que persigue, amenaza, asesina a cargos públicos y a militantes de dichos partidos. En segundo lugar, porque existen unas fuerzas de choque al servicio de ETA que nos agreden con la mayor impunidad en las calles, en la Universidad, en los ayuntamientos, en todos los ámbitos, tratando de intimidarnos y silenciarnos, persiguiendo que desistamos. En tercer lugar, porque existe una organización política, Batasuna, que jalea y alienta el asesinato, considera «guardar» a los terroristas de ETA y llega a defender, como ha defendido en el Parlamento vasco, que el terrorismo de ETA defiende la libertad del pueblo vasco.

Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista pensamos que hay que decir basta ya muy claro a esta descarada impunidad con que actúan y se mueven los cómplices de ETA, Batasuna. Hay que decir basta ya a este cinismo intolerable y a esta situación realmente insufrible, porque no se puede tolerar que quienes cumplimos las leyes tengamos que ir protegidos por defender unas ideas limpias y nobles, y que quienes las atacan se muevan por las calles con plena libertad, defendiendo ideas bastardas y totalitarias que persiguen la limpieza étnica bajo el camuflaje de pancartas.

Señorías, termino reiterando nuestro voto en contra de las enmiendas ya debatidas, y deseo manifestar que ni todos los proyectos ni todas las ideas ni todas las personas si son para vulnerar el Estado de Derecho y quebrar la libertad a una parte de la sociedad; que no sirven todos los proyectos si algunos de estos proyectos son el «apartheid», la limpieza étnica y la creación de una comunidad nacionalista excluyente; que no sirven todas las ideas si algunas de estas ideas se transforman en munición dialéctica para el fascismo, el terrorismo y el crimen organizado; y que no sirven todas las personas si algunas de estas personas gri-

tan y jalean su apoyo incondicional a los asesinos de ETA, o les dan cobertura en todos sus actos públicos, como hacen los voceros de Batasuna.

Muchas gracias. (*Fuertes y prolongados aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Rojo.

Señorías, llevamos más de cinco horas de sesión. Solicito autorización a la Cámara para poder continuar. ¿Se concede? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias. Continuamos.

Corresponde ahora el turno en contra del Grupo Parlamentario Popular. En su nombre tiene la palabra el senador Uriarte.

El señor URIARTE ZULUETA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera pedir perdón a sus señorías. Llevamos, si mis cálculos son exactos, 23 intervenciones durante más de cinco horas y creo que está casi todo dicho. En consecuencia, voy a hacer un esfuerzo por encontrar algunos aspectos que me parece que todavía admiten alguna matización, pero no tengo esperanzas de aumentar los conocimientos de sus señorías.

Esta ley, como sus señorías saben, viene a sustituir a la Ley preconstitucional de 4 de diciembre de 1978, desarrollada por la Constitución, especialmente por su artículo 6, donde se establecen las funciones y los requisitos de los partidos, entre ellos el fundamental que aquí nos interesa, es decir, que la actividad de los mismos sea libre respetando la Constitución y las leyes.

Parece muy sencillo —los partidos tienen que respetar la Constitución y las leyes— pero no lo es. Hay opiniones para todos los gustos. El Partido Nacionalista Vasco en el veto número cuatro, Eusko Alkartasuna en el veto número dos, e Izquierda Unida en la enmienda número 11 del Senado sostienen que los partidos no están obligados a cumplir la Constitución.

El argumento es peregrino. Se dice: La Constitución española, a diferencia de otras constituciones, como la alemana, no establece un núcleo inderogable, toda ella puede ser modificada; por lo tanto, no se nos puede exigir una adhesión y respeto incondicional a una Constitución que puede ser modificada.

Naturalmente se trata de un lamentable sofisma porque en ningún momento se pretende que haya una obligación de adhesión a la Constitución. Esto lo ha negado terminantemente el Tribunal Constitucional. Lo que hay es algo muy distinto. Es la obligación de cumplir la Constitución mientras esté vigente, y basta con eso. No hay ninguna otra obligación complementaria.

Hasta tal punto es así que en el debate del Congreso uno de los ponentes de esta ley, nada menos que el Secretario General del Partido Popular, ha afirmado terminantemente que el derecho a ser nacionalista es un derecho constitucional. Estamos íntegramente de acuerdo con eso. Únicamente me he permitido decir que me gustaría que otros opinaran lo mismo y que no son esas las voces que últimamente oímos. Hace muy poco hemos oído al señor Arza-

llus decir que los vascos no nacionalistas podremos ser ciudadanos de la comunidad autónoma, pero que no tenemos, en absoluto, la condición de vascos.

¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de la Constitución o de las leyes? La Ley de Partidos de 1978, en su artículo 5.2, ya nos lo dice. Debe ser siempre la disolución judicial, por asociación ilícita o por organización y funcionamiento o actividades contrarias a los principios democráticos, incluidos los derechos fundamentales.

La ley no entra en detalles, y esto ha determinado que la posibilidad de declarar la ilegalidad de un partido político por causas distintas de las penales haya quedado prácticamente virgen. ¿Por qué? Como decía en el Congreso de los Diputados el diputado señor Silva, de Convergència i Unió, «societas delinquere non potest», es decir, las personas jurídicas no pueden delinquir. Es necesario demostrar que ha habido un delito y es necesario demostrar que ese delito afecta a la estructura de la propia sociedad, lo cual es enormemente difícil.

Hay que establecer algún otro procedimiento, previsto ya en el artículo 5.2 de la Ley de 1978, para aquellas conductas ilícitas pero no en el orden penal, sino que podríamos calificarlas de ilícitas en el orden constitucional.

En este punto se ha producido una situación muy curiosa y de la que yo no sé si es consciente el Partido Nacionalista Vasco. Este Partido, a lo largo de este debate y en la página tres de su veto número cuatro, afirma terminantemente que no es posible y que solamente se pueden ilegalizar y disolver los partidos por causas penales. Esto es lo que decía hasta ahora, pero en este proyecto lo ha dejado de decir. El Partido Nacionalista Vasco ha presentado la enmienda —por cierto, muy interesante— número 47 en la que presenta un planteamiento global del artículo 9, el más importante de la ley.

Ese artículo 9 nuevo dice en su párrafo 2: «Procederá la disolución judicial de un partido político cuando su actividad infrinja de forma reiterada y grave lo dispuesto en el apartado anterior y, en particular, cuando deteriore o destruya el régimen de libertades o imposibilite o elimine el sistema democrático.» Es más o menos lo que nosotros decimos en el artículo 9, pero bastante peor dicho.

El hecho de que se refiera a un supuesto distinto del penal está insinuado en el último párrafo de este apartado número 2: «En ningún caso podrán motivar la disolución amparada en este concepto conductas tipificadas como delito en el Código Penal.» Luego hay un ilícito penal y un ilícito constitucional expresamente reconocido, frente a lo que hasta ahora creíamos del Partido Nacionalista Vasco.

El artículo 1.1 se refiere a quiénes pueden constituir partidos, y nos dicen que los españoles podrán crear partidos. Esta materia está regulada en el artículo 13.2, que en su redacción actual establece una serie de excepciones en favor de los ciudadanos comunitarios. El PSOE había presentado una enmienda refiriéndose también a los ciudadanos comunitarios pero, finalmente, la ha retirado. Creo que la retirada es acertada, porque el valor constitucional de esta enmienda era muy discutible. El principio general que sienta el artículo 13.2 es que sólo los españoles pueden ejercer los derechos políticos establecidos en el artículo 23

con ciertas excepciones, y la de participar en la constitución de los partidos políticos no figura entre las mismas.

Por lo tanto, había una duda seria que también había reconocido el Consejo de Estado y todos actuaremos con mucha más tranquilidad eliminando esta enmienda, cuya buena intención es evidente, y ateniéndonos al texto del proyecto, tal como resultó modificado en el Congreso.

El artículo 9 es, indudablemente, el más importante del proyecto y, afortunadamente, es aquél en el que las modificaciones introducidas en el Congreso han sido más importantes y más acertadas. Hemos tenido la suerte de haber acertado en esta materia.

El artículo 9 consta de cuatro apartados. El apartado 1 se refiere a los requisitos de la actividad —no olvidemos que el artículo 9 regula los requisitos de la actividad de los partidos y las consecuencias de incurrir en ilicitud no penal en esa actividad— y establece como tales el respeto a los principios democráticos y a los derechos humanos. Es una fórmula inspirada en la enmienda número 131 presentada en el Congreso por *Convergència i Unió*.

Los dos párrafos más importantes de este artículo son el 2 y el 3, que contienen los supuestos de ilegalidad. Es cierto que la redacción inicial no era la más feliz ni muy afortunada, porque se establecían unos supuestos de ilicitud y contenía una fórmula general al referirse a «conductas como las siguientes». Es decir, enumeraba las conductas que debían ser sancionadas con un carácter abierto, que naturalmente es impropio de una norma sancionadora, pero esto ha sido modificado por las enmiendas 175 y 188, la primera del Partido Popular y la segunda del PSOE, introducidas en el Congreso. La incertidumbre ha desaparecido totalmente, puesto que ya no dice «conductas como las siguientes» sino «alguna de las conductas siguientes». Es decir, la enumeración contenida en los artículos 2 y 3 deja de ser una puerta abierta a la arbitrariedad para ser todo lo contrario: una garantía de que no habrá sanción si el partido no incurre simultáneamente en una infracción del apartado 2 y en otra infracción del apartado 3 del artículo 9.

En este punto interesa resaltar que varios de los partidos enmendantes han reconocido las ventajas de las reformas introducidas. Así lo han reconocido de una forma un tanto curiosa, porque casi ninguno de ellos, por no decir ninguno, reconoce que las reformas sean acertadas, lo que pasa es que en sus vetos criticaban una serie de formulaciones contenidas en los artículos 2 y 3 y naturalmente en los vetos del Senado han desaparecido porque todas esas expresiones dudosas o desacertadas, todas, absolutamente todas, han desaparecido con la redacción del Congreso. Este es el caso de Eusko Alkartasuna en el veto número 2, es el caso de *Esquerra Republicana* en el veto número 3 y es el caso del Grupo vasco en el veto número 4.

El apartado 4 del artículo 9 trata de evitar la posibilidad de que un partido declarado ilegal y disuelto continúe fraudulentamente bajo la capa de otro partido. Es el resultado de una enmienda inspirada fundamentalmente por la enmienda número 142 de *Convergència i Unió* en el Congreso.

Otro tema que se ha discutido —no comprendo muy bien por qué y menos en estos momentos— es el de la posible, ni siquiera probable, la posible retroactividad de la ley. Hoy en día esto está absoluta y totalmente descartado. Según el apartado 2 de la disposición transitoria, redactada en virtud de dos enmiendas paralelas del Congreso, la número 179 del Grupo Popular y la número 196 del Grupo Socialista, la ley sólo se aplicará a las actividades realizadas con posterioridad a su entrada en vigor; es decir, no basta con que la ley entre en vigor, tampoco hay que esperar a que haya una condena penal como en alguna enmienda se dice, es necesario que se cometan los hechos contemplados, con esa trascendencia, en el artículo 9 de la ley y, en segundo lugar, una vez cometidos esos hechos, con posterioridad a la entrada en vigor, es cuando la ley se aplica. Por decirlo claramente: si Batasuna no incurre en ninguno de los hechos previstos y sancionados en el artículo 9, párrafo 2, de la ley —si no vulnera los derechos fundamentales, si no fomenta la violencia como medio para conseguir objetivos políticos y si no complementa la acción de las organizaciones terroristas— no pasará absolutamente nada, nadie podrá intentar siquiera la ilegalización de ese partido. Mucho me temo que esa suerte no la vamos a tener.

La ley regula también el procedimiento para la ilegitimación de los partidos en el artículo 11.1. Asimismo, es producto de dos enmiendas del Congreso, la número 180 del Grupo Popular y la número 197 del Grupo Socialista, y según ese artículo pueden proponer la ilegalización el Ministerio Fiscal y el Gobierno, el cual a su vez puede ser instado a ello por el Congreso o por el Senado.

La enmienda número 83 del Senado, de *Convergència i Unió*, considera que el Congreso y el Senado no deberían estar legitimados para pedir al Gobierno la ilegalización de los partidos. La verdad es que no lo comprendemos muy bien. No se trata de una función atribuida al Congreso o al Senado, sino de una facultad de instar, y esa facultad de instar de una autoridad judicial es algo perfectamente legítimo y sobre lo que no nos cabe la más pequeña dudas.

La enmienda número 52 del Senado, también del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, pega un bandazo: después de ser contrario a la ilegalización no penal de los partidos políticos —aunque después la admita subrepticamente— parece ser partidario de la máxima apertura, porque establece que no solamente podrán pedirlo el Congreso y el Senado, sino cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, y confiesa que por qué la mayoría del Congreso y del Senado pueden pedir la ilegalización y no la va a poder pedir un partido o un grupo parlamentario —supongo que será como el caso del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos—. Hay que andar con cuidado con ese tema porque la diputada de EA Begoña Lasagabaster en su intervención en el debate de totalidad del Congreso amenazó terminantemente al PP con pedir su disolución, y es más, de tapadillo, lanzó la misma amenaza sobre el PSOE. ¿Cuáles serán los motivos? Que el PP y según ella también el PSOE no habían sido suficientemente enérgicos en su oposición al franquismo. Tiene mucha gracia que esto lo diga la representa-

ción de Eusko Alkartasuna, un partido que está tan preocupado por la retroactividad de la ley; ¡toma castaña!, eso es retroactividad y lo demás es cuento. (*La señora San Baldomero Ochoa: ¡Muy bien!—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) El artículo 12, al tratar del procedimiento, atribuye la competencia para la ilegalización a la Sala Especial del Tribunal Supremo. Sobre este tema ha habido todo tipo de opiniones; se ha pedido que sea la Sala Civil, que sea la Penal, la de lo Contencioso-Administrativo; es decir, salvo en el caso de la Militar, ha habido propuestas para todos los gustos, como también ocurrió en el Congreso de los Diputados. Sin embargo, tengo que señalar que no se puede decir que la atribución de esa competencia a la Sala Especial del Tribunal Supremo implique una violación del juez ordinario predeterminado por la ley porque ésta es una ley orgánica y puede establecer, con carácter general, quien va a conocer de determinadas materias y, por lo tanto —como ha reconocido expresamente el Consejo de Estado—, en la Sala Especial del Tribunal Supremo puede ser un juez ordinario reconocido por la ley como en cualquier otro caso.

Por último, me voy a referir a la falta de consenso, motivo también alegado en alguna ocasión. En este sentido, creo que es mi obligación agradecer la valiosísima cooperación del Partido Socialista Obrero Español, Convergència i Unió y Coalición Canaria en la elaboración definitiva de este proyecto de ley. Evidentemente, esas mejoras que todo el mundo reconoce en el nuevo texto no hubieran sido posibles sin la colaboración de estos partidos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Uriarte.

Finalizados los turnos en contra de las enmiendas, corresponde iniciar el turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (*Denegaciones.*)

Gracias, señorías.

Por el Grupo Parlamentario Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Aunque sólo intervenga durante unos minutos, quiero aprovechar la ocasión para hacer una reflexión respecto a la función del Senado ante leyes tan importantes.

Cuando se estableció la urgencia de este proyecto de ley, y antes de que éste llegase al registro de esta Cámara, personas cualificadas ya dijeron «urbi et orbi» que aquí no se iba a aprobar ninguna enmienda, y así se recogió en la prensa. Este hecho me produce una gran preocupación porque es un dato más de la menor importancia que van teniendo las funciones del Senado en este país.

Para mayor abundamiento, tres partidos políticos que no están de acuerdo con esta ley, presentaron ayer en el Congreso un manifiesto, y también se olvidaron del Senado, lo que es todo un síntoma. Debemos reflexionar entre todos si no para reformar el Senado, al menos para salir de una fase de aparente declive de la Cámara y, por lo tanto, creo que hay que hacer una llamada de atención.

Iba a decir más cosas, pero con esto me contento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Ríos.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Denegaciones.*)

Gracias, señorías.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (*Denegaciones.*)

Gracias, señorías.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Marimon.

El señor MARIMON I SABATÉ: Gracias, señor Presidente.

Quiero intervenir muy brevemente para explicar el sentido de nuestro voto y para agradecer especialmente al Partido Socialista y, en cierta manera, al Partido Popular, el haber mantenido viva nuestra enmienda, a pesar de que el representante de mi Grupo Parlamentario en la Ponencia se viese en la imposibilidad de defenderla.

Quiero dar una pequeña explicación respecto a la citada enmienda, que quizá no encontrará respuesta, porque el senador que acaba de intervenir defendiendo la postura del Partido Popular dice que no comprende que Convergència i Unió la haya presentado. Dice también que es absolutamente legítimo. Nosotros no cuestionamos la legitimidad de esta enmienda. En todo caso entendemos que a través del Gobierno y del Ministerio Fiscal sería suficiente, sin necesidad de que una fuerza o fuerzas políticas pudieran tomar la decisión de pedir que se declarara ilegal a otra.

Ya entendemos que esta enmienda no va a ser aprobada y antes he mostrado mi satisfacción por las 37 enmiendas, de las 38 que presentamos, que fueron aceptadas, cosa que ha motivado que nosotros defendamos y, evidentemente, aprobemos la ley, pero no quería dejar de manifestarlo, y más después de sus palabras.

En cuanto a nuestro voto, evidentemente, será favorable a la ley y en cuanto a las enmiendas mantendremos una postura coherente con lo antes expuesto.

Muchas gracias por el tiempo que me ha concedido, señor Presidente, y ya he terminado mi intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Marimon.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Rojo.

El señor ROJO GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, la ley de partidos que vamos a aprobar podrá ilegalizar a Batasuna, pero que se haga o no dependerá de sus actividades, de su comportamiento y de su respeto a las reglas del juego democrático, porque, señorías, lo que se le exige a Batasuna no es que abandone sus ideas soberanistas, lo que se les exige es lo mismo que se nos exige al resto: un compromiso explícito de defender su proyecto por cauces democráticos, en el marco de la le-

galidad democrática, y un rechazo expreso, con todas las consecuencias, de la violencia terrorista de ETA.

Señorías, la sociedad en su conjunto les ha dicho con reiteración que no es digno ni lógico aceptar que se tenga que seguir conviviendo indefinidamente con el terror y con el totalitarismo de ETA y sus secuaces. Nos ha repetido que no podemos resignarnos a seguir creyendo la doctrina de que la violencia es parte del paisaje de la España constitucional. Hoy sabemos que la paz tiene sus victorias, el Estado de Derecho.

Por ello, señor Presidente, quiero pedir a quienes se oponen a este proyecto de ley que expliquen con claridad qué alternativas ofrecen para evitar que Batasuna siga utilizando el sistema democrático para amparar el terrorismo y defender, justificar y colaborar en acciones terroristas de ETA.

Señorías, ¿hoy puede alguien afirmar que Batasuna no tiene nada que ver con el terrorismo? Todos los demócratas debiéramos querer acabar con ETA, utilizando todos los instrumentos que pone a nuestro servicio el Estado de Derecho. La prioridad absoluta de una sociedad democrática es derrotar el terrorismo para garantizar la libertad, la paz y la pluralidad y tenemos que hacerlo defendiendo la legalidad democrática, los derechos y libertades de todos los ciudadanos, para lo que todos debiéramos de combatir el fascismo que representa Batasuna hoy en Euskadi.

Señorías, la nueva ley de partidos políticos puede no acabar con el terrorismo, pero es evidente que es un instrumento necesario para avanzar en su derrota y de esta forma consolidar la libertad y la paz en Euskadi, con firmeza y sin complejos con el Estado de Derecho. La ley que vamos a aprobar, con la incorporación de las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, recoge todas las sugerencias importantes que se han hecho, tanto por el Consejo de Estado, como por los diversos órganos judiciales que han emitido informe. Es una ley garantista que no persigue ideas, sino comportamientos, que tiene un amplio respaldo político y social, como reclamábamos los socialistas, una ley plenamente constitucional, una ley que no va a permitir que nadie siga defendiendo la violencia terrorista, racista y xenófoba.

Señorías, si algo divide, fragmenta y ataca la pluralidad de la sociedad vasca, la libertad, la democracia y el autogobierno es la práctica política, las acciones y el comportamiento de Batasuna. Por ello, todos debiéramos defender como demócratas que todas las fuerzas políticas tengan el derecho y la obligación de participar en igualdad de condiciones en la vida política, social y cultural del País Vasco. Por tanto, es necesario que se respete la pluralidad política, que nos respeten. El problema que tenemos hoy en el País Vasco es precisamente este, que no existe una verdadera igualdad entre las fuerzas políticas y no la tenemos porque una de ellas, la que representa a Batasuna, ha optado por estar frontalmente en contra de la legalidad democrática, haciendo oídos sordos a la voluntad mayoritaria de la sociedad vasca. Ojalá nunca el proyecto de ley que debatimos hubiera hecho falta, pero refleja la cruda realidad que se vive en Euskadi ante la falta de libertad. No podemos seguir mirando para otro lado como si el paso del tiempo lo fuera a curar y de esta forma resolver el problema.

Hoy, señorías, reivindico aquí, en el Senado, aquello que aprendí de viejos socialistas, que creemos en los valores de la persona, en los derechos que la condición de ciudadano te otorga, en el inmenso reto diario por la recuperación de la soberanía personal en una tierra en la que el mito de la patria ampara los atentados diarios a la libertad, a la dignidad y a la vida de las personas. Porque, señorías, no hay patria que pueda edificarse sobre el luto o el terror, ni patriotismo que exija verter la sangre de sus mejores hombres.

La arquitectura de la libertad no se levanta sobre la indiferencia ni sobre la equidistancia, ni tan siquiera sobre la tibieza del pusilánime, sino desde el compromiso y la firmeza democrática desde la que con tanto sacrificio personal y a tan alto precio dieron ejemplo muchas de las víctimas del terrorismo y muchas personas a las que hoy se les impide ejercer sus derechos por medio de la violencia en todas sus vertientes. Porque, afortunadamente, nos queda el ejemplo de su trayectoria vital, de la dignidad que como seres humanos dan a sus vidas; un ejemplo constante, un espejo sobre el que se refleja la perversión moral y la radical injusticia de la violencia como ejemplo para futuras generaciones. Su ejemplo ha de permanecer entre nosotros haciéndose eternamente presente en nuestras vidas. Y debiera ser la memoria de las víctimas la que se alzase por encima de la miseria existencial de sus verdugos para de esta forma mostrarnos con crudeza nuestros fantasmas más oscuros y enseñarnos que las tentaciones exterminadoras laten siempre bajo la mentira de la pureza de las razas, bajo el siniestro romanticismo de los derechos de los pueblos y osan reprocharnos a quienes sufrimos todos los días la conculcación de nuestros derechos constitucionales.

Señorías, quiero terminar manifestando el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista a esta norma aprobada en el Congreso de los Diputados y que tan amplio consenso tiene, reiterando que los valores de este proyecto de ley reflejan el compromiso diario por la libertad, reclamando rebeldía y compromiso a los ciudadanos, rebeldía social frente a la indiferencia y compromiso colectivo a favor de la libertad para la paz.

Muchas gracias. (*Fuertes aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Rojo.

Para finalizar el turno de portavoces, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el senador Uriarte tiene la palabra.

El señor URIARTE ZULUETA: Señor Presidente, señorías, para terminar este debate me voy a referir a un argumento que se viene utilizando mucho en vetos, en enmiendas, en intervenciones orales, etcétera, en contra de la ley. Este argumento es que esta ley no va a traer la paz al País Vasco y que no va a contribuir siquiera a ello, sino que va a fortalecer la posición de Batasuna, asumiendo ésta una posición de victimismo muchas veces rentable. El argumento me parece francamente flojo. Si verdaderamente Batasuna creyera que la ley le favorecía, no hubiera reaccionado con la energía con la que lo ha hecho ni hubiera

solicitado la solidaridad de los partidos democráticos vascos y de las instituciones sociales del País Vasco, especialmente de la iglesia vasca, solidaridad que, por cierto, no le ha sido negada en ningún momento.

Señorías, está claro que los partidos nacionalistas vascos de carácter democrático no practican el terrorismo, no apoyan al terrorismo y, por tanto, nada tienen que temer de la nueva ley. Es más, esos partidos consideran que la violencia es una desgracia para el País Vasco y desean verla desaparecer. Pero cuidado, no tienen ninguna prisa; quieren que la violencia desaparezca en el momento en que sea más rentable para ellos y por una serie de razones, fundamentalmente por dos, parece ser que ese momento no ha llegado todavía: la primera es la famosa teoría, casi lapidaria, obra del señor Arzallus, que dice que algunos, ETA, tienen que sacudir el árbol del Estado para que caigan las nueces y las puedan recoger otros, principalmente el PNV. Y los partidos nacionalistas creen que hay todavía muchas nueces que pueden caer del árbol si Batasuna y ETA siguen sacudiendo ese árbol de una manera satisfactoria. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Por otra parte está la cuestión de quién va a heredar los votos de Batasuna si cesa la violencia. Esos votos pueden ir al PNV, a Eusko Alkartasuna, o a algunos de los grupos desgajados de Batasuna por rechazo a la violencia, grupos incipientes de los cuales el más conocido sin duda es Aralar. *(Fuertes rumores.)* Pues bien, éste es un tema vital para los partidos nacionalistas vascos.

El pasado 2 de abril, el día del Aberri Eguna, el día de la patria vasca, el señor Arzallus afirmó literalmente...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador Uriarte, un momento por favor.

Señorías, les ruego guarden silencio.  
Continúe, Senador Uriarte.

El señor URIARTE ZULUETA: Estaba diciendo que el señor Arzallus afirmó literalmente: Si ETA sigue haciendo el ridículo y se les va más gente, y llegamos a los 800.000 votos, estamos ya muy cerca de muchas cosas. Y yo pregunto: ¿cerca de qué cosas? Después nos hemos enterado de que una de ellas, según parece es la independencia, pero quizá haya otras que desconocemos.

Lo que está muy claro es que hasta ese momento, hasta que los votos del PNV lleguen a 800.000 *(Fuertes rumores.)*, más vale que ETA siga haciendo el ridículo. Hacer el ridículo es la manera piadosa con que califica Arzallus al hecho de que la ETA siga asesinando a los no nacionalistas. *(Fuertes rumores.)*

Señorías, estamos asistiendo a una competencia lamentable por disputarse los partidos de signo nacionalista los votos futuros de Batasuna, para cuando algún día, antes o después —no creo que eso tenga mucha importancia—, ETA deje de matar, o para cuando deje de hacer el ridículo, como diría Arzallus, porque el único calificativo que como pueden ver se le ocurre al señor Arzallus respecto de la conducta de ETA es uno de terminología puramente estética.

Señorías, esta ley no va a terminar con la violencia en el País Vasco, pero va a contribuir a ello. Creo que en el fondo estamos todos de acuerdo, los que apoyamos la ley y los que la combaten. *(Rumores.)*

Señorías, por estas razones el Grupo Parlamentario Popular considera necesaria la aprobación de este proyecto de ley orgánica de partidos políticos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias senador Uriarte.

Finalizado el debate, llamamos a votación. *(Pausa.)*

Señorías, comenzamos la votación de las enmiendas.

En primer lugar, votamos las enmiendas 1 a 20 de los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 13; en contra, 210; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Enmiendas correspondientes al senador Bonet y a la senadora Cid.

En primer lugar, la enmienda número 25.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 17; en contra, 212.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

A continuación votamos el resto de las enmiendas del senador Bonet y la senadora Cid.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 13; en contra, 212; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Enmiendas del senador Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto.

En primer lugar, la enmienda número 75.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 17; en contra, 213.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Resto de las enmiendas del senador Quintana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 13; en contra, 213; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

En primer lugar, la enmienda número 52.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 17; en contra, 206; abstenciones, 7.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 13; en contra, 205; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Pasamos a votar, por último, la enmienda número 83, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 230; a favor, 22; en contra, 206; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Señorías, votamos a continuación el dictamen. Se ha pedido inicialmente votación separada del artículo 11.1.

Se inicia la votación del artículo 11.1 del dictamen. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 204; en contra, 21; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda aprobado el dictamen en lo referido al artículo 11.1.

A continuación votamos el resto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 214; en contra, 15.*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Señorías, en consecuencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica de partidos políticos. *(Fuertes aplausos.)*

Señorías, finaliza con este Pleno el período de sesiones. No obstante, quiero emplazarles a la sesión que celebraremos el próximo día 11 de julio; será una sesión solemne conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de la constitución del Senado y, entre otros actos, se impondrán las medallas del Senado a título póstumo concedidas por acuerdo unánime de la Mesa del Senado a los senadores asesinados por ETA, señores Casas, Broseta y Giménez Abad.

Señorías, se levanta la sesión.

*Eran las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.*